



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas	
Administrativas	
Superior Tribunal de Justicia	(ANEXO)
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	
Municipalidades	
Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	

PAG.

01-60
60-62
62-70

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE CIENCIA E INOVACION
Sr. Alfonso Hernan Vergés

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR
Lic. María Eugenia Gallardo

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
a/c Sr. Federico Alberto Trombotto

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 3486-ME-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-3260152/25, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 13676-ME-2024 de fecha 18 de diciembre de 2024, obrante en act. DEC 13676/24, se prorrogó a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025, la vigencia de los contratos de prestación de servicios del personal del escalafón general del Ministerio de Educación;

Que se hace necesario prorrogar la vigencia de los contratos de prestación de servicios a partir del 01 de abril de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025;

Que en act. DOCEXT 3444599/25 la Dirección Educación Obligatoria eleva listado de prórroga de la vigencia de los contratos de prestación de servicios del personal que cumple sus funciones en dependencias de la misma, como así también informe de bajas por fallecimiento o por haber accedido al beneficio jubilatorio;

Que en act. DOCEXT 3447279/25 obran las solicitudes de prórroga de los contratos de prestación de servicios del personal que presta servicio en dependencias del Ministerio de Educación;

Que en act. DOCEXT 3447288/25 la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública informa el listado de contratados del Ministerio de Educación que fueron dados de baja por fallecimiento o por haber accedido al beneficio jubilatorio;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Prorrogar a partir del 01 de abril de 2025 y hasta el 30 de junio de

2025, la vigencia de los contratos de prestación de servicios del personal que a continuación se detalla y en las dependencias que se indican:

MINISTERIO DE EDUCACION

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LEDESMA, LUCAS FEDERICO	31.343.103	13676-ME-2024
TULIAN, MONICA BEATRIZ	16.839.564	13676-ME-2024
ILLANES, ALIANA	21.658.526	13676-ME-2024

JUNTA CLASIFICACION DOCENTE

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
DOMINGUEZ, CINTHIA PAOLA	30.510.320	13676-ME-2024
AGÜERO, SANDRA LORENA	27.362.859	13676-ME-2024
SUAREZ, CLAUDIA CECILIA	22.140.691	13676-ME-2024

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS "EVA PERON"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MERCADO, GIMENA JESUS	36.632.774	13676-ME-2024

ASESORÍA CONTABLE Y PRESUPUESTARIA

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GARAY HECTOR EDUARDO	18.051.974	13676-ME-2024

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
TORANZO, MARCELO VICTOR	25.233.197	13676-ME-2024
ZAVALA, MARIO ANTONIO	25.700.311	13676-ME-2024
AGÜERO, SANDRA NOEMI	20.134.130	13676-ME-2024
BARROSO, MIRIAM LILIANA	22.335.692	13676-ME-2024
PAEZ, FLAVIA VERONICA	25.854.036	13676-ME-2024
MIRANDA, GABRIELA YANINA	30.754.979	13676-ME-2024
FERNANDEZ, LILIAN BEATRIZ	26.941.538	13676-ME-2024
PEREZ, MARIELA ALEJANDRA	27.394.018	13676-ME-2024

ALANIS, PATRICIO NICOLAS	30.280.885	13676-ME-2024
BARROSO, MATIAS NICOLAS	39.394.100	13676-ME-2024
BLANCO, MARCELINO YSIDRO	16.772.717	13676-ME-2024
CHIRINO, ALFREDO GABRIEL	28.184.814	13676-ME-2024
CUELLO, WILSON DAVID	41.221.986	13676-ME-2024
GARCIA, FRANCO RODRIGO	29.821.759	13676-ME-2024
GIL, FRANCISCO ADRIAN	40.319.302	13676-ME-2024
GOMEZ, PABLO DAVID	38.752.544	13676-ME-2024
GONDAR, LUCAS GABRIEL	38.221.526	13676-ME-2024
LUCERO, JORGE MARTIN	27.932.660	13676-ME-2024
LEDESMA, MARIANO CEFERINO	20.136.270	13676-ME-2024
ORTIZ, LEANDRO NAHUEL	37.599.713	13676-ME-2024
SOSA, SERGIO ALEJANDRO	44.738.309	13676-ME-2024
SUAREZ, OSCAR DANIEL	40.937.628	13676-ME-2024
TORO, RUBEN DANTE	22.968.617	13676-ME-2024
TORRES MUÑOZ, GABRIELA VERONICA	35.315.189	13676-ME-2024

DIRECCIÓN GESTIÓN ESCUELAS PRIVADAS Y AUTOGESTIONADAS

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GONZALEZ, PAMELA FABIANA	33.924.100	13676-ME-2024

DIRECCION DE INNOVACION Y PLANEAMIENTO

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ESPINOZA PORTOCARRERO, MICXI SUSAN	94.592.824	13676-ME-2024

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA - IFDC SAN LUIS

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
AGÜERO, CARMEN BEATRIZ	30.029.711	13676-ME-2024
BECERRA, MIGUEL SENES	12.451.619	13676-ME-2024
BRITOS, JUAN CARLOS	14.296.322	13676-ME-2024
CAMARGO, MAIRA ANABEL	33.757.377	13676-ME-2024
DE LA VEGA, ALEJANDRA BARBARA	27.632.715	13676-ME-2024
ESPEJO, DARIO JAVIER	26.213.580	13676-ME-2024
FERNANDEZ, MARIA DE LAS MERCEDES	18.581.629	13676-ME-2024
FUNES, MYRIAM MAGDALENA	18.469.401	13676-ME-2024
LUCERO, FERNANDO CEFERINO	17.953.186	13676-ME-2024
MAGALLANES, JOSE CRISTOBAL	13.259.688	13676-ME-2024
MIRANDA, FROILAN ARIEL	22.140.730	13676-ME-2024
MIRANDA, JESUS BIANNEY	14.144.213	13676-ME-2024
MORA, JULIO EDGAR	22.786.373	13676-ME-2024
MUÑOZ, DIEGO FERNANDO	27.932.309	13676-ME-2024
OJEDA, JUAN CARLOS	20.413.843	13676-ME-2024
ROMERO, MARIANELLA	25.964.758	13676-ME-2024
ROSALES, OSMAR NOES	17.858.143	13676-ME-2024
SESMILO, JUAN ALBERTO	14.448.859	13676-ME-2024
SOSA, RAMONA ESTHER	20.414.270	13676-ME-2024
VELAZQUE, NELLY JUDITH	20.134.149	13676-ME-2024

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA - IFDC VILLA MERCEDES

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
AGUILAR, SERGIO DARIO	27.763.736	13676-ME-2024
ALBELO, JUAN ALEJANDRO	28.591.916	13676-ME-2024
CARBAJAL, MARIA NANCY	13.135.572	13676-ME-2024
FREDES, CEFERINO	24.242.857	13676-ME-2024
FUNES, MIRTA ELENA	14.035.208	13676-ME-2024
LUCERO, PATRICIA NANCY	28.926.315	13676-ME-2024
OJEDA, DIEGO FABIAN	32.012.498	13676-ME-2024
QUIROGA, GABRIEL FEDERICO	28.960.623	13676-ME-2024
ROCHA, CARLOS ALBERTO	20.326.681	13676-ME-2024
RODRIGUEZ, LUIS ENRIQUE	14.497.883	13676-ME-2024
VARGAS, ALDO FABIO	18.449.060	13676-ME-2024

DIRECCIÓN GESTIÓN EDUCATIVA

APELLIDO, NOMBRE	Documento	Decreto de prórroga
AMIEVA, BETTINA SOLEDAD	30.613.262	13676-ME-2024
BRITOS, PRISCILA ABIGAIL	38.438.427	13676-ME-2024
ESCUDERO QUIROGA, YESICA ANTONELLA	34.877.495	13676-ME-2024
GONZALEZ, ANALIA MAGDALENA	22.376.942	13676-ME-2024
QUIROGA, ROXANA CELESTE	28.926.020	13676-ME-2024
VILLA, NOELIA GUADALUPE	37.640.937	13676-ME-2024
PASTORE, YANINA VALERIA	30.764.831	13676-ME-2024
OVIEDO ESTER SILVINA	28.246.571	13676-ME-2024

SUBDIRECCIÓN REGISTRO Y FISCALIZACIÓN DE TÍTULOS

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
SOSA PELLEGRINO, IVANA LORENA ELIZABETH	30.244.034	13676-ME-2024
MIRANDA MARIA BELEN	27.136.272	13676-ME-2024

CENTRO TÉCNICO DE APOYO AL APRENDIZAJE "CETAAP" - VILLA MERCEDES

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GALLI, CECILIA	26.933.580	13676-ME-2024

DIRECCIÓN COMUNIDAD EDUCATIVA

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
OGA VICTOR HUGO	28.838.140	13676-ME-2024

DIRECCIÓN EDUCACIÓN OBLIGATORIA

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
SALFATE ESPINOZA, AMADA TABITA	92.352.643	13676-ME-2024
TORREZ, ALEJANDRA BEATRIZ	20.133.617	13676-ME-2024
ESCUDERO, MARIA ALEJANDRA	28.826.283	13676-ME-2024
LIZARRAGA, GILDA YANINA	28.838.566	13676-ME-2024
CORTEZ, AZUCENA HILDA	16.839.805	13676-ME-2024
PONCE, DOLORES DEOLINDA	25.565.822	13676-ME-2024
SOSA, MARIA BELEN	37.132.474	13676-ME-2024
GOMEZ, DANIEL ESTANISLAO	13.721.052	13676-ME-2024
LOPEZ, YANINA YANET	37.132.667	13676-ME-2024
CELAN, ALEJANDRA ANALIA	29.512.237	13676-ME-2024

SUBDIRECCIÓN EDUCACIÓN INICIAL

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
TORREZ, ALEJANDRA BEATRIZ	20.133.617	13676-ME-2024
GONZALEZ, MARIA CECILIA	30.007.198	13676-ME-2024

SUBDIRECCIÓN EDUCACIÓN PRIMARIA

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GITTO, VALERIA NATALIA	28.491.541	13676-ME-2024

SUBDIRECCIÓN EDUCACIÓN RURAL

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FUNES, MARIA ALEJANDRA	24.719.111	13676-ME-2024

SUBDIRECCIÓN MODALIDAD JÓVENES Y ADULTOS

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ECHVERRY, MONICA BEATRIZ	18.447.547	13676-ME-2024

ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 1 "MAESTRAS LUCIO LUCERO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
IBAÑEZ, RUTH ELIZABETH	32.094.363	13676-ME-2024

CENTRO EDUCATIVO N° 1 "JUAN PASCUAL PRINGLES"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LOPEZ, MONICA BEATRIZ	22.445.380	13676-ME-2024
LOPEZ, LAURA BEATRIZ	22.543.017	13676-ME-2024
BARROSO, MIGUEL ANGEL	22.852.553	13676-ME-2024
REQUELME, MARIA INES	23.253.072	13676-ME-2024
NACIF, PAOLA EVELYN	23.416.512	13676-ME-2024
ESTRADA CASTRO, JESUS FERNANDO	94.111.318	13676-ME-2024
SILVA JAIME, JOVITA	21.943.840	13676-ME-2024
OJEDA, DIEGO FERNANDO	20.050.173	13676-ME-2024
QUIROGA, MARIA ESTHER	23.202.629	13676-ME-2024
FERNANDEZ, ROQUE RAMON	14.005.856	13676-ME-2024
ALANIZ, ANTONIA ALICIA	16.631.870	13676-ME-2024
BECERRA, SALUSTIANO REINERIO	14.144.633	13676-ME-2024
ABARCA, ANDRES ALBERTO	24.681.115	13676-ME-2024
LUCERO, ROCIO BELEN	39.531.815	13676-ME-2024
GONZALEZ, MICAELA HERMINIA	29.036.604	13676-ME-2024
GARCIA, AMELIA ARGENTINA	13.290.280	13676-ME-2024
LEYES, RAMON ANIBAL	17.646.270	13676-ME-2024
ORREGO, RAMONA ANA	22.770.884	13676-ME-2024
MATTUOS, ANA GRACIELA	27.135.899	13676-ME-2024
CACERES, MARIELA VALERIA	31.622.610	13676-ME-2024

BARLOA, CRISTINA ANALIA	33.757.370	13676-ME-2024
OVIEDO, MARIS NORMA	12.929.965	13676-ME-2024
FUNES, MARIA DE LOS ANGELES	29.522.361	13676-ME-2024
ARIAS, MARIA JOSE	25.565.929	13676-ME-2024
GIMENEZ, ADRIANA ELIZABETH	31.092.862	13676-ME-2024
HERRERA, ADRIANA NANCI	23.947.111	13676-ME-2024
CHAVEZ, PAMELA YESICA	31.365.755	13676-ME-2024
RAMIREZ, JORGE RAMON	23.707.539	13676-ME-2024
MASTANDREA, ROMINA PAOLA	29.691.677	13676-ME-2024

ESCUELA TÉCNICA N° 1 "ELENA OSSOLA DE HORAS"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ORELLANO, MARTA PAULINA	20.193.907	13676-ME-2024
SUAREZ, ADRUBAL NEFTALI	14.821.103	13676-ME-2024
TORRES, MARIA ISABEL	16.213.257	13676-ME-2024
ALANIZ, MARIA INES	22.477.762	13676-ME-2024
PONCE, SABINA ISABEL	24.361.045	13676-ME-2024

GARCIA, LILIANA ANDREA	27.907.311	13676-ME-2024
BENITEZ, IVANA MARIEL	29.397.839	13676-ME-2024
BARRIO, FLAVIA GISELA	30.795.604	13676-ME-2024

COLEGIO N° 1 "JUAN CRISÓSTOMO LAFINUR"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ORTIGOSA, IRMA EDITH	21.910.479	13676-ME-2024
PARDO, JUANA AIDA	22.140.626	13676-ME-2024
BUSTOS, LUISA KARINA	26.320.645	13676-ME-2024
MUGNOS, MARIA ISABEL	33.094.003	13676-ME-2024
MUGNOS, ROBERTO DANIEL	10.223.633	13676-ME-2024
ALCARAZ, ANGEL DARIO	24.779.774	13676-ME-2024
CASTILLO, JORGE FEDERICO	28.184.602	13676-ME-2024

ESCUELA SECUNDARIA DE ARTE N° 1 "PROFESOR GASPARDI GENNARO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
PUERTAS, NATALIA ELIZABETH	27.394.684	13676-ME-2024
PEREZ, KARINA	27.918.818	13676-ME-2024
BARRERA, MARIA DOLORES	22.786.432	13676-ME-2024

ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 1 "DOCTORA CAROLINA TOBAR GARCÍA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
TAPIA, RUTH ELIZABETH	30.896.805	13676-ME-2024
PEREZ, DALINDA ROSA	14.144.055	13676-ME-2024
SEPULVEDA, ERNESTO ESTEBAN	16.051.163	13676-ME-2024
VEGA, EMILIA ANDREA	34.060.159	13676-ME-2024
VEGA, JORGE ALBERTO	13.290.948	13676-ME-2024
CENTURION, GABRIEL OSVALDO	22.153.276	13676-ME-2024

CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 1 "OTTO KRAUSE"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LEDESMA, JOSE EDUARDO	14.144.172	13676-ME-2024
VIDELA, HUGO RICARDO	21.630.887	13676-ME-2024

ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 2 "REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTÍN"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
DUCHEN CONDORI, MIGUEL	92.624.948	13676-ME-2024

ESCUELA N° 2 "BERNARDINO RIVADAVIA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FUNES, SERGIO HERNAN	20.382.075	13676-ME-2024
GOMEZ DOLMAN, PAOLA ROXANA	27.932.320	13676-ME-2024
KAIRUZ, RAUL OSCAR	21.936.021	13676-ME-2024
ESCUDERO, MARIO RAFAEL	20.413.971	13676-ME-2024
IBANEZ, LAURA ISABEL	27.093.672	13676-ME-2024
ROSALES, CLAUDIA VANESA	32.855.395	13676-ME-2024

FLORES, ANDREA AZUCENA	31.542.785	13676-ME-2024
VELAZQUEZ, NORMA EDITH	25.835.063	13676-ME-2024
PEREYRA, ROSA TERESA	21.897.888	13676-ME-2024
VEGA, NORMA LORENZA	16.472.199	13676-ME-2024

COLEGIO N° 2 "JUAN ESTEBAN PEDERNERA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
DEVIA, LUISA MATILDE	22.712.438	13676-ME-2024
LUJAN, ELBA GRACIELA	16.133.048	13676-ME-2024
ACOSTA COSENTINO, JULIO WALTER	92.320.989	13676-ME-2024

CENTRO EDUCATIVO N° 2 "PAULA DOMÍNGUEZ DE BAZÁN"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MALDONADO, EDGARDO FERNANDO	17.768.494	13676-ME-2024
FERNANDEZ, ESTER GREGORIA	22.445.313	13676-ME-2024
FUNES, MABEL YOLANDA	23.910.769	13676-ME-2024
MIRANDA, MARIA ESTER	24.323.117	13676-ME-2024
SUAREZ, JOSE CEFERINO	25.166.179	13676-ME-2024
DAGFAL, MARIA SUSANA	26.341.286	13676-ME-2024
LUCERO, CARLA ANALIA	27.136.029	13676-ME-2024
ORTIZ, JESSICA IVANA	28.926.007	13676-ME-2024
ARCE, RAMON	10.945.051	13676-ME-2024
ESCUDERO, MARIA MADALENA	11.901.983	13676-ME-2024
IRUSTA, NATALIA ISABEL	25.565.135	13676-ME-2024
SORIA, PATRICIA VERONICA	28.091.149	13676-ME-2024

ESCUELA SECUNDARIA DE ARTE N° 2 "NICOLÁS ANTONIO DE SAN LUIS"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CONTRERA, ANTONIA DEL CARMEN	22.215.802	13676-ME-2024
TULIAN, GLADYS JUDITH	16.117.589	13676-ME-2024
LEFENIR, IVAN DAMIAN	34.700.484	13676-ME-2024
CARDENAS CLARK, MARIA ISABEL LETICIA	93.251.245	13676-ME-2024
QUEVEDO, DARIO JAVIER	24.681.776	13676-ME-2024
OTERO, SANDRA ELIZABETH DEL VALLE	20.414.415	13676-ME-2024

ESCUELA TÉCNICA N° 2 "SAN JOSÉ OBRERO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
APARICIO, RAMONA NILDA	16.738.871	13676-ME-2024
ACEVEDO, MARTHA ISABEL	21.613.993	13676-ME-2024
APARICIO, MARIA ANTONIA	16.103.148	13676-ME-2024
PERES, NORMA INES	27.029.529	13676-ME-2024

ESCUELA N° 3 "MANUEL BELGRANO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
VELAZQUEZ, DOMINGO FELIX	23.483.272	13676-ME-2024
GIMENEZ, DARIO ERNESTO	26.213.491	13676-ME-2024

RODRIGUEZ, FERNANDO MANUEL	28.185.007	13676-ME-2024
LUCERO, JUAN MANUEL	30.754.826	13676-ME-2024
BRUNO NATEL, ANA EVANGELINA	28.838.582	13676-ME-2024
GIL, EMILSE DEL CARMEN	33.412.267	13676-ME-2024
PARRA, SAIDE ANTONELLA	39.796.879	13676-ME-2024
GALVAN, SILVIA VALERIA	30.157.088	13676-ME-2024

COLEGIO N° 3 "MANUEL BELGRANO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GUZMAN, MYRIAN MAFALDA	24.158.589	13676-ME-2024
GOMEZ, MARIA INES	25.590.048	13676-ME-2024
VILLEGAS, CAROLINA MERCEDES	26.787.934	13676-ME-2024
OVIEDO, YAMILA DEOLINDA	27.907.317	13676-ME-2024
ARCE, MERCEDES CRISTINA	29.467.180	13676-ME-2024
TAPIA, TERESITA DANIELA	29.690.064	13676-ME-2024
BARROSO, MARIA ALICIA	30.285.238	13676-ME-2024
FUNES, ROSA MARGARITA	23.274.824	13676-ME-2024
ARCE, JOSE JAVIER	25.191.477	13676-ME-2024
PEREIRA, LIDIA	13.507.223	13676-ME-2024
BARROSO, MARIELA VERONICA	26.083.046	13676-ME-2024
VAZQUEZ, ELISABETH ADRIANA	20.687.727	13676-ME-2024
GIL, CECILIA PAOLA	30.244.060	13676-ME-2024
ASTUDILLO, ALBERTO JORGE RAMON	20.135.270	13676-ME-2024

COLEGIO PARA ADULTOS N° 3 "TOMÁS BARAS"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ROMERO, SILVINA LOURDES	29.487.668	13676-ME-2024
JOLIVOT, CRISTINA MARIELA	24.779.958	13676-ME-2024
AGÜERO, DAVID CARLOS	22.850.716	13676-ME-2024
OJEDA, GLADYS MABEL	27.412.749	13676-ME-2024

CENTRO EDUCATIVO N° 3 "EVA PERÓN"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BARRIENTOS, GRACIELA RAMONA	21.382.271	13676-ME-2024
ALMADA, MARCELA ROXANA	25.166.242	13676-ME-2024
CARRIZO LLANOS, VALERIA SOLEDAD	32.545.489	13676-ME-2024
ALUCI PEREZ, MARTHA ROSARIO	94.043.467	13676-ME-2024
VIDELA, ANALIA DEOLINDA	28.838.516	13676-ME-2024

REY, EDUARDO DANIEL	24.681.474	13676-ME-2024
ESCUDERO, ESTELA MARY	16.341.492	13676-ME-2024
CARRIZO, VANINA CELESTE	33.428.183	13676-ME-2024
PEREZ, CRISTIAN DAVID	29.232.063	13676-ME-2024
PEDERNERA, FABIAN CARLOS	22.852.999	13676-ME-2024
CHOQUE FLORES, GERMANIA ARMINDA	94.038.431	13676-ME-2024

ESCUELA TÉCNICA N° 3 "EVA DUARTE DE PERÓN"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
PEREZ, ALEJANDRA SOLEDAD	29.215.111	13676-ME-2024

ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 3 "MERCEDES SAN MARTIN DE BALSARCE"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MORALES, ESTELA MONICA	24.466.221	13676-ME-2024

ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 4 "ROSARIO VERA PEÑALOZA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LEDESMA, OLGA EDITH	17.123.236	13676-ME-2024
MONSALVA, RITA NOEMI	17.646.521	13676-ME-2024
VELAZQUEZ, NANCY BEATRIZ	18.358.604	13676-ME-2024
SANTILLAN, MARIA ROSA	24.039.104	13676-ME-2024
ORELLANA RUBIO, PATRICIA CARMEN	92.452.645	13676-ME-2024

ESCUELA N° 4 "JUAN TULIO ZAVALA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
TULA, ANA MARIA	17.659.012	13676-ME-2024
AGUILERA, ALICIA LILIAN	24.299.512	13676-ME-2024
ALTURRIA, ANDREA CELINA	27.221.845	13676-ME-2024
ANDRADA, CLAUDIA PATRICIA	21.630.618	13676-ME-2024
TORREZ, CARLOS JAVIER	31.518.127	13676-ME-2024
ROMERO, ANAHI SONIA	21.432.738	13676-ME-2024
RAMIREZ, SILVINA CAROLINA	36.227.260	13676-ME-2024
AGUILERA, LAURA NOELIA	30.157.016	13676-ME-2024

ESCUELA TÉCNICA N° 4 "FRAY LUIS BELTRÁN"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ALCUCERO, OLGA SATURNINA	13.721.855	13676-ME-2024
CADELAGO, CAROLINA SOLEDAD	25.565.691	13676-ME-2024
HERRERA, SANDRA PATRICIA	27.790.803	13676-ME-2024
LUNA, PATRICIA SOLEDAD	28.926.360	13676-ME-2024
BRIZUELA, SILVANA VANESA	30.631.820	13676-ME-2024
HOMOLA, MIRTA EDITH	17.390.016	13676-ME-2024
IRUSTA ALVA, MARINA CELESTE	34.877.126	13676-ME-2024
SUAREZ, MARISA	16.655.607	13676-ME-2024
MIRANDA, ERICA SOLEDAD	31.265.096	13676-ME-2024
VELAZQUEZ, FABIANA TERESA	25.628.842	13676-ME-2024
BONGIOVANNI, CARLA VANESA	31.301.309	13676-ME-2024
VALDEZ, ROSA ZULEMA	29.546.694	13676-ME-2024
JOFRE, CINTHIA JENNIFER	32.740.988	13676-ME-2024
PEDERNERA, HÉCTOR DANIEL	24.299.361	13676-ME-2024

ESCUELA HOGAR N° 4 "MINISTRO JOSÉ MARÍA TISSERA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
OJEDA, JORGE	17.524.889	13676-ME-2024
ALBELO, MARCELO VICTOR	22.543.636	13676-ME-2024
LUCERO, MARIA SUSANA	16.297.411	13676-ME-2024

CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO N° 4 (C.E.N.S. N° 4)

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
OCHOA, NESTOR FABIAN	25.047.384	13676-ME-2024
ISAGUIRRE, MONICA LILIANA	28.571.911	13676-ME-2024
CROS, FANY DEL ROSARIO	31.579.774	13676-ME-2024
TULIAN, BLANCA IDA	29.513.824	13676-ME-2024
FERNANDEZ, MARTA VANESA	30.006.891	13676-ME-2024

ESCUELA TÉCNICA N° 5 "INGENIERO JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ CONDARCO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MOLINA, ESTELA ALEJANDRA	21.630.386	13676-ME-2024
PEDERNERA, SILVIA ALEJANDRA	25.300.497	13676-ME-2024
TORRES, MARIELA ALEJANDRA	25.565.140	13676-ME-2024

VALDEZ, MARIA MONTSERRAT	24.438.364	13676-ME-2024
BAUDRY, MONICA LETICIA	28.926.081	13676-ME-2024
VILLARROEL, FABIO MARCELO	17.389.165	13676-ME-2024
ALCARAZ, ERICA SUSANA	29.621.896	13676-ME-2024
VELEZ, ALICIA DEL VALLE	16.446.545	13676-ME-2024
CELIZ, EMANUEL MARTIN	31.248.459	13676-ME-2024

ESCUELA N° 5 "BARTOLOMÉ MITRE"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
VALLEJO, GLORIA STELLA	14.888.039	13676-ME-2024
CABANEZ, JOSE SEFERINO	20.414.427	13676-ME-2024
SAROME, CARINA JUDITH	21.630.755	13676-ME-2024
MERCAU, ROSA MABEL	14.144.412	13676-ME-2024
BARROSO, STELLA MARIS	26.930.679	13676-ME-2024
GUTIERREZ, GRACIELA LOURDES	18.360.558	13676-ME-2024
GARRO, PATRICIA ISABEL	22.543.422	13676-ME-2024
SOSA, LILIANA NOEMI	17.389.141	13676-ME-2024
CARRIZO, MARIA DE LOS MILAGROS	27.376.168	13676-ME-2024
ALCARAZ, LILIANA IDA	14.448.771	13676-ME-2024
PEREZ, ARIEL ANGEL	24.254.844	13676-ME-2024
ORTIZ, ESTELA MARY	16.781.594	13676-ME-2024
OCHOA, HUGO ARMANDO	12.298.864	13676-ME-2024
VARAS, VANINA YAMILE	30.157.325	13676-ME-2024
MAGALLANES, JOSE ALBERTO	28.091.155	13676-ME-2024
GODOY, MARISA GABRIELA	26.497.073	13676-ME-2024
ESCUDERO, VILMA ESTELA	21.813.322	13676-ME-2024
BUSTOS, ESTELA ISIDORA	29.522.411	13676-ME-2024

CENTRO EDUCATIVO N° 5 "SENADOR ALFREDO BERTÍN"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BORDON, CANDIDA VERONICA	23.688.409	13676-ME-2024
OJEDA, JOSE LUIS	23.688.593	13676-ME-2024
ESCOBARES, CARLOS EDUARDO	21.382.705	13676-ME-2024
QUIROGA, LORENA MABEL	23.688.489	13676-ME-2024
SOSA, LIDIA ESTHER	20.138.306	13676-ME-2024
PUCCIONI, ROBERTO ALEJANDRO	14.144.917	13676-ME-2024
SUAREZ, MARTIN ANDRES	36.305.858	13676-ME-2024
OJEDA, JONATHAN LIONEL	32.646.176	13676-ME-2024
LAGOS, YESICA BELEN	33.287.983	13676-ME-2024
GUEVARA, ROSA DINA	23.688.502	13676-ME-2024
SOSA, NANCI ANALIA	31.052.210	13676-ME-2024
SOSA, CECILIA DEL VALLE	29.727.782	13676-ME-2024
LOZANO, ABEL	16.839.892	13676-ME-2024

ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 5 "MARÍA EDELMIRA ALRIC DE CASTILLO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LOPEZ, FABIANA SOLEDAD	29.901.306	13676-ME-2024
PEDERNERA, JULIA ELENA	29.405.178	13676-ME-2024
RAMIREZ, SILVINA CAROLINA	36.227.260	13676-ME-2024
CAVALLO, SANDRA VIVIANA	17.319.992	13676-ME-2024
LEDESMA, JOSE EDUARDO	14.144.172	13676-ME-2024

ESCUELA N° 6 "SANTA MARÍA EUFRASIA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ROSALES, NOEMI	16.195.605	13676-ME-2024
LEDESMA, CLAUDIA IRIS	20.136.178	13676-ME-2024
MIRANDA, LORENA MABEL	27.167.100	13676-ME-2024
ALCARAZ, NATALIA MAGDALENA	30.157.381	13676-ME-2024
OLGUIN, RAMONA SOLEDAD	30.709.961	13676-ME-2024
FERNANDEZ, LORENA PAOLA	30.754.860	13676-ME-2024
VIDELA, PATRICIA MABEL	28.184.913	13676-ME-2024
SANCHEZ, MANUEL MAUBRICIO	34.699.396	13676-ME-2024
CARREÑO, DORA ELSA	14.771.158	13676-ME-2024
CASATTE, ANALIA NOEMI	33.089.777	13676-ME-2024
RANGOL, CESAR ALBERTO	29.531.946	13676-ME-2024

CENTRO EDUCATIVO N° 6 "CABO PRINCIPAL FABRICIO ALCARAZ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
VIDELA, RAUL HUMBERTO	12.699.014	13676-ME-2024
AMAYA, JORGE OMAR	17.032.286	13676-ME-2024
FERNANDEZ, RAUL MANUEL	31.047.962	13676-ME-2024
GAYA, FERNANDA KARIN	26.614.974	13676-ME-2024
BUSTOS, GLADYS ROSA	17.949.402	13676-ME-2024
GATICA, STEFANIA BELEN	39.092.016	13676-ME-2024
VILCHES, CECILIA GRISELDA	30.157.169	13676-ME-2024
ESCUDERO, ELSA EBELIA	14.351.190	13676-ME-2024
ROSSA, MARIA SOLEDAD	29.887.527	13676-ME-2024
GONZALEZ, ERIKA RENNE	27.589.173	13676-ME-2024

FUNES, GRACIELA BELEN	30.244.257	13676-ME-2024
-----------------------	------------	---------------

ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 6 "DOCTORA MARÍA MONTESSORI"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BARROZO, SARITA	17.949.393	13676-ME-2024
HERRERA, VERONICA ELIZABETH	23.362.867	13676-ME-2024
LUCERO, RUFINA JULIA	16.310.288	13676-ME-2024
PIZARRO, NORMA SUSANA	17.698.650	13676-ME-2024

ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 6 "CRECER JUGANDO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ROSALES, MATIAS EDUARDO GERMAN	31.440.472	13676-ME-2024
TORGNIELLI, ELENA NOEMI	16.661.076	13676-ME-2024

ESCUELA N° 7 "CONSTANCIO C. VIGIL"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
TORRES, YESICA YAMILE	32.038.990	13676-ME-2024
CHAVES, LORENA SOLEDAD	26.450.678	13676-ME-2024
ROSALES, JUAN DOMINGO	22.543.662	13676-ME-2024
HERRERA, CLAUDIO DANIEL	38.220.424	13676-ME-2024
FUNES, JOSE ALBERTO	24.571.523	13676-ME-2024
PEÑA BUSTOS, YANINA ANDREA	36.227.791	13676-ME-2024
LUCERO, JOSE FABIAN	21.630.325	13676-ME-2024

ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 7 "BURBUJITAS"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LEYES, ANGELICA BEATRIZ	24.323.032	13676-ME-2024
TALAMONTI, CLAUDIA MARIA	13.976.319	13676-ME-2024
GOMEZ, JOVITA BEATRIZ	23.939.964	13676-ME-2024
ZUNIGA, JORGE FRANCISCO	16.210.536	13676-ME-2024
BRUNO TORRES, STEFANIA SOLEDAD	35.767.453	13676-ME-2024
TORREZ, PAOLA DEL VALLE	28.838.517	13676-ME-2024
CHOQUE MURILLO, MARLENE GEMMYLINA	94.043.460	13676-ME-2024
NUÑEZ, ROSANA ELENA	26.495.948	13676-ME-2024
PEÑA BUSTOS, YANINA ANDREA	36.227.791	13676-ME-2024

ESCUELA TÉCNICA N° 7 "DOCTOR MANUEL SADOSKY"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GONZALEZ, OLGA NILDA	18.254.666	13676-ME-2024
LEDESMA, WALTER JAVIER	22.496.865	13676-ME-2024
SOLOA, JORGE MARTIN	23.947.053	13676-ME-2024
LUCERO, SUSANA	12.052.836	13676-ME-2024
PEREIRA, ADRIANA JAQUELINA	22.140.688	13676-ME-2024
JOFRE, MARIA EUSTACIA	21.712.748	13676-ME-2024
MIRANDA, MARGARITA PETRONA	26.213.597	13676-ME-2024

CENTRO EDUCATIVO N° 7 "GEÓLOGO ROMÁN GUIÑAZÚ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GUEVARA, MYRIAM EVANGELINA	22.850.714	13676-ME-2024
BUSTOS, RAMONA ERCILIA	23.737.597	13676-ME-2024
MATTUOS, PATRICIA DEL CARMEN	27.440.508	13676-ME-2024
FRIAS, JORGE ANTONIO	23.737.581	13676-ME-2024
OJEDA, JOSE ISIDORO	21.383.687	13676-ME-2024
SORIA, JOSE FRANCISCO	13.242.405	13676-ME-2024
OJEDA, ZULMA CARINA	29.815.487	13676-ME-2024
SUAREZ, JUAN CARLOS	29.936.236	13676-ME-2024
BRITO, SERGIO SEBASTIAN	32.724.094	13676-ME-2024

COLEGIO N° 7 "GENERAL MANUEL BELGRANO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
COLLADO, MARIA CELESTE	23.202.463	13676-ME-2024
CUELLO, BEATRIZ DEL CARMEN	24.299.282	13676-ME-2024
BLANEZ, MARCELO DAVID	30.244.008	13676-ME-2024
FERNANDEZ, REBECA VANESA	30.345.536	13676-ME-2024
MALDONADO MOLINA, VALESKA MERY	94.045.737	13676-ME-2024
BENITEZ, LILIANA EDITH	17.665.378	13676-ME-2024
LUCERO, SONIA BEATRIZ	17.911.410	13676-ME-2024

CHACALIAZA CARRASCO, DELIA DEL PILAR	19.043.542	13676-ME-2024
MORALES, BEATRIZ DEL CARMEN	16.781.593	13676-ME-2024
SOSA, AYELEN ABIGAIL	37.823.214	13676-ME-2024
GODOY, ROSA NELLY	25.565.983	13676-ME-2024
CASTRO, ALDO AMERICO	18.157.900	13676-ME-2024
OROZCO, MARIELA ALEJANDRA	21.000.658	13676-ME-2024
VALLEJO, GLADYS LUCIA	22.625.388	13676-ME-2024
BLANCO, VERONICA CECILIA	26.941.798	13676-ME-2024
VELAZQUEZ, LILIANA NOEMI	14.594.584	13676-ME-2024
ANDINO, PAULA YANINA	28.491.624	13676-ME-2024
GIMENEZ, MARIA DEL ROSARIO	25.166.842	13676-ME-2024
SOSA, GLADYS FANNY	14.542.873	13676-ME-2024
MORA, ANALIA VANESA	30.865.665	13676-ME-2024
FUNES, ROSA DEL CARMEN	18.681.990	13676-ME-2024
FUNES, MARIA CRISTINA	12.920.404	13676-ME-2024

CENTRO EDUCATIVO N° 8 "MAESTRAS LUCIO LUCERO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GODOY, DOMINGA ROMELIA	13.251.257	13676-ME-2024
ALCARAZ, TEOFILO RODOLFO	13.793.504	13676-ME-2024
QUEVEDO, MARIA CLARINDA	14.301.564	13676-ME-2024
LUCERO, JORGE JOSE	14.362.654	13676-ME-2024
LENCINA, GUILLERMO RODOLFO	17.646.400	13676-ME-2024
PALMA, CECILIA BEATRIZ	18.391.296	13676-ME-2024
DOMINGUEZ, GRACIELA ALEJANDRA	20.642.316	13676-ME-2024
PEDERNERA, SIMON DARDO	24.619.799	13676-ME-2024
MUÑOZ, JONATHAN WILSON	29.187.476	13676-ME-2024
PEDERNERA, VERONICA NOEMI	29.426.357	13676-ME-2024
LEYES, ALEJANDRA DEL CARMEN	26.278.492	13676-ME-2024
ESCUDERO, JAQUELINA VANESA	32.545.465	13676-ME-2024
LUCERO QUEVEDO, MARISA ELISABETH	26.806.212	13676-ME-2024
ANTONIO, MARIA BELEN	31.365.519	13676-ME-2024
SANCHEZ, ERIKA BEATRIZ	37.638.219	13676-ME-2024

ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 8 "MAESTRAS MERCEDINAS"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
PEREZ, SONIA MARISA	18.560.414	13676-ME-2024
MONDINO, ELISABET MAFALDA MANUELA	22.797.001	13676-ME-2024
MAURE, SILVANA NOEMI	27.394.087	13676-ME-2024
RODRIGUEZ, IRMA NOEMI	16.631.779	13676-ME-2024
OLGUIN, MIGUEL ANGEL	10.640.856	13676-ME-2024
PERUZZOTTI, ELVA MABEL	24.156.803	13676-ME-2024
ZUNINI, MARIO CARLOS	18.566.297	13676-ME-2024
LUJAN, TERESA MONICA	29.427.558	13676-ME-2024

ESCUELA N° 8 "SARGENTO BAIGORRIA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ZABALA, NORMA BEATRIZ	17.389.294	13676-ME-2024
ARIAS, ALICIA NOEMI	22.865.850	13676-ME-2024
LOPEZ, AGAPITO	29.522.332	13676-ME-2024
CANNAVO, ANGELA TAMARA	33.650.283	13676-ME-2024
PEDROZO, VICTOR ELADIO	28.091.349	13676-ME-2024
GIL, RAMON EDUARDO	24.465.947	13676-ME-2024
VELAZQUEZ, RENE FANNY	12.920.688	13676-ME-2024
SOSA, VANESA DEL CARMEN	31.265.133	13676-ME-2024
RODRIGUEZ, JULIA ANTONIA	13.072.647	13676-ME-2024

ESCUELA TÉCNICA N° 8 "MAURICIO PASTOR DARACT"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
OLGUIN, MARTHA DEL CARMEN	20.414.046	13676-ME-2024
BIONDO, MONICA SANDRA	22.392.174	13676-ME-2024
BUSTOS, MARIA MARIELA	23.707.170	13676-ME-2024
GATICA, DIONICIA DORLIZA	17.442.292	13676-ME-2024
ALVAREZ, HILDA BEATRIZ	29.232.053	13676-ME-2024
CASTRO, CARLOS GERMAN	27.556.126	13676-ME-2024
MUÑOZ, NORA ISABEL	17.911.463	13676-ME-2024
MONTIEL, MARIA SOLEDAD	30.567.998	13676-ME-2024
MIRANDA, MARIA CELESTE	29.887.675	13676-ME-2024
GIORDANO, CLAUDIA LORENA	26.213.294	13676-ME-2024
ARABEL, CEFERINA DEL ROSARIO	23.629.130	13676-ME-2024
NICOLAS, ANALIA VERONICA	28.277.268	13676-ME-2024
GOMEZ, DORALIZA	16.346.238	13676-ME-2024
JOFRE, WALTER SEGUNDO	29.232.044	13676-ME-2024
PEREYRA, NORMA EDITH	30.133.904	13676-ME-2024
LESCANO, MABEL	16.047.502	13676-ME-2024
PEREYRA, ROSA DEL VALLE	31.753.603	13676-ME-2024

ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 8 "SUBSECRETARIO JORGE AOSTRI"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
SOSA GARRO, MARIA VALERIA	27.167.108	13676-ME-2024

CENTRO EDUCATIVO N° 9 "DOCTOR JUAN LLERENA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ORTIZ, OMAR RUBEN	14.720.616	13676-ME-2024
PAREDES, VICTOR HUGO	17.247.856	13676-ME-2024
ZAPATA, MARIO MIGUEL	17.944.184	13676-ME-2024
ARIAS, ELBA SUSANA	20.304.023	13676-ME-2024
LEDESMA, WALDO MIGUEL	22.422.731	13676-ME-2024
SARALEGUI LOPEZ, MARIA INES PAULA	22.452.352	13676-ME-2024
CAMACHO, FERNANDO GABRIEL	28.389.970	13676-ME-2024
GONZALEZ, JULIA ANDREA	29.724.913	13676-ME-2024
GENTA, LORENA PAOLA	30.007.509	13676-ME-2024
SANCHEZ, NATALIA DANIELA	30.478.429	13676-ME-2024
SILVA, BEATRIZ ADELMA	14.035.444	13676-ME-2024
MORENO, MERCEDES NIDIA	23.066.381	13676-ME-2024
PALACIOS, ANALIA	30.032.797	13676-ME-2024
OLIVA, JORGE LUIS	29.690.046	13676-ME-2024
GONZALEZ, FRANCISCA TERESITA EDIT	16.361.156	13676-ME-2024
SORIA, GUILLERMO ARIEL	24.990.457	13676-ME-2024
BARROSO, NANCY MARGARITA	12.231.356	13676-ME-2024
ARCE, CARLOS DANIEL	31.184.155	13676-ME-2024
ANDRADA, REDUCINDO SEGUNDO	12.664.156	13676-ME-2024
CORDOBA, NATALIA MARILIN	25.459.191	13676-ME-2024
QUIROGA, GISELA ALEJANDRA	32.012.575	13676-ME-2024
FUNES, RITA SINFOROSA	14.546.002	13676-ME-2024
LIRA, MIRIAM MIRTHA	14.581.752	13676-ME-2024

ESCUELA N° 9 "DOCTOR ESTEBAN ADARO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ALCARAZ, EUCEBIO ANIBAL	16.673.777	13676-ME-2024
OCHOA, PATRICIA NOEMI	18.602.468	13676-ME-2024
SOSA, ROSA DONATILA	20.136.360	13676-ME-2024
CALDERON, GUILLERMO LEONARDO	10.697.379	13676-ME-2024
CAMARGO RODRIGUEZ, VALERIA LUCIANA	25.281.125	13676-ME-2024
CHAUVERO, MERCEDES DEL CARMEN	13.029.208	13676-ME-2024

ESCUELA TÉCNICA N° 9 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CAMARGO, NANCY LILIANA	16.839.437	13676-ME-2024
SOSA, ROSA DOLORES	21.054.462	13676-ME-2024
LLAVER, NANCY ESTER	14.532.085	13676-ME-2024
CONTRERAS, CLAUDIO GUSTAVO	14.157.928	13676-ME-2024
SALVO FLORES, CLARA DE LAS MERCEDES	92.500.326	13676-ME-2024
CAMARGO, PAOLA SUSANA	27.596.345	13676-ME-2024
POBLETE, MARTA NANCY	17.243.537	13676-ME-2024
PEREZ LUCERO, PAOLA VANESA	30.244.003	13676-ME-2024
PEREYRA, ROQUELINA MARIELA	29.533.390	13676-ME-2024

ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 9 "SEÑORA CHABELA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
TORRES, ALICIA BEATRIZ	14.023.114	13676-ME-2024
DOMINGUEZ, MARIA ANTONIA	16.971.047	13676-ME-2024
LOPEZ, CLAUDIA ROGELIA	24.508.668	13676-ME-2024
ROSELLO, IVANA BELEN	33.800.507	13676-ME-2024
TORRES, MIGUEL ANGEL	13.675.351	13676-ME-2024
ORUETA, NORMA	17.748.408	13676-ME-2024
LUCERO, RAUL ROBERTO	12.850.697	13676-ME-2024

ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 9 "APADIS"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ROJO, IRMA JORGELINA	21.383.060	13676-ME-2024
ROSALES, ALBA	12.910.113	13676-ME-2024
VALDEZ, VICTOR CESAR	13.036.587	13676-ME-2024

ESCUELA TÉCNICA N° 10 "MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FLORES, ADRIANA ELISABET	27.933.209	13676-ME-2024

ALCARAZ, SILVIA GRISELDA	25.565.878	13676-ME-2024
PEREZ, MERCEDES	14.144.309	13676-ME-2024

ESCUELA N° 10 "JUAN ESTEBAN VACCA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CHACON, ALDO LUIS	17.123.037	13676-ME-2024
BORDON, MARIA ALEJANDRA	27.723.012	13676-ME-2024
LOPEZ, VERONICA DIOLINDA	26.369.088	13676-ME-2024

CENTRO EDUCATIVO N° 10 "RAMIRO PODETTI"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MÉNDEZ, SANDRA EDITH	22.067.192	13676-ME-2024
PEREYRA, MARIO RAUL	14.497.624	13676-ME-2024
REQUELME, NORA BEATRIZ	16.778.772	13676-ME-2024
ORTIZ, SUSANA MARY	17.893.798	13676-ME-2024
PORTELA, CLAUDIA GRACIELA	20.326.652	13676-ME-2024
CASTILLO, PATRICIA MARIELA	27.763.566	13676-ME-2024
MANSILLA, VERONICA BEATRIZ	31.845.702	13676-ME-2024
ARREGUI, MARINA NATALIA	32.858.879	13676-ME-2024

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO N° 10 "JUAN ESTEBAN PEDERNA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FERNANDEZ, JOSE MARIA	26.213.822	13676-ME-2024
LOPEZ, MYRIAM VIVIANA	20.414.452	13676-ME-2024
JOFRE, MARIELA ALEJANDRA	30.157.347	13676-ME-2024

ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 10 "CATILANDIA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
AGUILAR, CLAUDIO DAVID	27.256.152	13676-ME-2024
CORIA, NATALIA PAOLA	28.836.782	13676-ME-2024
CHIRINO, DOLORES MARTA	30.493.272	13676-ME-2024
CHIRINO, ANTONIA	25.132.561	13676-ME-2024

CENTRO EDUCATIVO N° 11 "INSPECTOR SOCRATES CORTINES"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
RODRIGUEZ, MARIA ELENA	23.920.891	13676-ME-2024
ARECHABALA, NORMA CAROLINA	22.274.699	13676-ME-2024
BUSTOS, GLADYS BEATRIZ	16.977.286	13676-ME-2024
FERNANDEZ, LUISA RAQUEL	14.967.376	13676-ME-2024
BECERRA, VICTOR MANUEL	14.029.712	13676-ME-2024
GUZMAN, OMAR ENRIQUE	14.029.781	13676-ME-2024
PERDIGUERA, TERESA EULOGIA	14.268.664	13676-ME-2024
CABANAY, NORMA ESTHER	34.428.950	13676-ME-2024
FERNANDEZ, NELSON WALTER	26.307.950	13676-ME-2024
LUCERO, JESICA MARIANA	34.428.966	13676-ME-2024

COLEGIO N° 11 "BENITO JUAREZ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FERNANDEZ, NORMA BEATRIZ	16.805.860	13676-ME-2024
GENTA, MARIA OFELIA	21.741.015	13676-ME-2024
CASTRO, ADRIANA EDITH	25.191.647	13676-ME-2024
GIL, CLAUDIA ALEJANDRA	25.820.420	13676-ME-2024
CLIVA, WALTER OSVALDO	26.214.147	13676-ME-2024
OLGUIN, GRISELDA BEATRIZ	27.763.718	13676-ME-2024
NEIRA, LUISA DEL CARMEN	28.688.502	13676-ME-2024
GAITAN, GRACIELA BEATRIZ	31.577.037	13676-ME-2024
SUARES, NATALIA CARINA	27.394.797	13676-ME-2024
CARRANZA, SANDRA ELIA	23.637.495	13676-ME-2024
GARCIARENA, HILDA CARMEN	12.503.754	13676-ME-2024
AGUILAR, SERGIO GABRIEL	30.028.748	13676-ME-2024
ARCE, SILVIA NELVA	14.693.349	13676-ME-2024
GIL, BEATRIZ LORENZA	13.675.518	13676-ME-2024
VEGA, JORGELINA BEATRIZ	23.922.817	13676-ME-2024
BARROSO, ANDREA MARISA	25.191.630	13676-ME-2024
CANGIANO, MARTA GLADYS	12.503.788	13676-ME-2024
LAGOS, NELIDA MARIANA	28.960.761	13676-ME-2024
CARRASCO, VANESA ELIZABETH	29.813.434	13676-ME-2024
NÚÑEZ, MONICA ALEJANDRA	30.099.032	13676-ME-2024
SANTANDER, CECILIA DE LOS ANGELES	23.066.309	13676-ME-2024
LUCERO, ROSA LETICIA	20.326.563	13676-ME-2024

ESCUELA N° 11 "2 DE ABRIL"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BLANCO, JULIA MARTA	26.706.785	13676-ME-2024

ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 11 "DORA DEL CARMEN ZABALA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
OLIVERA, CARLOS ARNALDO	20.382.134	13676-ME-2024
SOLOA, ROSARIO MARIA	25.651.532	13676-ME-2024
GALAN, NANCY NOEMI	24.484.261	13676-ME-2024
PEREIRA, JORGE DAVID	31.212.809	13676-ME-2024
GOMEZ, ADRIANA BIATRIZ	32.911.062	13676-ME-2024
OVIEDO, ROXANA NERI	29.187.485	13676-ME-2024
MENDOZA, ILSA LORENA	25.832.923	13676-ME-2024
CORREA, RAMONA NATIVIDAD JUANITA	14.787.860	13676-ME-2024
SOSA, ERMINIA PAULA	20.138.307	13676-ME-2024
AMAYA, CELIA GLADYS	17.071.052	13676-ME-2024
GIL, LILIANA MABEL	25.870.296	13676-ME-2024

ESCUELA N° 12 "MAESTRAS MERCEDINAS - TOMASA GARRAZA DE QUIROGA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ZALAZAR, MONICA GRACIELA	18.095.157	13676-ME-2024
PEREZ, MARTIN WALTER	30.478.447	13676-ME-2024

CENTRO EDUCATIVO N° 12 "LEOPOLDO LUGONES"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
SIMONETTI, NOELIA ROXANA	35.315.558	13676-ME-2024
OCHOA, SONIA CARINA	29.814.327	13676-ME-2024
CUELLO, NORMA ADRIANA	23.779.369	13676-ME-2024
GODOY, SONIA MABEL	30.581.776	13676-ME-2024

COLEGIO N° 12 "DOCTOR RAMÓN CARRILLO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BENAVIDEZ, CLARA HAYDÉE	28.246.739	13676-ME-2024
VELAZQUEZ, ALICIA DORA	20.134.069	13676-ME-2024
SUAREZ, ESTRELLA DE LOS ANGELES	29.621.910	13676-ME-2024
SOSA, JUANA VILMA ESTER	17.987.879	13676-ME-2024
FUNES, NANCY DEL VALLE	21.812.881	13676-ME-2024
ANDRADA, SERGIO RAMON	22.092.112	13676-ME-2024
LEGUIZAMON, MIGUEL ALFREDO	32.161.500	13676-ME-2024
ESCUDERO, DEBORA JOHANA	34.699.663	13676-ME-2024
FLORES, SILVINA DEL VALLE	21.973.543	13676-ME-2024
PEREYRA, LIDIA ANTONIA	12.545.684	13676-ME-2024
ORTIZ, LILIANA IGNACIA	23.707.316	13676-ME-2024
AGÜERO, MARIA HORTENCIA DEL VALLE	17.633.878	13676-ME-2024

ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 12 "MI VALLE AZUL"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MERCAU, IMELDA GLADYS	16.289.579	13676-ME-2024
CHAVERO, VERONICA NATALIA	29.049.970	13676-ME-2024
CHAVERO, ANGEL BONIFACIO	20.168.610	13676-ME-2024
ROSALES, JULIA LILIANA	26.712.371	13676-ME-2024
LEYES, GABRIEL ALEJANDRO	26.983.743	13676-ME-2024
OVIEDO, FANY BEATRIZ	27.348.756	13676-ME-2024
ALBAREZ, MARIA ISABEL	29.670.183	13676-ME-2024
AGÜERO, MARIA BELEN	33.287.813	13676-ME-2024
ARCE, CARLA BEATRIZ	31.579.739	13676-ME-2024
VALLEJO, DEOLINDA MAGDALENA	30.006.802	13676-ME-2024
QUIROGA, YOHANA MIRIAM	29.561.845	13676-ME-2024
CHAVERO, VANESA PAOLA	30.006.885	13676-ME-2024

ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 13 "DOCTOR RICARDO ZAVALA ORTIZ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
PIZARRO, VANESA ELIZABETH	30.822.580	13676-ME-2024
LOPEZ, FANY DEL CARMEN	32.773.670	13676-ME-2024
CASTILLO, ROSA ISABEL	24.549.013	13676-ME-2024
SOSA, PAOLA MARCELA	24.990.413	13676-ME-2024

COLEGIO N° 13 "PROFESOR ROBERTO MOYANO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ARANCIBIA, LAURA LORENA	31.542.745	13676-ME-2024
SOSA, MARIA CELESTE	27.507.041	13676-ME-2024
GIMENEZ, VIVIANA DELIA	17.389.312	13676-ME-2024

ESCUELA N° 13 "ANTÁRTIDA ARGENTINA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CABALLERO, MARCELA ELIZABETH	23.435.505	13676-ME-2024
SOSA, GRACIELA NELLY	14.985.164	13676-ME-2024
OCHOA, FILOMENA ANTONIA	25.976.137	13676-ME-2024
ALCARAZ, ALICIA MELINA	29.783.718	13676-ME-2024
GARRO, SOLEDAD ADRIANA	30.525.107	13676-ME-2024
VALETTE, DANIELA ELISABETH	26.450.728	13676-ME-2024
TORREZ, NORMA ANTONIA	28.540.613	13676-ME-2024

ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 14 "MAESTRA BERTA RINAUDI DE GARCIA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LUCERO, CRISTIAN ALBERTO	27.932.335	13676-ME-2024
PAEZ, ROSA ELENA	29.815.486	13676-ME-2024
GOMEZ FUNES, FLORENCIA GUADALUPE	30.345.698	13676-ME-2024
ROMERO, BLANCA ISABEL	26.213.536	13676-ME-2024
SURRACO, DANIELA ALEJANDRA KARIN	27.135.657	13676-ME-2024

CENTRO EDUCATIVO N° 14 "DORA OCHOA DE MASRAMON"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FERREYRA, ALEJANDRINA AURELIA	13.109.022	13676-ME-2024
LEDESMA, ERICA JOHANA	36.543.507	13676-ME-2024
LOYOLA, KARINA EVANGELINA	27.349.055	13676-ME-2024
LOYOLA, PATRICIA ALEJANDRA	23.991.115	13676-ME-2024
NIEVAS, RAMONA SANDRA	23.626.075	13676-ME-2024
VEGA, CYNTHIA ANABELA	28.760.300	13676-ME-2024

ESCUELA TÉCNICA N° 14 "MINISTRO DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DOCTOR LUIS ANGEL LUCO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MUÑOZ, VERONICA MARISA	25.870.533	13676-ME-2024
VARGAS, ALDO FABIO	18.449.060	13676-ME-2024
ESCUDERO, MARIA FERNANDA	30.839.757	13676-ME-2024
ROSALES, ADRIANA LUJAN	27.393.521	13676-ME-2024
GATICA, GRISELDA	27.074.325	13676-ME-2024
CACERES, LUCIA ELIZABETH	25.010.560	13676-ME-2024
FERRARO, ANA MICAELA	26.467.626	13676-ME-2024
D'ANGELO, LILIANA	24.834.039	13676-ME-2024
DOMINGUEZ, SILVINA ESTHER	18.566.266	13676-ME-2024
TORRES, ALEJANDRA MARIELA	30.892.734	13676-ME-2024
BACCEI, SANDRA SUSANA	20.134.878	13676-ME-2024
MORENO, LIDIA RAQUEL	20.134.559	13676-ME-2024

ESCUELA HOGAR N° 15 "ANTONIO ESTEBAN AGÜERO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LUCERO, CARLOS ORLANDO	14.403.030	13676-ME-2024

ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 15 "SONRISAS COLORIDAS"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CHOQUE FLORES, IRENE	94.044.151	13676-ME-2024
BENITEZ CABALLERO, CARMELA SIMONA	18.802.617	13676-ME-2024
SUAREZ, SAMANTA ESTEFANIA	33.888.371	13676-ME-2024
LUCERO, MARCELA LILIANA	23.688.556	13676-ME-2024

ESCUELA N° 15 "SANTA CATALINA DE SIENA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ARCE, MARGARITA	27.234.483	13676-ME-2024
MAIDANA, SUSANA BEATRIZ	18.588.108	13676-ME-2024

ESCUELA TÉCNICA N° 15 "INGENIERO AGUSTÍN MERCAU"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MERCAU, DORA SUSANA	13.675.414	13676-ME-2024
MARTINEZ, ROBERTO GUSTAVO	16.310.094	13676-ME-2024
FRIAS, PAULO ADRIAN	16.778.931	13676-ME-2024
MIRANDA, MIGUEL ANGEL	17.047.859	13676-ME-2024
GALLARDO, MIRTHA ELIZABET	18.206.215	13676-ME-2024
RUIZ, MARINA TERESA	21.698.804	13676-ME-2024
ZUNINI, MARIA ELENA DE LOS ANGELES	22.190.418	13676-ME-2024
GONZALEZ, MARIO MARCELO	23.637.751	13676-ME-2024
AGUILERA, SILVINA BEATRIZ	28.601.155	13676-ME-2024
KNIZSE, VERONICA VANESA	30.177.927	13676-ME-2024
BUSTOS, GRACIELA CELIA	30.687.585	13676-ME-2024
ESCUDERO, CRISTINA MARIA DEL VALLE	30.973.509	13676-ME-2024
FUNES, MARIELA PAOLA	24.990.525	13676-ME-2024

CENTRO EDUCATIVO N° 16 "TUCUMÁN"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
PONCE, MONICA PAOLA	29.621.771	13676-ME-2024
LUCERO, VERONICA VANESA	32.310.172	13676-ME-2024
JOFRE, VANESA	34.469.476	13676-ME-2024
DOMINGUEZ, RAMONA VICTORINA	33.287.907	13676-ME-2024
AGUILERA, LIDIA	14.808.802	13676-ME-2024
OCAÑA, SONIA ERIKA	32.410.458	13676-ME-2024
QUIROGA, YANET GRACIELA	34.025.650	13676-ME-2024
ALCARAZ, MARTA CELESTINA	27.898.667	13676-ME-2024
LUCERO, MARTHA EVA	18.546.820	13676-ME-2024
SOSA, CAROLINA NOEMI	25.976.136	13676-ME-2024
ILLANES, ANA MARIA	27.898.664	13676-ME-2024
QUIROGA, BACILIO ISMAEL	13.957.645	13676-ME-2024
DIAZ, GERMAN MARCELINO	14.542.593	13676-ME-2024
ROSALES, MARIA ELENA	14.888.197	13676-ME-2024
SANCHEZ, LUIS CARLOS	20.133.728	13676-ME-2024
PANELO, JAVIER NICOLAS	25.205.603	13676-ME-2024
SARMIENTO, DEOLINDA RAMONA	26.781.236	13676-ME-2024
PAEZ, LELIS NATALIA	27.645.573	13676-ME-2024
DIAZ, DIANA DALMA	38.220.004	13676-ME-2024
BECERRA, YAMILA BEATRIZ	39.092.659	13676-ME-2024

ESCUELA TÉCNICA N° 16 "JESÚS OBRERO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BECERRA, YOLANDA DORA	22.062.098	13676-ME-2024
QUIROGA, GRACIELA LILIA	22.072.499	13676-ME-2024
GUZMAN, LAURA ALEJANDRA	22.274.663	13676-ME-2024
CALDERON, MARIA MAGDALENA	28.837.750	13676-ME-2024
BARROSO, ELISA SOLEDAD	30.443.979	13676-ME-2024
MORALES, RAQUEL VANINA	25.367.582	13676-ME-2024
ROBLES, PATRICIO PABLO	16.661.109	13676-ME-2024
PEREYRA, MARCELO JAVIER	22.062.055	13676-ME-2024
CORVALAN, NELIDA HAYDEE	16.480.882	13676-ME-2024
COLIGNER, ANA CRISTINA	17.033.309	13676-ME-2024
ROSSO, MIRTA SONIA	17.391.170	13676-ME-2024
CABANAY, NESTOR LUIS	27.082.189	13676-ME-2024
GIMENEZ, MARIO ANTONIO	13.932.235	13676-ME-2024
ROSSO, HORACIO JOSE	26.910.036	13676-ME-2024
MOREIRA, CARINA MARIANA	28.677.930	13676-ME-2024
AVILA, ROSANA CARINA	25.388.055	13676-ME-2024

ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 17 "HUELLITAS DE COLORES"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LINO VALLE, HILDA	94.042.218	13676-ME-2024

CENTRO EDUCATIVO N° 17 "HIPÓLITO IRIGOYEN"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LENCINA, RAMON OSCAR	25.908.599	13676-ME-2024
ESPINOSA, ANGELES ANDREA	28.306.013	13676-ME-2024
VIVAS, MERCEDES ALICIA	28.391.540	13676-ME-2024
MUÑOZ, JORGE ARIEL	23.253.060	13676-ME-2024
MUÑOZ, JUAN CARLOS	20.641.190	13676-ME-2024
FARIAS, MARIA LORENA	30.199.846	13676-ME-2024
GONZALEZ, SILVANA LORENA	28.439.360	13676-ME-2024
ORTIZ, BERTA YOLANDA	18.527.733	13676-ME-2024
AZCURRA, RICARDO OSCAR	14.256.784	13676-ME-2024
FREITES, ALICIA MARCELA	23.896.561	13676-ME-2024
CORNELLANA, BENITO IBAN	16.289.653	13676-ME-2024
MAGALLAN, MARIELA DANILA	31.278.631	13676-ME-2024
OROSCO, MARY ESTELA	23.538.294	13676-ME-2024
MUÑOZ, RAMON ADRIAN	32.082.267	13676-ME-2024

MAGALLAN, PAOLA LORENA	30.730.812	13676-ME-2024
------------------------	------------	---------------

ESCUELA N° 17 "LUIS JOFRÉ Y MENESES"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GOMEZ, MARIA GRACIELA	17.453.139	13676-ME-2024
ABERASTAIN, MARIA DEL PILAR	22.231.199	13676-ME-2024
GOMEZ, MIGUEL ANGEL	13.113.524	13676-ME-2024
LUCERO, EMILIO CIPRIANO	31.092.751	13676-ME-2024

ESCUELA TÉCNICA N° 18 "NICOLASA BERRONDO DE QUIROGA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ALANIZ, LILIANA NANCY	16.133.433	13676-ME-2024
ARIAS, LUCIO AURELIANO	16.484.294	13676-ME-2024
BARZOLA, VICENTA RAMONA	24.261.506	13676-ME-2024
GARCIA, NATALIA MARISA	26.291.311	13676-ME-2024
RODRIGUEZ, VALERIA YEMINA	26.557.864	13676-ME-2024
GALLARDO SEPULVEDA, NADYA TAMARA	30.543.007	13676-ME-2024
MEDERO, VANESA DEL VALLE	30.691.998	13676-ME-2024
SOSA, CLAUDIO MARCELO	24.719.005	13676-ME-2024
PEÑA, HILDA LUCIA	24.026.303	13676-ME-2024
CARDOSO, PATRICIA IVANA	22.422.703	13676-ME-2024
LOPEZ, MIRTA ALEJANDRA	20.916.512	13676-ME-2024
JAIME, VALERIA DEL VALLE	27.540.961	13676-ME-2024
SALINAS, VANESSA EDITH	26.614.838	13676-ME-2024
ZELAYA, MIRTA AMANDA	12.734.162	13676-ME-2024
VALDEZ, RAFAEL ATILIO	27.135.705	13676-ME-2024

CENTRO EDUCATIVO N° 18 "CESAR ROSALES"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MAIDANA, CLAUDIA NOEMI	21.621.236	13676-ME-2024
LUCERO, ROQUELINA ALEJANDRA	21.621.296	13676-ME-2024
TORRES, SILVIA MARISELA	32.336.754	13676-ME-2024
SOSA, CLAUDIA MARIELA	29.561.813	13676-ME-2024
ZAVALA, JOHANA ELIZABETH	33.355.100	13676-ME-2024
LAGOS, VALERIA GISELA	32.231.483	13676-ME-2024
MAIDANA, MARINA ANDREA	32.894.092	13676-ME-2024
TOBARES, GLADYS ESTELA	35.316.334	13676-ME-2024
CORIA, CRISTINA DEL SOCORRO	18.535.258	13676-ME-2024
DIAZ, DEOLINDA SOLEDAD	30.629.031	13676-ME-2024
GODOY, RAMON ANTONIO	24.939.915	13676-ME-2024

CENTRO EDUCATIVO N° 19 "SARMIENTO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
TOBARES, ROSA MARIELA	29.106.343	13676-ME-2024
JOFRE, ROSA DEL CARMEN	29.405.180	13676-ME-2024
GARRO, LIBAR DANIEL	28.289.030	13676-ME-2024

ESCUELA TÉCNICA N° 19 "BERNARDINO RIVADAVIA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MATAMORO, LUIDINA DEL CARMEN	14.775.529	13676-ME-2024
AHUMADA, ADRIANA DEL ROSARIO	25.394.431	13676-ME-2024
CEJAS, NORA PATRICIA	20.825.606	13676-ME-2024
AZCURRA, CARLOS GERMAN	14.497.526	13676-ME-2024
MUÑOZ, JUANA ELSA	12.883.450	13676-ME-2024
SOSA, MARIA ELENA	16.310.238	13676-ME-2024
MUÑOZ, SILVIA DANIELA	23.066.149	13676-ME-2024

ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 19 "PAULA DOMINGUEZ DE BAZAN"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LUCERO, TAMARA CAROLINA	29.426.221	13676-ME-2024
LANGE, VERONICA BEATRIZ	28.284.390	13676-ME-2024

ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 20 "EL PRINCIPIITO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
AGUILAR, MARIA DE LOS ANGELES	27.544.158	13676-ME-2024
ANGULO, MARIA ALEJANDRA	24.331.338	13676-ME-2024
CRUCEÑO, VERONICA BEATRIZ	24.426.004	13676-ME-2024
GUIRALDES, JULIA MARGARITA	13.747.675	13676-ME-2024
LUJAN, STELLA MARY	16.213.341	13676-ME-2024
MIRANDA, DARIO SEBASTIAN	28.184.824	13676-ME-2024
ROSALES, MARIA ISABEL	39.798.179	13676-ME-2024
ZARATE, MIRTA JACINTA	17.124.890	13676-ME-2024

ESCUELA TÉCNICA N° 20 "ANTONIO BERNI"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
OROZCO, DANIEL BERNARDO	13.507.237	13676-ME-2024
BARZOLA, GRACIELA NOEMI	18.166.142	13676-ME-2024
VARGAS, PATRICIA AMERICA	21.359.859	13676-ME-2024
CASTRO, MARIA JULIA	16.631.790	13676-ME-2024
LUDUEÑA, TERESITA DEL VALLE	17.780.772	13676-ME-2024
ZAVALA, MERCEDES EDITH	14.988.891	13676-ME-2024
LEIVA, MARTIN EDUARDO	30.099.018	13676-ME-2024
CRUZ, ESTEBAN	14.573.023	13676-ME-2024
ZARATE, CECILIA GABRIELA	32.026.490	13676-ME-2024

CENTRO EDUCATIVO N° 20 "JUAN WENCESLAO GEZ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GRECO, MONICA ESTELA	16.315.519	13676-ME-2024
LAGOS, MONICA LILIANA	16.485.400	13676-ME-2024
PEREZ, NILDA EDITH	22.422.350	13676-ME-2024
PAYERO, LAUREANA RUTH	31.288.714	13676-ME-2024
FARFAN, GLADYS BEATRIZ	22.874.441	13676-ME-2024
JAIME, GRACIELA HAYDEE	24.990.226	13676-ME-2024
BARROSO, MARTA GRABIOLA	21.384.051	13676-ME-2024
LUCERO, SUSANA BEATRIZ	17.414.715	13676-ME-2024
ARCE, ALBERTA SILVIA	17.659.013	13676-ME-2024
CARRERAS, SILVIA DEL CARMEN	14.804.222	13676-ME-2024
GATICA, CARMEN ROSANA	23.999.495	13676-ME-2024
AVILA, MONICA ADRIANA	24.789.243	13676-ME-2024
FRONTERA, MARTHA BEATRIZ	22.067.346	13676-ME-2024
AGUILERA, CRISTINA ESTER	13.675.196	13676-ME-2024

CENTRO EDUCATIVO N° 21 "PUERTA DE CUYO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MIRANDA, MIRTA DEL CARMEN	23.621.765	13676-ME-2024
TORREZ, NATALIA VERÓNICA	28.020.554	13676-ME-2024
GUZMAN, MIRTHA YAMILA	30.157.497	13676-ME-2024

ESCUELA TÉCNICA N° 21 "MARIA AUXILIADORA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BAIGORRIA, NORMA ALEJANDRA	14.438.368	13676-ME-2024
DUARTE, ESTELA MARY	16.655.785	13676-ME-2024
ARIAS, FELISA BEATRIZ	16.661.055	13676-ME-2024
CASTILLO, ANGELA ESTER	16.689.464	13676-ME-2024
FUNES, SILVIA BEATRIZ	17.032.676	13676-ME-2024
ARIAS, OSMAR ALFREDO	17.991.526	13676-ME-2024
ROSSO, MARIA DEL CARMEN	17.991.529	13676-ME-2024
VELAZQUEZ, ESTELA MARY	20.133.705	13676-ME-2024
REPETTO, MARIA ALEJANDRA	23.492.035	13676-ME-2024
BARRERA, SILVANA MARIOLA	23.920.864	13676-ME-2024
ROSALES, ARIEL ALBERTO	26.907.674	13676-ME-2024
PAEZ, MARIA ISABEL	16.661.119	13676-ME-2024
MIRANDA, LUIS GUSTAVO	21.005.732	13676-ME-2024
ALBORNOZ, GILBERTO ALFREDO	14.648.687	13676-ME-2024
GUEVARA, AYELEN MILENA	37.137.983	13676-ME-2024
URQUIZA, CARLOS ALBERTO	30.766.648	13676-ME-2024

ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 21 "CONSTRUYENDO SUEÑOS"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ALCARAZ, ANDREA VANESA	30.099.099	13676-ME-2024
PORRAS, AZUCENA DEL CARMEN	24.438.792	13676-ME-2024
ALTAMIRANO, AMADO	17.893.799	13676-ME-2024

ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 22 "UN MUNDO DE SUEÑOS"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FORQUERA, ELENA RAMONA	18.289.372	13676-ME-2024
HERNANDEZ, MARCELA	20.748.559	13676-ME-2024
FREDES, RAMONA KARINA	29.329.594	13676-ME-2024
GONZALEZ, SOLEDAD SARA	29.419.425	13676-ME-2024
ECHENIQUE, VILMA RAQUEL	21.383.366	13676-ME-2024
VILLEGAS, VANESSA SOLEDAD	27.499.739	13676-ME-2024

ESCUELA HOGAR N° 22 "GOBERNADOR LAUREANO LANDABURU"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FARIAS, SERGIO	14.035.640	13676-ME-2024
GURMENDEZ, DOLLY BALVINA	17.885.464	13676-ME-2024

ESCUELA N° 22 "BERNARDO O'HIGGINS"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GOMEZ, LORENA FABIANA	33.287.998	13676-ME-2024

CENTRO EDUCATIVO N° 22 "HISTORIADOR URBANO JOAQUÍN NÚÑEZ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BARROZO, CLAUDIA ELIZABET	23.582.361	13676-ME-2024
VELAZQUE, CARINA VANESA	28.498.880	13676-ME-2024
BARROZO, LUCRECIA SOLEDAD	29.945.097	13676-ME-2024
CAMARGO, SOLEDAD VERONICA	30.244.130	13676-ME-2024
CAVALLERA, MELINA NOELIA	31.342.991	13676-ME-2024
BRAVO, EDGAR ARIEL	24.233.646	13676-ME-2024
CASTRO, SANDRA ROSANA	20.193.858	13676-ME-2024
BRAVO, RICARDO DANIEL	17.607.192	13676-ME-2024
TOBARES, ROSANA FANY	28.934.833	13676-ME-2024
FERREYRA, MARIA EUGENIA	28.738.314	13676-ME-2024
BRAVO, SILVIA CRISTINA	18.092.754	13676-ME-2024
FRANCO, LAURA FABIANA	29.759.768	13676-ME-2024
MUÑOZ, FRANCISCA	14.577.411	13676-ME-2024
DIAZ, CLAUDIA LORENA	30.764.114	13676-ME-2024

COLEGIO N° 22 "JOSÉ MANUEL ESTRADA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
PENSA, JUAN RAMON ELIO	11.826.099	13676-ME-2024
ALVAREZ, MARIA LETIZIA	17.847.635	13676-ME-2024
FUNES, FELIPE	16.661.310	13676-ME-2024
GONZALEZ, GRACIELA VANESA	29.106.273	13676-ME-2024
SANCHEZ, SONIA NOEMI	22.722.705	13676-ME-2024
LIRA, VERONICA PATRICIA	28.960.075	13676-ME-2024

ESCUELA N° 23 "UMBERTO RODRÍGUEZ SAÁ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ESCUDERO, LIDIA MARIANA	24.323.104	13676-ME-2024

ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 24 "SENDERITOS DEL VALLE"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
TORRES, LUCIA ELENA	17.433.622	13676-ME-2024
PALMERO, CARINA RAMONA	22.888.013	13676-ME-2024
FRIAS, MARIA ESTER	12.565.489	13676-ME-2024
OLGUIN, ANGELA DEL CARMEN	25.566.831	13676-ME-2024

ESCUELA N° 24 "PANCHA HERNÁNDEZ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
DICIERO, BLANCA NIEVES	16.330.987	13676-ME-2024
ONTIVEROS MORAN, STELLA MARIS	17.211.665	13676-ME-2024
QUINTEROS, SUSANA ISABEL	18.577.649	13676-ME-2024
PAEZ, GABRIELA BEATRIZ	24.480.122	13676-ME-2024
ALCARAZ, MARIA EVELIA	25.166.775	13676-ME-2024
ALCARAZ, CAROLINA CARMEN	29.621.654	13676-ME-2024
ALCARAZ, NOELIA	35.916.904	13676-ME-2024
VEJA, ANALIA SOLEDAD	27.376.352	13676-ME-2024
SANCHEZ, NESTOR CRESPINIANO	17.407.371	13676-ME-2024
MEDINA, DANIELA DE LOS ANGELES	27.167.021	13676-ME-2024
LA VIA, FLAVIO SERGIO	23.707.677	13676-ME-2024
GARRO, SUSANA INES	16.297.519	13676-ME-2024
GALVAN, CLAUDIA PATRICIA	31.542.596	13676-ME-2024
AVILA, ALEJANDRO DAVID	34.872.020	13676-ME-2024

COLEGIO N° 24 "LUISA FANTINI DE CORTES APARICIO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GATICA, NORMA BEATRIZ	18.055.424	13676-ME-2024
FERNANDEZ, LUISA ISABEL	24.685.415	13676-ME-2024
ARRIETA, MARIA ESTER	16.566.379	13676-ME-2024
GATICA, SILVIA EDITH	16.971.064	13676-ME-2024
ARRIETA, JESSICA SOFIA	37.638.965	13676-ME-2024
QUINTANA, EPIFANIO MARIANO	23.848.040	13676-ME-2024

CENTRO EDUCATIVO N° 25 "JUSTO JOSÉ DE URQUIZA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GIMENEZ, NICOMEDES	12.903.275	13676-ME-2024
TORANZO, NELIDA MERCEDES	16.180.804	13676-ME-2024
GUZMAN, FRANCISCA GLADY	16.468.827	13676-ME-2024
ANES, MARIA DORA	17.464.553	13676-ME-2024
MAGALLANES, IVANA GABRIELA	28.527.151	13676-ME-2024

ESCUELA TÉCNICA N° 25 "ESCUADOR ANTONIO MIGUEL NEVOT"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BUSTO, FLAVIA GABRIELA	23.443.271	13676-ME-2024
LUNA, OSCAR FELIPE	13.868.455	13676-ME-2024
BAIGORRIA, MARIA LUISA	13.929.671	13676-ME-2024
GARAY, VICTOR DANIEL	17.029.147	13676-ME-2024
VELARDEZ, DELIA ESTER	29.389.768	13676-ME-2024
GARAY, RENZO DANIEL	31.455.338	13676-ME-2024

CENTRO EDUCATIVO N° 26 "MARÍA PALMIRA CABRAL DE BECERRA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FIGUEROA, ADRIANA ELISABET	29.107.016	13676-ME-2024

ESCUELA TÉCNICA N° 26 "GOBERNADOR ELIAS ADRE"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ORTIZ, ROQUE ERNESTO	14.737.962	13676-ME-2024
CUELLO, CARLA LILIANA	23.166.624	13676-ME-2024
ALTAMIRANDA, MARIA NATIVIDAD	23.919.848	13676-ME-2024
MERCAU, ARNALDO DANIEL	25.132.598	13676-ME-2024
ZABALA, ELEONORA NOELIA	30.095.953	13676-ME-2024
GONZALEZ, VERONICA DANIELA	30.865.684	13676-ME-2024
BRITO, YANINA ESTELA	31.007.730	13676-ME-2024
ZAMORA SILVA, SOFIA ESTER	33.605.311	13676-ME-2024
OVIEDO, MARIA DOLORES	22.761.721	13676-ME-2024
CARRERAS, MARIA ELINA	21.701.541	13676-ME-2024
SALDAÑA, ROSA CAROLINA	27.468.384	13676-ME-2024

ESCUELA N° 27 "SATURNINO GONZÁLEZ CAMARERO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CAVALLO, SANDRA VIVIANA	17.319.992	13676-ME-2024
SOSA, HERNALDO ERMINDO	21.382.527	13676-ME-2024
OROZCO, SONIA MABEL	33.428.240	13676-ME-2024
FLORES, YANINA JAQUELINA	34.877.794	13676-ME-2024
AGÜERO, ROSARIO DEL PILAR	22.496.851	13676-ME-2024
LEON, CARINA BEATRIZ	26.068.989	13676-ME-2024
TORRES, JOSE ELIAS	32.038.538	13676-ME-2024

COLEGIO N° 27 "DOCTOR ELEODORO LOBOS"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FLORES, LUISA	22.541.676	13676-ME-2024
BRAVO, WALTHER ANTONIO	16.668.204	13676-ME-2024
SOSA, MARIA ELENA	24.141.940	13676-ME-2024
SALDAÑA, MONICA SANDRA	24.328.999	13676-ME-2024
OVIEDO, MARISA ELISABETH	27.917.804	13676-ME-2024
CEBALLO, ROSA MABEL	20.876.932	13676-ME-2024
CARRERAS, MIRTA	29.339.609	13676-ME-2024
VELEZ, ROSANA MARIELA	27.234.486	13676-ME-2024
PEREYRA, VILMA INES	28.601.296	13676-ME-2024
CHIRINO, JOANA GISELA	33.287.551	13676-ME-2024
FLORES, LUCIANA CARINA	31.402.275	13676-ME-2024
MORAN, MARIA GABRIELA	27.369.437	13676-ME-2024
BARZOLA, MARIA ELENA	30.096.626	13676-ME-2024
PEREYRA, ROMINA VALERIA	31.337.690	13676-ME-2024
OVIEDO, CARMEN LORENA	27.744.207	13676-ME-2024

CENTRO EDUCATIVO N° 27 "GOBERNADOR SANTIAGO BESSO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CUELLO, GABRIELA EDITH	21.383.303	13676-ME-2024
VALSICOVICH, SUSANA	16.411.356	13676-ME-2024

ESCUELA TÉCNICA N° 28 "GENERAL JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CONTRERA, FABIO ARIEL	29.187.465	13676-ME-2024
OJEDA, GLADYS MONICA	17.583.706	13676-ME-2024
TORRES, GRACIELA NOEMI	18.599.911	13676-ME-2024
OROZCO, ROSA MABEL	17.163.118	13676-ME-2024
GIL, CLARINDA RAMONA	17.873.516	13676-ME-2024
MEQUERE, ILDA PETRONA	20.136.377	13676-ME-2024
SEPULVEDA, NILDA ESTER	21.630.978	13676-ME-2024
PEREZ, HUGO MARCELO	22.779.625	13676-ME-2024
AGUILAR, SANDRA MARY	23.274.808	13676-ME-2024
MENDOZA, BIBIANA ANGELINA	22.379.922	13676-ME-2024
MORA, PATRICIA YAQUELINA	32.396.589	13676-ME-2024
RIVERO, MARTHA ELIZABETH	23.187.069	13676-ME-2024

ESCUELA N° 28 "CABILDO ABIERTO 22 DE MAYO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
JOFRE, MARIA CRISTINA	23.937.277	13676-ME-2024

CENTRO EDUCATIVO N° 28 "DOCTOR RENEÉ FAVALORO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
VEGA, PATRICIA FRANCISCA	20.302.230	13676-ME-2024
REINOSO, ROSA RAMONA	24.331.416	13676-ME-2024
GATICA, ANALIA VALERIA	27.136.362	13676-ME-2024
ABREGO, MARIA CRISTINA	22.352.839	13676-ME-2024
RODRIGUEZ, JULIA ALCIRA	17.058.297	13676-ME-2024
CAMPUSANO, JUAN ANTONIO	23.315.031	13676-ME-2024
VILA, NELVA GRISELDA	22.932.032	13676-ME-2024
MORA, ELDA ADRIANA	24.797.716	13676-ME-2024
MIRANDA, GRACIELA NOEMI	17.389.198	13676-ME-2024
ARIAS, ANTONIA LORENZA	24.620.614	13676-ME-2024
OROZCO, CRISTINA DEL VALLE	23.202.553	13676-ME-2024
GODOY, MARIA CELESTE	29.549.945	13676-ME-2024
PALENQUE, ANDREA PAOLA	29.087.601	13676-ME-2024
GARRO, MARGARITA OLGA	30.345.557	13676-ME-2024
GARRO, MARIA DEL URDEN	14.562.411	13676-ME-2024
PALLERO, PAMELA MELISA	36.415.155	13676-ME-2024

ESCUELA N° 29 "REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTÍN"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
TORRES, MERCEDES BELEN	27.394.083	13676-ME-2024
CASTRO, NORMA ANGELICA	18.206.204	13676-ME-2024
GONZALEZ VILLEGAS, ALEJANDRA MARIANA	26.915.015	13676-ME-2024
ROMERO, SOLEDAD DORINA	27.697.840	13676-ME-2024
ESCOBAR, NATALIA PAMELA	29.215.205	13676-ME-2024

ESCUELA TÉCNICA N° 29 "COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GATICA, CAROLINA EUGENIA	27.169.656	13676-ME-2024
MUÑOZ, ERNESTO VENTURA	22.058.683	13676-ME-2024
QUIROGA, MANUEL ALEJANDRO	24.984.532	13676-ME-2024
ABACA, ELENA SILVESTRE	12.765.727	13676-ME-2024
YSAGUIRRE, LAURA ELISABETH	27.909.974	13676-ME-2024
GUINAZU, RAUL ROQUE	23.917.677	13676-ME-2024
BRITO, LUISA DALINDA	34.701.059	13676-ME-2024
SOSA, MARIELA	32.220.999	13676-ME-2024
GARRO, MARTIN	13.499.352	13676-ME-2024
ABACA, VICTOR EDUARDO	30.613.218	13676-ME-2024
QUEVEDO, JULIA ELIZABETH	27.033.067	13676-ME-2024
ISAGUIRRE, NANCY CAROLINA	29.807.987	13676-ME-2024
QUIROGA, ANA RITA	31.402.519	13676-ME-2024

ESCUELA N° 30 "GENERAL PEDERNERA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
VARAS, LILIANA	14.035.386	13676-ME-2024
OLERY, MONICA GRACIELA	16.660.686	13676-ME-2024
VARAS, GABRIELA ELIZABETH	28.960.643	13676-ME-2024

ESCUELA TÉCNICA N° 30 "FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ACEVEDO, MARIA ARGENTINA	21.383.139	13676-ME-2024
GATICA, MARIA DE LOS ANGELES	33.800.731	13676-ME-2024
GATICA, DEBORA DEL VALLE	32.471.140	13676-ME-2024
BRITO, SERGIO RODOLFO	25.101.927	13676-ME-2024
ARCE, PATRICIA GRACIELA	29.305.701	13676-ME-2024
QUEVEDO, JOSE ALEJO	16.133.873	13676-ME-2024
QUIROGA TORRES, CARLA LUJAN	30.693.973	13676-ME-2024

ESCUELA N° 31 "MARIANO MORENO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
OLIVARES, SONIA ELENA	14.940.058	13676-ME-2024
PAEZ, GLADYS DEOLINDA	25.311.082	13676-ME-2024
AGUILERA, MIGUEL ANGEL	26.214.673	13676-ME-2024
SERRANO VERGARA, GABRIELA ROMINA	30.687.521	13676-ME-2024
AGUILERA, GABRIELA DE LOS ANGELES	28.489.567	13676-ME-2024
MOLINA, OLGA BEATRIZ	18.377.073	13676-ME-2024
LEDESMA, HAYDEE	18.095.012	13676-ME-2024
MARTIN, MARISA RAQUEL	26.467.098	13676-ME-2024
PEDERNEIRA, FERNANDA RUTH	30.687.624	13676-ME-2024
BARZOLA, ESTELA MARY	27.394.941	13676-ME-2024

ESCUELA TÉCNICA N° 31 "PROFESOR VICTOR SAA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
DOMINGUEZ, CARLOS ZACARIAS	13.251.210	13676-ME-2024
DIAZ, NORMA BEATRIZ	16.479.714	13676-ME-2024
CAMARGO, HECTOR NOEL	17.189.945	13676-ME-2024
GATICA, SILVIA INES	22.258.704	13676-ME-2024
BARRIO, MARIA ESTHER	22.702.885	13676-ME-2024
MOYANO, ROBERTO OSCAR	25.695.260	13676-ME-2024
GRANDON, FRANCISCO JAVIER	26.297.102	13676-ME-2024
AMAYA, STELLA MARIS	26.546.767	13676-ME-2024
ISAGUIRRE, NATALIA LORENZA	27.909.398	13676-ME-2024
LOPEZ, GRACIELA ESTER	31.235.686	13676-ME-2024
AMAYA, SILVINA DEL VALLE	27.360.076	13676-ME-2024
NIEVAS, ELIZABETH DEL CARMEN	17.524.372	13676-ME-2024
OVIEDO, LIDIA NORMA	20.447.446	13676-ME-2024
CAMARGO, DAMIAN WALTER	21.625.990	13676-ME-2024
LOPEZ, ANALIA CLAUDIA	17.189.953	13676-ME-2024
GARAY, MONICA DEL VALLE	17.720.132	13676-ME-2024
LESCANO, ROXANA ANDREA	18.252.992	13676-ME-2024
MERCADO, WALTER CEFERINO	20.447.448	13676-ME-2024
BRUNA, CLAUDIA DEL VALLE	21.356.600	13676-ME-2024
LUJAN, ELENA DEL ROSARIO	17.524.303	13676-ME-2024
OLGUIN, RAMONA GRACIELA	23.629.160	13676-ME-2024
ESCUDEIRO, JOSE DAVID	31.402.183	13676-ME-2024

MARIN, MARIO OSCAR	24.637.969	13676-ME-2024
MALDONADO, MARY ISABEL	23.966.775	13676-ME-2024
PEREZ, ROSA NELIDA	14.734.105	13676-ME-2024
OCHOA, MARIA ESTHER	20.501.272	13676-ME-2024
MORAN, ARTURO	11.067.177	13676-ME-2024
AMARO, GRACIELA INES	26.661.520	13676-ME-2024
LEYES, CELINA DEL VALLE	29.049.979	13676-ME-2024
SORIA, MARIA DOLORES	27.125.416	13676-ME-2024
AVILA, EDILIA ADELINA	26.185.015	13676-ME-2024
BECERRA, SAMUEL RAMON	12.298.898	13676-ME-2024
CEBALLOS, CIRIACO LUIS	13.427.938	13676-ME-2024
PONCE, MERCEDES JOSEFINA	12.298.978	13676-ME-2024
BLANCO, CESAR DANIEL	25.695.228	13676-ME-2024
GATICA, JORGE DANIEL	31.011.528	13676-ME-2024
MALDONADO, EDITH DEL CARMEN	26.016.872	13676-ME-2024
CABANEZ, MARIELA VANESSA	27.909.366	13676-ME-2024

ESCUELA TÉCNICA N° 32 "JUAN PASCUAL PRINGLES"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GODOY, DENNIS DEL CARMEN	20.447.393	13676-ME-2024
MALDONADO, MONICA BEATRIZ	21.740.888	13676-ME-2024
PONCE, MARY ISABEL	26.143.931	13676-ME-2024
ALVA, ANTONIA DEOLINDA	29.522.462	13676-ME-2024
QUINTEROS, EUGENIA DEL VALLE	29.652.593	13676-ME-2024
VIDELA, ANDREA ROSA	30.019.904	13676-ME-2024
AGÜERO, ANDREA CELESTE	30.019.912	13676-ME-2024
CAMARGO, PAMELA SABRINA	36.227.725	13676-ME-2024

ESCUELA N° 33 "VICENTE DUPUY"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
DONAIRE, CARMEN CECILIA	14.918.750	13676-ME-2024
GUZMAN, ROLANDO ALBERTO	17.948.789	13676-ME-2024
FARIAS, MARCELO ADRIAN	25.870.167	13676-ME-2024
OVIEDO, JESSICA FERNANDA	29.215.152	13676-ME-2024

ESCUELA TÉCNICA N° 33 "PROFESOR GABINO PUELLES"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
VARAS, PEDRO HECTOR	20.133.810	13676-ME-2024
LLANOS, OSCAR ALEJANDRO	20.983.064	13676-ME-2024
VIDELA, SANDRA DEL VALLE	24.311.788	13676-ME-2024
OVIEDO, PEDRO PABLO	10.886.551	13676-ME-2024
MALDONADO, SILVIA BEATRIZ	28.376.145	13676-ME-2024
MALDONADO, CARMEN VANESA	31.204.864	13676-ME-2024
GIL, ANTONIO FABIAN	31.204.884	13676-ME-2024

FUNES, CLAUDIA ROXANA	32.748.355	13676-ME-2024
VIDELA, CLAUDIA RENEE	27.868.654	13676-ME-2024
SOSA, JULIO RICARDO	29.652.558	13676-ME-2024
CARABAJAL, MIGUEL ANGEL	30.721.347	13676-ME-2024
ARCE, MARIO JAVIER	20.501.274	13676-ME-2024
SOSA, RITA ELIZABETH	30.721.350	13676-ME-2024
YGLESIAS, CEFERINA EDELVEY	21.740.895	13676-ME-2024
DURAN, SILVIA BEATRIZ	24.953.098	13676-ME-2024

ESCUELA N° 34 "RAUL BASILIO DÍAZ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LOMBARDI, SILVANA JUDITH	23.999.238	13676-ME-2024

ESCUELA TÉCNICA N° 34 "ARISTIDES BRATTI"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ANDRADA, JULIO CESAR	23.636.232	13676-ME-2024

COLEGIO N° 35 "CAMINO DEL PEREGRINO II"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ALCARAZ, PATRICIA DEL CARMEN	16.297.589	13676-ME-2024
AGUILAR, GREGORIA SILVESTRE	16.661.179	13676-ME-2024
MAYORDOMO, NANCY SUSANA	17.646.600	13676-ME-2024
GALVAN, GRACIELA DEL CARMEN	17.665.314	13676-ME-2024
ALVAREZ, MONICA BALDOMERA	23.734.389	13676-ME-2024
MONSALVA, MYRIAM NATALIA	28.185.255	13676-ME-2024
FLORES, ROSA DENI	17.885.453	13676-ME-2024
STAMPANONI, SUSANA BEATRIZ	25.166.420	13676-ME-2024
QUINTERO, JUAN RAMON	18.550.046	13676-ME-2024
FANTINO, SANDRA MIRIAM	21.568.660	13676-ME-2024
VERA, CLAUDIA MARIELA	24.299.366	13676-ME-2024
SOSA, ENRIQUE CRUZ	21.630.150	13676-ME-2024

ESCUELA N° 35 "GRANADERO BASILIO BUSTOS"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
VIDELA, RAMON ALBERTO	11.600.387	13676-ME-2024
FERNANDEZ, MYRIAM ROSANA	21.626.081	13676-ME-2024

ESCUELA ASISTENCIAL N° 36 "GOBERNADOR CARLOS ALRIC"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ROMERO, MARISA NOEMI	20.134.747	13676-ME-2024
GUZMAN, SANDRA ADRIANA	22.366.002	13676-ME-2024
PALMA, LILIANA NOEMI	24.590.520	13676-ME-2024
SOSA, MARIA ALEJANDRA	26.915.184	13676-ME-2024
LOPEZ, GABRIELA ALEJANDRA	27.494.942	13676-ME-2024
LUNA, GABRIELA ALEJANDRA	27.525.474	13676-ME-2024
BRIZUELA, ANALIA VANESA	30.099.209	13676-ME-2024
SUAREZ, VALERIA ALEJANDRA	30.177.865	13676-ME-2024
BRITO, LUCIA PAOLA	30.317.075	13676-ME-2024
FUNES, ESTER EUSEBIA	16.957.014	13676-ME-2024
GODOY, MARIA DEL CARMEN	14.035.532	13676-ME-2024
ZAVALA, SILVIA BEATRIZ	24.526.240	13676-ME-2024
MUÑOZ, MARIA FERNANDA	25.191.392	13676-ME-2024
GODOY, ANGELA NOEMI	28.598.548	13676-ME-2024
BARROSO, VANESA SOLEDAD	31.597.563	13676-ME-2024
PESSIO, LAURA SILVANA	27.393.997	13676-ME-2024
NUÑEZ, JOSE LUIS	28.451.561	13676-ME-2024
RODRIGUEZ, NATALIA ELIZABETH	28.389.947	13676-ME-2024
ALBA, PAULA ANDREA	20.687.759	13676-ME-2024
CORIA, GLADYS NOEMI	22.786.477	13676-ME-2024
ARCE, TRANCITO MARCIANA	17.698.624	13676-ME-2024

COLEGIO N° 36 "DOCTOR BERNARDO ALBERTO HOUSSAY"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
TORRES, DEOLINDA RAMONA	24.465.944	13676-ME-2024
ARCE, ANA LUISA	24.387.743	13676-ME-2024
BUSTAMANTE CASTRO, RUTH EMILIANA	93.453.518	13676-ME-2024
BARRERA, GABRIELA DE LOS ANGELES	24.990.270	13676-ME-2024
LUCERO, SUSANA BEATRIZ	18.157.896	13676-ME-2024
BARRAZA, JUAN ARTURO	37.599.874	13676-ME-2024
PEREYRA, JOSE SALVADOR	25.547.503	13676-ME-2024

ESCUELA N° 37 "JUAN BAUTISTA ALBERDI"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
VIDELA, SERGIO HUMBERTO	31.518.351	13676-ME-2024
GIMENEZ, REINA BEATRIZ	17.328.224	13676-ME-2024
MANZANO, RAQUELA DEL CARMEN	18.624.685	13676-ME-2024
ORTIZ, MARIA DEL VALLE	22.437.144	13676-ME-2024
PEREYRA, LORENA VANESA	28.958.363	13676-ME-2024
PEREYRA, SONIA AZUCENA	30.071.871	13676-ME-2024
ORTIZ, ROSA LAURA	30.874.263	13676-ME-2024

BECERRA, VERONICA EDITH	26.307.941	13676-ME-2024
MALDONADO, SILVANA DE LOS ANGELES	21.626.070	13676-ME-2024
BERGA, BEATRIZ LUCIA	23.920.882	13676-ME-2024
FUNES, MARIA BELEN	26.768.825	13676-ME-2024
PASTEN, PATRICIA JUDIT	22.274.560	13676-ME-2024
GONZALEZ, MARIA SOLEDAD	31.083.072	13676-ME-2024
CAÑETE, MARIA LUISA	20.080.679	13676-ME-2024
BROWN, EMILIO JOSE	23.920.888	13676-ME-2024
ESCUDERO, CARINA MARIELA	26.763.545	13676-ME-2024
URQUIZA, OSVALDO BENJAMIN	30.203.304	13676-ME-2024
BARROSO, LUCAS DAVID	29.724.963	13676-ME-2024
GIL, SONIA CAROLINA	29.814.340	13676-ME-2024
ORTEGA, CLAUDIA ELIZABETH	24.778.964	13676-ME-2024

ESCUELA TÉCNICA N° 37 "INGENIERO GERMÁN AVÉ LALLEMANT"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BRAVO, NANCY EVANGELINA	18.496.274	13676-ME-2024

COLEGIO N° 38 "MARIE CURIE"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
OJEDA, RAQUEL PATRICIA	18.169.811	13676-ME-2024
CABANEZ, MARTHA	22.206.931	13676-ME-2024
LANOIX, CYNTHIA IVANA	32.410.210	13676-ME-2024
RODRIGUEZ, DANIEL HUGO	17.911.049	13676-ME-2024
ESCUDERO, BEATRIZ NOEMI	17.911.094	13676-ME-2024
TORREZ, NATALIA VERONICA	28.020.554	13676-ME-2024
GIMENEZ, EULADIA	16.446.598	13676-ME-2024
VILLEGAS ZAVALA, FLAVIO YAMIL	28.185.036	13676-ME-2024

ESCUELA N° 38 "GENERAL PABLO LUCERO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
DÍAZ, RITA BEATRIZ	28.893.737	13676-ME-2024
PEREZ, NORMA PAULINA	27.396.955	13676-ME-2024
MORAN, VIVIANA MICAELA	27.763.642	13676-ME-2024
CABRAL, HUGO APARICIO	12.943.441	13676-ME-2024

ESCUELA TÉCNICA N° 38 "LEONOR MATILDE HIRSCH DE CARABALLO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
DOMINGUEZ, PATRICIA EDIT	25.820.406	13676-ME-2024

ESCUELA N° 39 "FRAY LUIS TULA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
VILLEGAS, ROXANA MABEL	23.582.366	13676-ME-2024
PEÑALOZA, ALEJANDRA CARINA	24.571.488	13676-ME-2024

COLEGIO N° 40 "HÉROES DE MALVINAS"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
VELASQUEZ, PATRICIA	21.980.595	13676-ME-2024
MOLINA, MARIA DE LOS ANGELES	24.887.373	13676-ME-2024
CABANEZ, MIRTA GLADYS	25.378.598	13676-ME-2024
QUEVEDO, STELLA MARIS	26.614.968	13676-ME-2024
OILO, CLAUDIA ELIZABETH	23.067.946	13676-ME-2024
PEREYRA, WALTER DANIEL	25.166.003	13676-ME-2024
PEREYRA, LAURA NATALIA	27.923.326	13676-ME-2024
LEYES, CLAUDIA ELINÉ	25.507.844	13676-ME-2024
VERA, MARCELA VERONICA	22.396.031	13676-ME-2024
OROZCO, ANTONELLA CELESTE	39.397.475	13676-ME-2024
GANDOLFO, ANGEL DARIO	33.515.704	13676-ME-2024
GALLARDO CORTEZ, MONICA GIMENA	93.614.767	13676-ME-2024
MIRANDA, ANA DELIA	22.543.008	13676-ME-2024
PEDERNERA, RAMONA MARIEL	18.546.903	13676-ME-2024

ESCUELA N° 40 "DOCTOR RICARDO ROJAS"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
PEREZ, ROSA IRMA	12.503.958	13676-ME-2024
BARROSO, PATRICIA ALEJANDRA	29.419.409	13676-ME-2024
PEREZ, CELIA BIBIANA	30.177.952	13676-ME-2024
ARNAUDO, MARIA LUCRECIA	31.342.939	13676-ME-2024
LUCERO, ETELVINA	16.310.102	13676-ME-2024
SOSA, ROSA ALEJANDRA	22.786.444	13676-ME-2024

ESCUELA N° 43 "DOCTOR TOMÁS JOFRÉ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
AMAYA, MARIA CRISTINA	13.039.337	13676-ME-2024
ZAPATA, GRACIELA AZUCENA	14.634.906	13676-ME-2024
NAVARRO, ANA DELIA	14.771.353	13676-ME-2024
FELIZIANI, ADRIANA ALEJANDRA	17.641.846	13676-ME-2024
ROLDAN, YANINA PAMELA	28.243.507	13676-ME-2024
RAMPONI, VANESA LIGIA	27.325.176	13676-ME-2024
ALBERT, ROSA DEL CARMEN	17.293.794	13676-ME-2024
GARCIA, ANDREA DEL VALLE	28.598.513	13676-ME-2024
GATICA, EMA BEATRIZ	16.133.296	13676-ME-2024
ROJAS, BIBIANA TOMASA	18.377.150	13676-ME-2024

ESCUELA N° 44 "ABRAHAM JOFRÉ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BARROSO, GABRIEL MERCEDES	22.478.022	13676-ME-2024

ESCUELA N° 45 "JUAN DE DIOS ESCOBAR"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ILLARREGUI, JOSE EDGARDO	25.719.680	13676-ME-2024
RIVAS, CECILIA	28.601.167	13676-ME-2024
TORRES, JOSE VICENTE	14.443.958	13676-ME-2024
BULACIO, ALICIA ESTHER	30.347.482	13676-ME-2024

ESCUELA N° 46 "GOBERNADOR LEÓN GUILLET"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ALLENDE, GABRIELA ALEJANDRA	24.990.446	13676-ME-2024

ESCUELA N° 48 "FAUSTINO FRANCISCO BERRONDO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MOLINA, DORA DEL ROSARIO	17.524.716	13676-ME-2024
DELGADO, JORGE ANIBAL	11.444.475	13676-ME-2024
FERNANDEZ, GRACIELA TERESA	20.414.113	13676-ME-2024
SEPULVEDA, JORGELINA CECILIA	25.182.147	13676-ME-2024
MOLINA, CINTIA YESICA	30.613.208	13676-ME-2024
LUCERO, ELENA VANESA	30.613.206	13676-ME-2024
QUIROGA, VALERIA SOLEDAD	29.549.901	13676-ME-2024

ESCUELA N° 49 "GOBERNADOR LINDOR LAURENTINO QUIROGA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BENITEZ, LIDIA NOEMI	14.336.927	13676-ME-2024
JIMENEZ, DAIANA ELISABETH	33.508.851	13676-ME-2024
BENITEZ, CINTHYA LEONOR	30.339.590	13676-ME-2024
MORAN, JULIA NELIDA	22.385.993	13676-ME-2024
BREWER, MONICA ALICIA	20.324.409	13676-ME-2024

ESCUELA N° 50 "EULALIO ASTUDILLO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FERNANDEZ, RAMON ALBERTO	22.258.705	13676-ME-2024
VARA, RAMONA DEL CARMEN	22.258.744	13676-ME-2024
CHAVERO, ELISA ROSA	22.392.621	13676-ME-2024
AMAYA, MARIA INES	27.909.356	13676-ME-2024
AGÜERO, ANA ELIZABET	28.530.281	13676-ME-2024
OCHOA, FANY JOSEFINA	28.530.284	13676-ME-2024

ESCUELA N° 51 "MAESTRO FAUSTINO SEGUNDO MENDOZA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CASTRO, TEODOCIA MARTINA	18.233.479	13676-ME-2024
VILLEGAS, LETIZIA DALINDA	22.911.276	13676-ME-2024
OCHOA, MARIELA DE LOS ANGELES	25.166.193	13676-ME-2024
CARAVAJAL, IRIS ANTONIA	16.660.621	13676-ME-2024
LUCERO, JULIO FRANCISCO	32.872.864	13676-ME-2024
GONZALEZ, CRISTINA VANESA	30.058.302	13676-ME-2024
MIRANDA, SERGIO ALEJANDRO	35.884.851	13676-ME-2024

ESCUELA N° 52 "SUBMARINO ARMADA REPUBLICA ARGENTINA SAN LUIS"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CABANEZ, MARIA ANTONIA	13.688.722	13676-ME-2024
ZOLOAGA, JUANA ROQUELINA	23.661.485	13676-ME-2024
PAEZ, ROSARIO	16.447.345	13676-ME-2024
GOMEZ, CRISTINA BEATRIZ	33.473.558	13676-ME-2024
FRANCO, GRACIELA DEL CARMEN	16.479.707	13676-ME-2024
ARCE, MARIA LUJAN	29.960.048	13676-ME-2024
MOYANO, PATRICIA VANESA	30.693.978	13676-ME-2024

SOSA, FATIMA ALEXANDRA	34.469.483	13676-ME-2024
------------------------	------------	---------------

ESCUELA N° 53 "JUANA AZURDUY DE PADILLA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FERNANDEZ, AURELIA DEOLINDA	31.011.539	13676-ME-2024

ESCUELA N° 57 "JUAN JOSE CASTELLI"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CASTRO, ADOLFO DAMIAN	16.803.615	13676-ME-2024

ESCUELA N° 62 "GENERAL LAVALLE"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FERNANDEZ, JULIA EVA	20.136.957	13676-ME-2024
ARCE, SEGUNDO NICOLAS	20.930.861	13676-ME-2024
SALAS, ANDRES DOMINGO	24.556.653	13676-ME-2024
GARAY, ANTONIO BACILIO	20.136.984	13676-ME-2024
AGÜERO, FORTUNATO ALFREDO	16.177.334	13676-ME-2024

ESCUELA N° 66 "MONSEÑOR TIBILETTI"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MIRANDA, PATRICIA MAGDALENA	24.382.256	13676-ME-2024
SOSA, LUISA SUSANA	18.157.585	13676-ME-2024
ORTIZ, MARGARITA GLORIA	23.707.536	13676-ME-2024
SUAREZ, JOSE OSCAR	24.681.324	13676-ME-2024
GARRO, CRISTINA ISABEL	21.383.557	13676-ME-2024

ESCUELA N° 69 "MAESTRA OLGA ESTER SARDEN"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MOREIRA, GLADYS SUSANA	13.268.470	13676-ME-2024
MUÑOZ, ILDA GLADYS	16.778.867	13676-ME-2024
ESCUDERO, MARYSOL	25.394.243	13676-ME-2024
BECERRA, GLADYS NOEMI	23.390.960	13676-ME-2024
ROMERO, ANALIA SUSANA	27.003.334	13676-ME-2024
GATICA, MARIA ELIZABETH	30.973.518	13676-ME-2024
ESCOBAR, MARIELA PAOLA	30.099.231	13676-ME-2024
ESCUDERO, ROSA ALEJANDRA	26.467.294	13676-ME-2024

ESCUELA N° 70 "PROVINCIA DE SAN LUIS"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
VEGA, ANALIA FABIOLA	28.926.178	13676-ME-2024
HERRERA, ELMA CRISTINA	20.137.587	13676-ME-2024
LUCERO, JUANA VERÓNICA	23.202.148	13676-ME-2024
ROMERO, HUGO FERNANDO	26.806.270	13676-ME-2024
SOSA, PAOLA ANTONIA	31.047.966	13676-ME-2024
LEYTON, MARIA MAGDALENA	31.830.911	13676-ME-2024
ZARANDON, ANDREA JOHANNA	32.410.323	13676-ME-2024

ESCUELA N° 74 "GOBERNADOR BENIGNO RODRÍGUEZ JURADO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CARRIZO, CARMEN DEL VALLE	13.745.905	13676-ME-2024
BRITO, NOELIA ELIZABETH	29.339.641	13676-ME-2024
YSAGUIRRE, LUISA MABEL	30.096.622	13676-ME-2024
BRITO, CINTIA AZUL	30.493.274	13676-ME-2024
SANCHEZ, ALEJANDRA GLADYS	27.541.963	13676-ME-2024
CASTILLO, JORGE ANTONIO	28.760.265	13676-ME-2024
SOSA, BARBARA SABRINA	32.491.571	13676-ME-2024
TORRES, MARIA ESTEFANIA	32.259.251	13676-ME-2024
GONZALEZ, CINTIA PAOLA	30.095.986	13676-ME-2024
ALTAMIRANDA, DIEGO ALEJANDRO	30.095.971	13676-ME-2024
ANTE, SOLEDAD MABEL	31.007.726	13676-ME-2024
BARZOLA, NANCY BEATRIZ	28.601.291	13676-ME-2024

ESCUELA N° 76 "LUISA QUIROGA DE LUCERO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ESCUDERO, MARCELA JUDITH	28.727.583	13676-ME-2024
ROBLE, MABEL CLAUDIA	29.582.382	13676-ME-2024
ROBLE, PAOLA SUSANA	30.581.718	13676-ME-2024

ESCUELA N° 77 "MAESTROS PUNTANOS"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
OJEDA, NOEMI NATALIA	28.091.805	13676-ME-2024
LOPEZ, ALBERTO FRANCISCO	16.839.541	13676-ME-2024
SOSA, FLAVIA ILSA	24.323.045	13676-ME-2024

ESCUDERO, ELENA ELIZABET	26.534.991	13676-ME-2024
GALFRE, RITA LORENA	28.491.823	13676-ME-2024
BRAVO SALAS, KATERIN DEL CARMEN	33.089.882	13676-ME-2024
QUIROGA, RITA VANESA	30.244.250	13676-ME-2024
PEREZ, NORMA EDITH	14.542.480	13676-ME-2024
OROSCO, LUIS LEANDRO	36.227.211	13676-ME-2024
FREYTES, NORMA GLADYS	12.920.930	13676-ME-2024
MUÑOZ, AMANDA RITA	12.550.956	13676-ME-2024
FERNANDEZ, MONICA ROXANA	25.565.958	13676-ME-2024
CASTRO OJEDA, JUAN CARLOS	30.754.759	13676-ME-2024
OROZCO, MARGARITA EMELIA	31.092.734	13676-ME-2024
DIAZ, SANDRA KARINA	24.605.776	13676-ME-2024
TISERA, HUGO ALFREDO	21.630.450	13676-ME-2024
REINA, MARIA MERCEDES	33.856.872	13676-ME-2024
CASTRO OJEDA, JUAN CARLOS	30.754.759	13676-ME-2024

ESCUELA N° 82 "GENERAL LAS HERAS"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MOCCA, MARIA ROSARIO	29.342.368	13676-ME-2024
ALANIZ, JOSE EMILIO	27.499.780	13676-ME-2024
AVERASTAIN, SILVIA NOEMI	14.438.317	13676-ME-2024
OYOLA, MARIA SILVIA	24.125.220	13676-ME-2024
GIL, MARIA SOLEDAD	36.050.837	13676-ME-2024
PONCE MARIN, TANIA FABIOLA	92.795.579	13676-ME-2024
RODRIGUEZ, MARIAN GISELA	29.342.318	13676-ME-2024
BARZOLA TORRES, IVANA ANDREA	29.342.364	13676-ME-2024
TORNIELLI, ROMINA VANESA	31.285.377	13676-ME-2024
TORRES, HAYDEE BEATRIZ	17.328.222	13676-ME-2024
FUNES, DANIEL EDUARDO	34.428.951	13676-ME-2024
SERVETTI, MAYRA ANAHI	36.133.009	13676-ME-2024

ESCUELA N° 85 "ÁLVAREZ CONDARCO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
AGÜERO, ARISTOBULO	10.351.743	13676-ME-2024
JANSSEN, NORMA ISABEL	17.470.701	13676-ME-2024

ESCUELA N° 89 "ROSARIO AMANDA RAMIREZ DE VARELA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ESCUDERO, JORGE WALDINO	30.624.076	13676-ME-2024

ESCUELA N° 92 "JUAN WENCESLAO GEZ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
TORRONTGUEI, OSCAR ANIBAL	16.772.825	13676-ME-2024
RETA, HUGO ROQUE	23.483.326	13676-ME-2024

ESCUELA N° 94 "GRANADERO FRANCISCO GATICA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ROMERO, NASARIO	12.371.433	13676-ME-2024
MORENO, RITA LUCIANA	33.288.344	13676-ME-2024
VELIZ, ROSALINDA	13.630.809	13676-ME-2024
PEREIRA, GLADYS MELISA	31.978.087	13676-ME-2024

ESCUELA N° 95 "VICTOR MERCANTE"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
NAVARRO, SERGIO EFRAIN	26.546.784	13676-ME-2024
AMAYA, VANESSA DEL VALLE	27.868.666	13676-ME-2024
CABANEZ, RAMON HECTOR	27.909.409	13676-ME-2024
AZCURRA, MARIA ESTHER	22.258.731	13676-ME-2024
GARAY, RAMON SEBASTIAN	27.360.083	13676-ME-2024
MORAN, RENEE EDILIA	26.983.739	13676-ME-2024
CARRIZO, ROSA VERONICA	28.530.300	13676-ME-2024
SORIA, LUIS DEOLINDO	26.546.780	13676-ME-2024
GIGENA, DANIELA LAURA	26.812.706	13676-ME-2024
GOMEZ, ELCY HILDA	16.479.739	13676-ME-2024
SANDANDE, MARIA ROSA	30.149.001	13676-ME-2024
ARCE, ALBA NOELIA	27.360.088	13676-ME-2024
VERA, SILVIA CRISTINA	27.360.122	13676-ME-2024
QUINTERO, LIDIA DOMINGA	29.513.851	13676-ME-2024
FERNANDEZ, GUILLERMO RAMON	25.695.265	13676-ME-2024
DIAZ, PAOLA YAMILA	30.006.860	13676-ME-2024
MARIN, VANESA VALERIA	30.006.890	13676-ME-2024

ESCUELA N° 98 "GOBERNADOR JOSÉ SANTOS ORTIZ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ARCE, GUSTAVO EDGARDO	16.117.458	13676-ME-2024
MORCON, JOSE ANTONIO	23.202.282	13676-ME-2024
VIDELA, EVA ARGENTINA	14.144.093	13676-ME-2024
DIAZ, NATALIA MARINA	34.877.412	13676-ME-2024
ZANGLA, EMANUEL ALEJANDRO	32.872.598	13676-ME-2024
LUCERO, SERGIO FABIAN	17.949.412	13676-ME-2024

HEREDIA, LAURA BETINA	31.047.964	13676-ME-2024
LUCERO, VANESSA CAROLINA	36.309.784	13676-ME-2024
JOFRE, ALICIA MERCEDES	12.550.693	13676-ME-2024
OLGUIN, SILVIA ANDREA	25.668.581	13676-ME-2024
MORALES, ANIBAL ALEJANDRO	29.811.773	13676-ME-2024
GOMEZ, CINTIA SOLEDAD	28.184.724	13676-ME-2024

ESCUELA N° 104 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GARCIA, RITA NOEMI	17.873.293	13676-ME-2024
RIVERO, MARIA CECILIA	24.444.547	13676-ME-2024
LUCERO, SANDRA BEATRIZ	18.222.434	13676-ME-2024
AGUILAR, NORMA ANDREA	24.484.259	13676-ME-2024
RODRIGUEZ, JOHANA YOLANDA	36.305.810	13676-ME-2024
TORRES, ANGEL MARCIAL	30.377.769	13676-ME-2024

ESCUELA N° 105 "GENERAL JUSTO JOSÉ DE URQUIZA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
RODRIGUEZ, DEOLINDA ANABEL	27.909.850	13676-ME-2024
BARROSO, ATILIO HECTOR	22.413.276	13676-ME-2024
BARZOLA, LUIS FELIPE	14.487.056	13676-ME-2024
RODRIGUEZ, NORA MABEL	14.487.058	13676-ME-2024

ESCUELA N° 106 "PROFESOR TOMAS FERRARI"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LUCERO HERRERA, IRMA EDITH	13.972.696	13676-ME-2024
HERRERA, EDUARDO ADOLFO	16.133.202	13676-ME-2024
DOMINGUEZ, ROSA LUISA	17.123.397	13676-ME-2024
BARROSO, ERICA VALERIA	27.394.948	13676-ME-2024
SALINAS, BEATRIZ ANDREA	28.598.791	13676-ME-2024

ESCUELA N° 107 "CORNELIO SAAVEDRA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MAIDANA, MARINA ZULMA	13.380.538	13676-ME-2024
TORRES, LIDIA ALEJANDRA	26.063.024	13676-ME-2024

ESCUELA N° 113 "JUAN AGUSTIN ORTIZ ESTRADA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BECERRA, NORMA RAMONA	24.141.516	13676-ME-2024
QUIROGA, MAXIMO	12.445.855	13676-ME-2024

ESCUELA N° 114 "DOCTOR RICARDO GUTIERREZ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MUNOZ, YOLANDA MABEL	18.055.879	13676-ME-2024
GUZMAN, LETICIA VERONICA	18.842.951	13676-ME-2024
ROA, DORIS AVELINA DEL VALLE	23.938.443	13676-ME-2024
LUCERO, DORIS VIVIANA	17.825.518	13676-ME-2024
PEREYRA, MARTHA EDITH	18.365.262	13676-ME-2024
MORAN, MERCEDES	14.907.624	13676-ME-2024
MUNOZ, ELVA RAQUEL	16.499.349	13676-ME-2024
GUINAZU, LEOPOLDO DANTE	20.135.268	13676-ME-2024
LOPEZ, SANDRA ROSSANA	17.024.956	13676-ME-2024
AVILA, LILIANA MABEL	17.024.963	13676-ME-2024
TORRES, ANA PATRICIA	24.268.997	13676-ME-2024
FERNANDEZ, NORMA GENOVEVA	14.787.819	13676-ME-2024
ROLDAN, ELVA CRISTINA	30.567.319	13676-ME-2024
FERNANDEZ, TERESA DEL CARMEN	16.499.329	13676-ME-2024
OVIDEO, JUAN CARLOS	12.547.753	13676-ME-2024
GARRO, NAZARENA DEL CARMEN	30.019.414	13676-ME-2024
MORAN, MARIA MAGDALENA	12.407.920	13676-ME-2024
GUZMAN, MARGARITA ROGELIA	23.861.383	13676-ME-2024
BARROSO, JESSICA ROMINA	30.377.753	13676-ME-2024
LUCERO, CARMEN YSABEL	31.212.868	13676-ME-2024
GENTA, GABRIELA FABIOLA	23.883.955	13676-ME-2024
FERNANDEZ, KARINA YSABEL	30.019.458	13676-ME-2024
FARES, MARIANGELA ISABEL	29.690.027	13676-ME-2024
GUINAZU, PATRICIA VIVIANA	24.954.982	13676-ME-2024
ROSALES, CLAUDIA MARISA	24.739.425	13676-ME-2024
ISAGUIRRE, MARIELA LORENA	27.360.072	13676-ME-2024

ESCUELA N° 119 "CARMEN QUIROGA DE BERRONDO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MIRANDA, ROSA NOEMI	28.026.592	13676-ME-2024
MIRANDA, RAMON VICENTE	23.334.359	13676-ME-2024
MIRANDA, JUAN FRANCISCO	23.432.541	13676-ME-2024
PEREZ, ENRIQUE NICOLINO	20.138.414	13676-ME-2024

ESCUELA N° 122 "ALBERTO WILLIAMS"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BENGOLEA, NANCY NOEMI	32.646.160	13676-ME-2024
LUCERO, JORGE ANTONIO	14.296.333	13676-ME-2024
OJEDA, MARIA CRUZ	14.351.193	13676-ME-2024

ESCUELA N° 125 "FRAY LUIS BELTRAN"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MAIDANA, NORA ALICIA	31.402.508	13676-ME-2024
MAIDANA, JUSTO PALMARIN	24.939.911	13676-ME-2024
DOMINGUEZ, CARLOS FABIAN	12.051.477	13676-ME-2024
CARRIZO, JONATTAN DANIEL	38.220.054	13676-ME-2024
MAIDANA, CLAUDIO GERMAN	29.936.462	13676-ME-2024
FRANCO, NILDA DEL CARMEN	29.936.474	13676-ME-2024
MAIDANA, MARCELO ANTONIO	30.866.198	13676-ME-2024

ESCUELA N° 127 "SAN LORENZO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
PEDERNERA, DIOLINDA DEL CARMEN	24.188.088	13676-ME-2024

ESCUELA N° 132 "ALFREDO R. BUFANO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
TORRONTEGUI, OSCAR ANIBAL	16.772.825	13676-ME-2024
RETA, HUGO ROQUE	23.483.326	13676-ME-2024

INSTITUTO EXPERIMENTAL EDUCATIVO N° 133 "FRAY LUIS AMIGÓ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
YGLESIAS, RAUL ALBERTO	17.149.903	13676-ME-2024
CHUFFO, ANALIA RAQUEL	20.174.799	13676-ME-2024
VARGAS, ELIAS ANTONIO	21.701.510	13676-ME-2024
MUNOZ, EMMA MARIELA	23.483.533	13676-ME-2024
SOSA, ANDREA ALEJANDRA	23.664.235	13676-ME-2024
ALCARAZ, PATRICIA ANAHI	31.900.946	13676-ME-2024
LLANOS SANCHEZ, DALESHKA ARLETH	19.096.438	13676-ME-2024

ESCUELA N° 139 "BARTOLOMÉ MITRE"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FUNES, MARTA RAQUEL	24.009.029	13676-ME-2024

ESCUELA N° 141 "LOS ANDES"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ROSALES, MIRTHA ROXANA	25.854.228	13676-ME-2024
PUERTA, NELSON RICHARD EDUARDO	27.898.466	13676-ME-2024

ESCUELA N° 142 "GOBERNADOR SANTIAGO BESSO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MORCON, PAOLA LETICIA	25.854.205	13676-ME-2024

ESCUELA N° 146 "GRANADERO TOMAS CUELLO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FERNANDEZ, MONICA VIVIANA	26.573.524	13676-ME-2024
BARROSO, NELIDA NOEMI	16.117.680	13676-ME-2024
BARROSO, GRACIELA KARINA	34.429.149	13676-ME-2024
JUAREZ, RAMONA CRISTINA	14.786.559	13676-ME-2024
MUNOZ, SILVIA MABEL	21.823.482	13676-ME-2024

ESCUELA N° 147 "PROVINCIA DE MENDOZA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LEGUIZAMON, VIVIANA BEATRIZ	27.393.649	13676-ME-2024
ROSALES, GLADYS BEATRIZ	35.475.708	13676-ME-2024
FERRERO, LAURA NOEMI	21.654.835	13676-ME-2024
ORELLANO, CLAUDIA MONICA	17.509.938	13676-ME-2024
GOMEZ, ADRIANA YUDITH	16.631.729	13676-ME-2024
ROSALES, OMAR HUMBERTO	14.978.649	13676-ME-2024
PEREYRA, GLADYS EUGENIA	21.383.605	13676-ME-2024
ALCARAZ, ROQUE DANIEL	20.137.183	13676-ME-2024
LUJAN, FABIAN DARIO	26.302.281	13676-ME-2024

ESCUELA N° 148 "PROVINCIA DE CHUBUT"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MUNOZ, SUSANA GRISELDA	27.394.014	13676-ME-2024

PAEZ, JUAN ALEJANDRO	18.467.374	13676-ME-2024
ZAPATA, JUAN EDUARDO	25.008.912	13676-ME-2024
GIRARDI, CLAUDIO RICARDO	18.095.217	13676-ME-2024
ZENDRON, CLAUDIA PATRICIA	22.000.025	13676-ME-2024
BARZOLA, YOLANDA ANGELICA	17.698.607	13676-ME-2024

ESCUELA N° 149 "MANUEL LAINEZ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BARROSO, VICTOR EDGARDO	29.214.436	13676-ME-2024
BARROSO, CLAUDIA BEATRIZ	23.133.819	13676-ME-2024
ALVAREZ, GRACIELA RAQUEL	23.443.258	13676-ME-2024
OCHOA, TELMA LIVIA	29.214.434	13676-ME-2024
MORAN, JUAN	12.850.821	13676-ME-2024

ESCUELA N° 150 "PROVINCIA DE SANTA FE"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ROMERO, NANCY GRACIELA	17.047.917	13676-ME-2024
VEGA, SANDRA TOMASA	17.352.953	13676-ME-2024
CHAVES, MARIA ROSA	20.134.755	13676-ME-2024
VEGA, MARIO JOSE	21.383.159	13676-ME-2024
SILVERA, LUISA AMELIA	27.360.044	13676-ME-2024
LOPEZ, TOMASA ROSARIO	29.813.072	13676-ME-2024
ESCUDERO, PAOLA VANESA	31.342.990	13676-ME-2024

ESCUELA N° 152 "ALAS ARGENTINAS"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
VEGA, RODOLFO	14.035.381	13676-ME-2024
DOMINGUEZ, HAYDEE LAURENTINA	17.698.747	13676-ME-2024
NIEVAS, FELIPE DEL POLO	23.637.886	13676-ME-2024
PAYES, ROSA MARICEL	26.214.321	13676-ME-2024
SUAREZ, MARIA BELEN	32.012.620	13676-ME-2024
SUAREZ, NATALIA DEL CARMEN	33.429.229	13676-ME-2024
BARROSO, RUMALDO DANIEL	18.041.352	13676-ME-2024
MENDEZ, ALEJANDRO ARMANDO	20.610.267	13676-ME-2024
MORA, MARIELA PATRICIA	26.098.008	13676-ME-2024
VARA, ZULEMA ADELAIDA	18.599.914	13676-ME-2024
LOYOLA, HECTOR HUGO	16.631.893	13676-ME-2024
FREDEZ, LUCAS EMMANUEL	30.178.063	13676-ME-2024
FARIAS, CLARA DEL VALLE	14.910.737	13676-ME-2024
LUCERO, RAUL ALBERTO	27.394.581	13676-ME-2024
MORAN, FRANCO DAVID	27.698.368	13676-ME-2024
MUÑOZ, MARCOS ANTONIO	28.091.048	13676-ME-2024
GOMEZ, EDUARDO DANIEL	16.133.093	13676-ME-2024
PORTELA, GABRIELA DEL CARMEN	28.219.514	13676-ME-2024
GONZALEZ FLORES, MARCELA VALENTINA	92.680.768	13676-ME-2024
FIGUEROA, GUSTAVO ABEL	26.915.029	13676-ME-2024
RODRIGUEZ, LETICIA ADRIANA	26.214.339	13676-ME-2024
MARTINEZ, SILVIA NOEMI	14.064.980	13676-ME-2024
MOLINA, WALTER OSCAR	26.467.059	13676-ME-2024
CASTRO, MARISA CECILIA	23.799.245	13676-ME-2024
VALDEVENITEZ, SILVIA DEL CARMEN	25.733.405	13676-ME-2024
MIRANDA, VERONICA PATRICIA	27.394.716	13676-ME-2024

ESCUELA N° 156 "GRANADERO JOSE GABRIEL BUSTOS"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
SALINAS, SUSANA MIRIAM	17.207.539	13676-ME-2024

ESCUELA N° 157 "GRANADERO JUAN ENRIQUE LOZANO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
PEREZ, ESTELA MARY	29.419.322	13676-ME-2024

ESCUELA N° 158 "JOSE MANUEL ESTRADA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ALANIZ, CLAUDIA MABEL	26.329.059	13676-ME-2024

ESCUELA N° 163 "PROVINCIA DE CHACO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LEDESMA, ARIEL WENCESLAO	26.614.828	13676-ME-2024

ESCUELA N° 165 "MINISTRO JULIAN BARROSO RODRIGUEZ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
OGAS, ANGELA DORA	28.601.077	13676-ME-2024

ESCUELA N° 168 "GRANADERO JUAN FRANCISCO MILLAN"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
REINOSO, JUANA DE DIOS	17.524.337	13676-ME-2024

ESCUELA N° 169 "GRANADERO CANDIDO MIRANDA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MILLA, JUANA GULMARI	16.516.302	13676-ME-2024
ZALAZAR, YOHANA ESTEFANIA	32.171.234	13676-ME-2024

ESCUELA N° 171 "PINTOR BLADIMIRO MELGAREJO MUÑOZ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
JOFRE, FAUSTINO VICENTE	13.721.383	13676-ME-2024
LUCERO, JOSE CAYETANO	17.014.340	13676-ME-2024
MOYANO, GUSTAVO ARIEL	21.608.001	13676-ME-2024
LEYES, MARCELINO RAMON	22.408.937	13676-ME-2024
ARCE, MARIA SUSANA	31.996.172	13676-ME-2024

ESCUELA N° 172 "MISIONES"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GIMENEZ, ADRIANA DEL CARMEN	21.382.308	13676-ME-2024
GATICA, BEATRIZ VIVIANA	24.681.997	13676-ME-2024
LUCERO, LAURA BELEN	29.996.130	13676-ME-2024

ESCUELA N° 175 "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GALVÁN, DARIO FABIÁN	25.565.615	13676-ME-2024
AGUERO, ILSA	14.542.544	13676-ME-2024
LOPEZ, ELVA ANDREA	17.911.408	13676-ME-2024
HERNANDEZ, OLGUINA PATRICIA	20.668.535	13676-ME-2024
ORTIZ, IVANA INES	29.426.099	13676-ME-2024
ARGAÑARAZ, LIDIA CARINA	31.092.807	13676-ME-2024
BORDON, GABRIELA ALEJANDRA	21.630.066	13676-ME-2024
JOFRE, MARCELA LILIANA	22.543.630	13676-ME-2024
AVILA, NORMA GRACIELA	17.646.445	13676-ME-2024

ESCUELA N° 176 "MAESTRA NÉLIDA ESTHER PÉREZ DE FERRER"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MORE, MARGARITA DEL ROSARIO	20.609.278	13676-ME-2024
MOLINA, JOSE GUSTAVO	25.870.010	13676-ME-2024
PERALTA, MIRTA GRACIELA	27.102.821	13676-ME-2024
VILLARRUEL, KARINA ANDREA	27.394.751	13676-ME-2024
BUSTOS, NOELIA	27.419.909	13676-ME-2024
PALMA, DEOLINDA ANTONIA	29.427.666	13676-ME-2024
GONZALEZ, MANUEL ERNESTO	17.920.314	13676-ME-2024
DOMINGUEZ, LUCINDA MABEL	26.915.291	13676-ME-2024
OVIDEO, CLAUDIA GABRIELA	21.382.757	13676-ME-2024
VARGAS, ANGELA BEATRIZ	16.357.448	13676-ME-2024
RIVAROLA, NOEMI EDIN	14.771.369	13676-ME-2024
CEJAS, CELIA NATALIA	35.313.967	13676-ME-2024

ESCUELA N° 177 "GRANADERO MANUEL ANTONIO FERNANDEZ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
DIAZ, JESUS SIMON	24.880.039	13676-ME-2024
ORTIZ, ANTONIO RUBEN	21.757.965	13676-ME-2024
ALLENDE, LIDIA MIRIAN	26.820.682	13676-ME-2024
OCHOA, DANIEL ALFREDO	26.125.670	13676-ME-2024
VILLEGAS, MARCELA JULIETA	30.946.012	13676-ME-2024

ESCUELA N° 178 "JOSE INES PEDERNERA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GIGENA, MARCOS ANIBAL	17.963.782	13676-ME-2024
LA TORRE, MYRIAN ALEJANDRA	21.090.277	13676-ME-2024
MIRANDA, JOSE AMERICO	16.641.885	13676-ME-2024
SANCHES, DIOLINDA DEL VALLE	24.880.031	13676-ME-2024
SUAREZ, JUAN CARLOS	29.727.834	13676-ME-2024
BARROSO, DORA GRACIELA	20.138.871	13676-ME-2024

ESCUELA N° 179 "EJÉRCITO ARGENTINO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
DURAN, MERCEDES ESTELA	22.335.408	13676-ME-2024
LAGOS, MARCELA EDITH	23.688.560	13676-ME-2024
FERNANDEZ, MARIA DE LOS ANGELES	22.335.409	13676-ME-2024
FUNES, GLADI IRMA	17.518.634	13676-ME-2024
PEREIRA, OSCAR ANTONIO	20.134.632	13676-ME-2024
BORDON, MARY ISABEL	23.688.336	13676-ME-2024

ESCUELA N° 184 "MANUEL BELGRANO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
PEREZ, CARLOS	13.019.995	13676-ME-2024
SANCHEZ, RAUL	16.480.367	13676-ME-2024
FERREYRA, ADRIANA ISABEL	22.218.271	13676-ME-2024
LEGUIZAMON, NORMA GRACIELA	22.445.434	13676-ME-2024
PALMA, CLAUDIA PAOLA	25.281.132	13676-ME-2024

ESCUELA N° 185 "GRANADERO JOSE GABRIEL ORTIZ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MERCAU, LORENA DEL VALLE	32.777.836	13676-ME-2024
RAMIREZ, VALERIA JIMENA	35.316.331	13676-ME-2024
RAMIREZ, SALVADOR DELPIDIO	16.362.159	13676-ME-2024

ESCUELA N° 186 "GRANADERO JUAN MIGUEL ALCARAZ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CORREA, YSOLINA BEATRIZ	20.137.842	13676-ME-2024
LUCERO, STELLA MARI	17.894.754	13676-ME-2024

ESCUELA N° 187 "JOSÉ HERNÁNDEZ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MONTIEL, ANGEL DAVID	20.326.600	13676-ME-2024
SOSA, ADRIANA HAYDEE	26.915.459	13676-ME-2024
BERTOLA, MARIA FERNANDA	28.389.926	13676-ME-2024
SOSA, ROSA ANGELICA	30.099.190	13676-ME-2024

ESCUELA N° 188 "PROVINCIA DE SANTA CRUZ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BRINGAS, MIGUEL MANUEL	23.133.816	13676-ME-2024
BRINGAS, AMADEO RAUL	18.267.504	13676-ME-2024
BRINGAS, EDUARDO RAFAEL	14.717.481	13676-ME-2024
VILLEGAS, MIRTA LILIANA	23.131.303	13676-ME-2024
THEUNYCK, CARLOS ALFREDO	14.259.851	13676-ME-2024
SUAREZ, ANTONIO	26.758.257	13676-ME-2024
THEUNYNCK, MARIA LUCIANA	25.163.871	13676-ME-2024

ESCUELA N° 191 "PROVINCIA DE LA PAMPA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ALFONSO, CRISTIAN FABIAN	32.256.242	13676-ME-2024

ESCUELA N° 196 "MAESTRA MARÍA MITCHELL DE RAMIREZ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
YGLESIAS, ROSARIO DEL SALVADOR	22.107.967	13676-ME-2024

ESCUELA N° 199 "PROVINCIA DE BUENOS AIRES"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GUZMAN, ANTONIO JUSTINO	23.271.998	13676-ME-2024
GARAY, DOMINGO ANDRES	25.354.061	13676-ME-2024
GIL, MIRIAN YOLANDA	16.631.565	13676-ME-2024
BUSTOS, GRACIELA DOMINGA	16.642.257	13676-ME-2024
OCHOA, DALINDA GLADYS	17.800.428	13676-ME-2024
ARIAS, WALTER FEDERICO	30.019.927	13676-ME-2024
ESCUDERO, VERONICA DEL VALLE	27.868.667	13676-ME-2024
SOSA, YESICA MARIA ELIDA	29.190.863	13676-ME-2024
YGLESIAS, ROSA HAYDEE	25.354.055	13676-ME-2024
CHAVERO, MARTA DEL VALLE	12.625.606	13676-ME-2024
VARA, ESTELA DEL ROSARIO	22.107.974	13676-ME-2024
MANSILLA, JUAN CARLOS	30.721.335	13676-ME-2024

ESCUELA N° 200 "CAPITAN FAUSTO GAVAZZI"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MONTAÑEZ, HILDA MARY	21.005.747	13676-ME-2024
BALMACEDA, ELSA MABEL	18.276.164	13676-ME-2024

ESCUELA N° 202 "GOBERNADOR GERONIMO MENDOZA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
JUAREZ, LUISA JOSEFINA	22.957.231	13676-ME-2024

ESCUELA N° 204 "MAESTRO NEMECIO VILLEGAS"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
PEREYRA, HUGO ESTEVAN	16.803.649	13676-ME-2024
OLGUIN, ALBERTO DEL CARMEN	17.058.298	13676-ME-2024

ESCUELA N° 207 "VICTOR WALDINO ENDEIZA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
PONCE, MIRIAN VANESA	35.315.936	13676-ME-2024
MIRANDA, NANCY BEATRIZ	30.157.182	13676-ME-2024

ESCUELA N° 210 "GENERAL PEDERNERA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CASTRO, MARIA VANESA	32.570.679	13676-ME-2024
FERNANDEZ, RICARDO FIDEL	17.101.794	13676-ME-2024
GONZALEZ, MARIA ROSA	30.007.503	13676-ME-2024

ESCUELA N° 213 "MAESTROS SANLUISEÑOS"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
PEREIRA, SUSANA BEATRIS	21.383.500	13676-ME-2024
FRANCO, ROXANA ALEXIA	29.071.698	13676-ME-2024
FRANCO, MARIANA	31.978.085	13676-ME-2024
MORENO, LORENA MELINA	33.288.342	13676-ME-2024
MAIDANA, JORGE IGNACIO	28.915.776	13676-ME-2024
ALVELO, VALERIA ALEJANDRA	30.096.627	13676-ME-2024

ESCUELA N° 214 "GRANADERO JUAN RODRIGUEZ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
AGUILAR, JUANA AMALIA	14.972.932	13676-ME-2024

ESCUELA N° 215 "MINISTRO ANDRÉS MATILDE GARRO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ESCUDERO, CLAUDIA MABEL	27.544.154	13676-ME-2024
LUCERO, IVAR JOSE	27.486.076	13676-ME-2024
CHAVEZ, MARILINA DEL VALLE	29.458.490	13676-ME-2024

ESCUELA N° 220 "HEROINAS DE AYOHUMA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
HEREDIA, SILVIA VERONICA	28.419.271	13676-ME-2024
ALANIZ, RAMON IVAN	17.039.985	13676-ME-2024
AGUILERA, RITA NOEMI	34.700.989	13676-ME-2024
ALANIZ, MARCELO DARIO	20.138.709	13676-ME-2024

ESCUELA N° 223 "GRANADERO JUAN MANUEL PRINGLES"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
SOSA, GLADYS SUSANA	21.383.112	13676-ME-2024
PEREZ, JUAN PABLO	27.239.999	13676-ME-2024
ZAPATA, PABLO ALEJANDRO	29.106.352	13676-ME-2024
BECERRA, JULIO ROSENDO	22.587.797	13676-ME-2024

ESCUELA N° 224 "MINISTRO VICTOR GUIÑAZU"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ECHENIQUE, HECTOR RAUL	17.911.458	13676-ME-2024

ESCUELA N° 225 "MAESTRO PIO ROSARIO FLORES"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CHIRINO, NELLY ROSA	20.134.543	13676-ME-2024
BARRIO, RAUL GUSTAVO	17.769.506	13676-ME-2024
GARAY, GLADIS BEATRIZ	29.611.724	13676-ME-2024

ESCUELA N° 227 "CORONEL PRINGLES"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
JOFRE, JUAN RAMON	22.335.419	13676-ME-2024
JOFRE, CESAR JAVIER	30.544.627	13676-ME-2024
SOSA, VERONICA PATRICIA	23.688.423	13676-ME-2024
LAGOS, HILDA REINA	14.351.177	13676-ME-2024
GARCIA, MARIA ADELINA	12.358.108	13676-ME-2024
BARROSO, DOMINGO ODILIO	12.394.127	13676-ME-2024
BARROSO, HILDA ELENA	26.573.521	13676-ME-2024

ESCUELA N° 228 "GOBERNADOR JUAN SAÁ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ZALAZAR, MARIA NICOLASA	18.232.464	13676-ME-2024
OLGUIN, TERESA DEL CARMEN	22.094.889	13676-ME-2024
LIGORRIA, EVA RAFAELA	31.542.645	13676-ME-2024

ESCUELA N° 232 "GRANADERO FERMIN BENITEZ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
PEREZ, HILDA ONNA	21.957.916	13676-ME-2024

ESCUELA N° 234 "ARMADA ARGENTINA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FALCON, ZULMA ANDREA	26.740.874	13676-ME-2024
ROSALES, ADRIANA AMALIA	14.693.353	13676-ME-2024
ZARATE, ADRIANA DEL VALLE	22.385.998	13676-ME-2024
SUARES, ALICIA BEATRIZ	17.032.608	13676-ME-2024
SUARES, CARLOS ARIEL	25.644.631	13676-ME-2024

ESCUELA N° 237 "MAESTRA TRINIDAD CHIRINO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MANCILLA, MARIA LAURA	26.354.409	13676-ME-2024

ESCUELA N° 240 "PROVINCIA DE CORRIENTES"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FERNANDEZ, CELESTE ANDREA ROMINA	31.479.522	13676-ME-2024
LOBOS, TERESA NOEMI	29.069.917	13676-ME-2024
TORRES, MARIELA SOLEDAD	29.085.045	13676-ME-2024

ESCUELA N° 242 "PABLO PIZZURNO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
COY, CLAUDIA ELIZABETH	22.274.580	13676-ME-2024
PEREYRA, CARLOS ALBERTO	24.619.977	13676-ME-2024

ESCUELA N° 243 "PROVINCIA DE RIO NEGRO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CORIA, ABDO ANTONIO	11.520.683	13676-ME-2024
PONCE, DEOLINDA	25.512.685	13676-ME-2024

ESCUELA N° 247 "GRANADERO JOSE DOROTEO ARIAS"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BARROSO, ROSA RAMONA	26.817.217	13676-ME-2024

ESCUELA N° 249 "CONRADO GARCÍA TORRES"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
TORRES, JOSÉ ALBERTO	25.159.928	13676-ME-2024
PALLERO, RICARDO SEBASTIAN	30.629.032	13676-ME-2024
SOTO TORRES, DANIEL	17.665.334	13676-ME-2024
VILCHEZ, MARCELO DARIO	26.831.874	13676-ME-2024
FRANCO, DALILA JUDITH	24.939.925	13676-ME-2024

ESCUELA N° 250 "TOMAS ESPORA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
PALLERO, ROSA BARBARITA	16.660.888	13676-ME-2024
BARROSO, MERCEDES JAQUELINA	24.845.672	13676-ME-2024
BUSTO, GLADIS MARICEL	16.965.579	13676-ME-2024
GUERRERO, GLADYS PATRICIA	17.256.774	13676-ME-2024

ESCUELA N° 251 "SANTIAGO DEL ESTERO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
AVILA, MONICA BEATRIZ	21.383.727	13676-ME-2024
GARCIA, SANDRA NOEMI	26.833.056	13676-ME-2024
MOLINA, PABLO CARLOS	27.381.495	13676-ME-2024
FERNANDEZ, SILVIA SUSANA	28.529.464	13676-ME-2024
BECERRA, MONICA GABRIELA	25.083.683	13676-ME-2024
MUÑOZ, ANALIA PATRICIA	28.727.592	13676-ME-2024
DEVIA, JUAN ALBERTO	29.582.362	13676-ME-2024
BARZOLA, VERONICA VALERIA	29.814.395	13676-ME-2024
ZALAZAR, ROSA ELVA	16.148.954	13676-ME-2024
CASTILLO, GRISELDA NANCY	29.814.313	13676-ME-2024
LEGUIZAMON, JAVIER ALFREDO	25.516.822	13676-ME-2024

ESCUELA N° 255 "PROVINCIA DE FORMOSA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FERNANDEZ, ROBERTO ANTONIO	18.269.324	13676-ME-2024
PEREZ, LORENA VIRGINIA	28.475.084	13676-ME-2024
ALTAMIRANO, JUAN GABRIEL	29.049.981	13676-ME-2024
MAIDANA, ALICIA LORENA	30.007.348	13676-ME-2024

VERA, RITA DEOLINDA	30.543.410	13676-ME-2024
BLANCO, JUAN CARLOS	30.543.461	13676-ME-2024
BARROSO, FERNANDA NOELIA	30.866.192	13676-ME-2024
VERA, DELIA BIBIANA	31.011.537	13676-ME-2024

ESCUELA N° 264 "JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BARRIONUEVO, ROSA ESTER	24.333.608	13676-ME-2024
ABARCA, MARIA ALEJANDRA	22.140.454	13676-ME-2024

ESCUELA N° 266 "JOSE FACUNDO LOPEZ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
PALACIO, LEANDRO RAMON	21.383.057	13676-ME-2024
GARRO, SILVERIA MARGARITA	18.157.511	13676-ME-2024
ORTIZ, GUILLERMO MARTINIANO	14.653.208	13676-ME-2024

ESCUELA N° 267 "GOBERNADOR ERIBERTO MENDOZA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BUSTOS, SILVANA LORENA	27.739.319	13676-ME-2024
AMIEVA, LUIS FAUSTINO	16.839.722	13676-ME-2024
FURNARI, RICARDO	23.390.772	13676-ME-2024

ESCUELA N° 271 "CAUTIVAS PUNTANAS"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GONZALEZ, ESTELA ADRIANA	16.941.778	13676-ME-2024

ESCUELA N° 272 "CAPITAL FEDERAL"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BARBERAN, ISABEL NOEMI	17.590.439	13676-ME-2024
RIVAROLA, GUILLERMINA PAOLA	32.164.887	13676-ME-2024
LUCERO, GASTON MARTIN	35.315.960	13676-ME-2024

ESCUELA N° 279 "SOLDADO ARGENTINO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CORREA, SANTA ELENA	14.372.457	13676-ME-2024
NIEVA, MANUEL HORACIO	29.761.876	13676-ME-2024

ESCUELA N° 282 "GOBERNADOR JACINTO VIDELA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
SUAREZ, ISABEL ESTELA	14.870.305	13676-ME-2024
GATICA, RAMON ENRIQUE	12.491.035	13676-ME-2024
DOMINGUEZ, SIXTO RAMIREZ	13.922.229	13676-ME-2024

ESCUELA N° 286 "JUAN BAUTISTA ALBERDI"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FERNANDEZ, SOFIA LORENA	28.601.260	13676-ME-2024
FIGUEROA, MARIA ELENA	30.761.583	13676-ME-2024

ESCUELA N° 290 "DIRECTOR TEOFILO IGNACIO GATICA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ARGÜELLO, GRACIELA ESTHER	24.323.036	13676-ME-2024
LUCERO, FABIAN ARIEL	24.333.627	13676-ME-2024

ESCUELA N° 292 "DIPUTADO ROBERTO PAEZ MONTERO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
AGÜERO, MARIA ANTONIA	24.571.526	13676-ME-2024
QUIROGA, GRACIELA ANALIA	29.546.696	13676-ME-2024
GARRO, NATALIA ALEJANDRA	29.546.697	13676-ME-2024
GARRO, JESICA ROSA	30.230.600	13676-ME-2024

ESCUELA N° 295 "MAESTRA ENRIQUETA DEL CARMEN SARMIENTO DE AMODEY"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MORALES, KARINA PATRICIA	25.338.700	13676-ME-2024
VERA, DOMINGO ELIO	17.050.019	13676-ME-2024
GOMEZ, SILVIA BEATRIZ	27.706.845	13676-ME-2024

ESCUELA N° 296 "PROFESOR CARLOS CARLETTI"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
TELLO, DANIEL ANTONIO	25.590.084	13676-ME-2024
RODRIGUEZ, CELIA	16.104.209	13676-ME-2024

ARCE, PATRICIA CLEMIRA	23.370.443	13676-ME-2024
ORTIZ, SILVIA	32.723.648	13676-ME-2024

ESCUELA N° 297 "MAESTRO CELESTINO GOMEZ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
SOSA, BETIANA ELINA	23.661.498	13676-ME-2024
CABANEZ, JESICA ROMINA	31.803.942	13676-ME-2024
GATICA, RAMONA SINENCIA	13.688.720	13676-ME-2024
COSTANSO, NATALIA SOLEDAD	29.305.723	13676-ME-2024
RIVERO, PATRICIA RAMONA	22.852.627	13676-ME-2024
QUEVEDO, NORMA	24.794.799	13676-ME-2024
TORRES, JULIO EDUARDO	26.682.991	13676-ME-2024
ZOLOAGA, RUBEN DAMIAN	25.693.505	13676-ME-2024
CAYO, PAMELA IVANNA	31.029.031	13676-ME-2024

ESCUELA N° 298 "MINISTRO EDUARDO DARACT"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
JOFRE, SANTOS ARTEMIO	21.383.594	13676-ME-2024

ESCUELA N° 302 "MINISTRO CELESTINO JOFRÉ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BUSTOS, MARIELA RAMONA	26.982.694	13676-ME-2024

ESCUELA N° 306 "GOBERNADOR ZOILO CONCHA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ALBORNOZ, MARIA DE LOS ANGELES	22.978.037	13676-ME-2024
ALCARAZ, ADRIANA ADELINA	20.136.929	13676-ME-2024
ALCARAZ, RAMON DARIO	21.859.694	13676-ME-2024
ROSSETTO, SILVIA LORENA	27.167.264	13676-ME-2024
MORENO, MARINA ANDREA	28.838.489	13676-ME-2024
ALCARAZ, LORENA VANESA	30.244.033	13676-ME-2024
GONZALEZ, HUGO ORLANDO	23.802.158	13676-ME-2024
BECERRA, ESTELA MARY	21.859.688	13676-ME-2024

ESCUELA N° 310 "GOBERNADOR RICARDO RODRÍGUEZ SAÁ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ROMERO, CLAUDIA MABEL	28.775.464	13676-ME-2024

ESCUELA N° 312 "REPÚBLICA DE CHILE"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
PIZARRO, ESTHER BIENVENIDA	24.681.698	13676-ME-2024
TOLEDO SANTAGATA, CARLOS GUSTAVO	23.202.321	13676-ME-2024
CORTEZ CUENCA, ROSA JESUS	20.132.709	13676-ME-2024
VIDELA, MARTIN SALVADOR	30.157.162	13676-ME-2024
MIRANDA, SILVIA CEFERINA	23.009.831	13676-ME-2024
FERNANDEZ, PAOLA ANDREA	26.992.430	13676-ME-2024

ESCUELA N° 313 "ROSARIO MERCEDES SIMÓN"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
INGOLLINGO, ESTEBAN ANTONIO	16.673.696	13676-ME-2024
SUAREZ, ALEJANDRA ANTONIA	23.947.298	13676-ME-2024
HERRERA, VIVIANA JUDITH	25.166.187	13676-ME-2024
HAUG, NELIDA HAIDE	21.450.951	13676-ME-2024
VARAS, ADRIANA JAQUELINA	23.202.497	13676-ME-2024
HERRERA, SANDRA CECILIA	25.166.364	13676-ME-2024
CORIA, EUGENIO RAMON	16.641.898	13676-ME-2024
AYALA, DANIELA CLAUDIA	31.540.180	13676-ME-2024

ESCUELA N° 314 "PROVINCIA DE LA RIOJA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CABANEZ, ANGELA PATRICIA	27.135.551	13676-ME-2024
QUIROGA, EVA NELIDA	24.099.473	13676-ME-2024

ESCUELA N° 320 "NICOLAS AVELLANEDA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GONZALEZ, RAMON HECTOR	22.587.795	13676-ME-2024
IRUSTA, JUAN CARLOS	16.447.354	13676-ME-2024
GALLARDO, FAUSTINO RUBEN	17.143.592	13676-ME-2024
SANCHEZ, ANGEL ERNESTO	13.782.969	13676-ME-2024
ARGUELLO, MARIO ROLANDO	14.988.861	13676-ME-2024
CUELLO, JORGE AMERICO	14.988.896	13676-ME-2024
ROSALES, GLADYS PATRICIA	29.225.936	13676-ME-2024
QUIROGA, CLAUDIA MARIANA	35.313.962	13676-ME-2024
PAYERO, NELLY MABEL	17.679.376	13676-ME-2024
GODOY, GONZALO DARIO	24.954.581	13676-ME-2024

ESCUELA N° 323 "JUAN WENCESLAO GEZ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
TRINCA, MARCELO DANIEL	27.774.192	13676-ME-2024
LUCERO, GUSTAVO HECTOR	23.947.143	13676-ME-2024
ORTIZ, EDUARDO ELIAS	20.414.661	13676-ME-2024
OLGUIN, VANESSA BELEN	30.393.944	13676-ME-2024
COLLADO, LILIANA NOEMI	13.630.829	13676-ME-2024

ESCUELA N° 324 "FELISA MUÑOZ DE FOURCADE"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FIGUEROA, FERNANDO ALEXIS	27.980.803	13676-ME-2024
OGA, JULIA INES	26.214.679	13676-ME-2024

ESCUELA N° 325 "GRANADERO PEDRO LUCAS CACERES"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FERREYRA, CARLOS OMAR	28.373.913	13676-ME-2024
CHIRINO, LILIANA ANDREA	32.336.617	13676-ME-2024
OVIEDO, RAMON ANTONIO	21.384.070	13676-ME-2024

ESCUELA N° 326 "INGENIERO JORGE NEWBERY"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
SANCHEZ, JOSE FLORENCIO	11.879.782	13676-ME-2024
SALINA, DANTE DANIEL	26.787.944	13676-ME-2024
BARROSO, JAQUELINA JESUS	28.255.815	13676-ME-2024
CUELLO, ALBINO MATEO	24.444.529	13676-ME-2024

ESCUELA N° 327 "MAESTRA PARMENIA OJEDA BUSTOS"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GATICA, JESUS ISRAEL	10.185.079	13676-ME-2024
LUCERO, JORGE DAVID	31.442.064	13676-ME-2024

ESCUELA N° 333 "INSPECTOR ROSARIO MUÑOZ SARMIENTO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MACIAS, RUBEN ORLANDO	31.011.552	13676-ME-2024
PEREZ, CLAUDIO ARIEL	30.285.232	13676-ME-2024

ESCUELA N° 335 "MAESTRA CELINA AMAN DE LOAIZA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MERCADO, FERNANDO DAHER	26.585.763	13676-ME-2024

ESCUELA N° 337 "INDEPENDENCIA ARGENTINA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
SANCHEZ, GUILLERMO	20.135.302	13676-ME-2024

ESCUELA N° 340 "SENADOR MIGUEL ANGEL BERNARDO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
AGUILAR, GLADYS NAZARIA	27.749.805	13676-ME-2024

ESCUELA N° 341 "GRANADERO JUAN DE LA CRUZ MOLINA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ROBLE, MARCELA ARMINDA	26.321.918	13676-ME-2024

ESCUELA N° 357 "MÁXIMO CAMARGO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FERNANDEZ, OSCAR HUMBERTO	22.478.010	13676-ME-2024
MAGALLAN, DAVID ROBERTO	29.187.496	13676-ME-2024
BARROSO, LUISA RAMONA	20.136.629	13676-ME-2024
PALLERO, LILIANA BEATRIZ	22.259.098	13676-ME-2024
BARROZO, MARIA DEL VALLE	30.019.451	13676-ME-2024
ALANIZ, ALEJANDRA BEATRIZ	29.690.079	13676-ME-2024
SOSA, SUSANA ELIZABETH	22.703.258	13676-ME-2024
MEDERO, VIVIANA DEOLINDA	25.565.573	13676-ME-2024
NODAR, OLGUITA LETICIA	17.245.443	13676-ME-2024
AGUILAR, ELBA	17.168.393	13676-ME-2024
SEPULVEDA, GABRIELA ELISABETH	27.360.052	13676-ME-2024
ARIAS, MARIA DEL CARMEN	26.504.872	13676-ME-2024

ESCUELA N° 361 "GRANADERO JOSÉ MARTIN LUCERO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
SALDANA, CLAUDIA MABEL	25.799.470	13676-ME-2024
VELAZQUEZ, HECTOR FIDEL	21.813.315	13676-ME-2024

ESCUADERO, SEGUNDO TOMAS	24.137.014	13676-ME-2024
CHAVES, ANALIA BEATRIZ	29.936.466	13676-ME-2024
CHAVEZ, LAURA EVA	31.402.501	13676-ME-2024

ESCUELA N° 362 "GRANADERO MAURICIO PEREZ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BARZOLA, JOSE ALBERTO	24.545.802	13676-ME-2024
SOSA, ROSA MABEL	26.228.567	13676-ME-2024
FERNANDEZ, JULIO CESAR	38.438.307	13676-ME-2024
BARZOLA, JOSE RAMON	24.545.811	13676-ME-2024
NIEVAS, NICOLASA ADELMA	12.478.456	13676-ME-2024
MORENO, EUSEVIO BERNARDO	13.332.284	13676-ME-2024

ESCUELA N° 369 "GOBERNADOR ALBERTO ARANCIBIA RODRIGUEZ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
SAROMES, AMELIA DEL CARMEN	20.486.514	13676-ME-2024
MIRANDA, RAMON ANDRES	13.065.949	13676-ME-2024
MIRANDA, JULIAN ELIAS	16.180.801	13676-ME-2024

ESCUELA N° 370 "GRANADERO LEANDRO LUCERO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BARRIO, SILVIA RAMONA	35.316.325	13676-ME-2024
ALBET, KARINA DE LOS ANGELES	32.292.730	13676-ME-2024

ESCUELA N° 371 "JUAN BAUTISTA ALBERDI"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ACOSTA, MARIO GUSTAVO	18.377.055	13676-ME-2024
ZERDA, SILVANA DEL VALLE	25.394.042	13676-ME-2024
BARROSO, CLAUDIA EDITH	27.954.016	13676-ME-2024
ACOSTA, LUCIA CAROLINA	35.085.994	13676-ME-2024

ESCUELA N° 374 "GOBIERNO DE SAN LUIS"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
VILCHEZ, RUBEN DARIO DEL VALLE	25.634.331	13676-ME-2024
PEREZ, FANY SOLEDAD	28.960.501	13676-ME-2024

ESCUELA N° 380 "GRANADERO VALENTIN DOMINGUEZ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MEDERO, MARIA LAURA	28.926.335	13676-ME-2024

ESCUELA N° 381 "SOLDADO PUNTANO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LUCERO, CARLOS HECTOR	17.057.698	13676-ME-2024
PEREYRA, ALEJANDRA GRICELDA	17.752.699	13676-ME-2024
PEREYRA, LEONARDO MATEO	23.688.436	13676-ME-2024
ESCUADERO, JUANA BEATRIZ	26.930.677	13676-ME-2024
RODRIGUEZ, SANDRA NOEMI	36.305.867	13676-ME-2024

ESCUELA N° 382 "GOBERNADOR TORIBIO MENDOZA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CUELLO, NORMA LETICIA	27.135.793	13676-ME-2024
PEREZ, RAMON ANTONIO	23.432.545	13676-ME-2024
MEDERO, NILDA JOHANA	35.316.497	13676-ME-2024
SANCHEZ, MARIA CELESTE PATRICIA	29.996.077	13676-ME-2024

ESCUELA N° 384 "GRANADERO MARIANO DOMINGUEZ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GIL, MARIA CAROLINA	28.591.951	13676-ME-2024
FLORES, FERNANDO RAUL	14.958.823	13676-ME-2024
MORAN, CRISTIAN DANIEL ROQUE	23.636.247	13676-ME-2024

ESCUELA N° 388 "SARGENTO EDUARDO ROMERO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BARRERA, ALEJANDRA DEL CARMEN	18.206.126	13676-ME-2024
SITJAS, RAUL CEFERINO	23.999.182	13676-ME-2024
FUNES, GREGORIO RAUL	20.137.180	13676-ME-2024
MARTINEZ LOZADA, ROSA MARCELA	27.686.155	13676-ME-2024
GUTIERREZ, LEONARDO EDGAR	22.786.413	13676-ME-2024
DESGENS, MARIA ISABEL	28.598.555	13676-ME-2024
BERNENGO, JOSE RAMON	31.542.692	13676-ME-2024

ESCUELA N° 389 "GRANADERO SIMÓN SERARES"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MERCAU, TERESA JESUS	20.138.867	13676-ME-2024

ESCUELA N° 393 "GRANADERO JUAN MANUEL MORENO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LUNA, ANGEL DEL CORAZON DE JESUS	13.787.706	13676-ME-2024
MORAN, VICENTE RAUL	13.014.954	13676-ME-2024
ALANIZ, JUAN PABLO	30.822.469	13676-ME-2024

ESCUELA N° 395 "GRANADERO VICTORIANO CONCHA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BUSTOS, NESTOR FABIAN	24.466.202	13676-ME-2024
GODOY, ALBA MARGARITA	16.313.508	13676-ME-2024
ALANIZ, CECILIA PAOLA	32.107.873	13676-ME-2024

ESCUELA N° 398 "JUSTO DARACT"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BARRIONUEVO, MARIA ROSA	24.474.968	13676-ME-2024
OZAN CASTRO, LUISA AURORA	23.659.381	13676-ME-2024
FIGUEROA, HAYDEE DANIELA	28.591.950	13676-ME-2024
ROSALES, ANIBAL ESTEBAN	24.954.573	13676-ME-2024

ESCUELA N° 405 "SOBERANÍA NACIONAL"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ACEVEDO, ELVIRA CARMEN	22.911.003	13676-ME-2024

ESCUELA N° 413 "JOSE IGNACIO MALDONADO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ROMERO, MARIA HAYDEE	17.128.655	13676-ME-2024

ESCUELA N° 417 "GRANADERO FLORENCIO NAVARRO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
RIBBA, SILVIA LILIANA	22.058.725	13676-ME-2024
ZALAZAR, MARIA ESTELA	18.535.776	13676-ME-2024
OROZCO, ROQUE ALEJANDRO	24.249.070	13676-ME-2024
CARDINALE, VERONICA BEATRIZ	23.375.570	13676-ME-2024
AMAYA, LUIS PABLO	20.137.336	13676-ME-2024
ALTURRIA, VERONICA NATALIA	30.581.721	13676-ME-2024
CEBALLO, GRACIELA MARIBEL	25.960.173	13676-ME-2024

ESCUELA N° 418 "FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
FERREYRA, YOLANDA ESTHER	20.134.503	13676-ME-2024
SALAS, RICARDO NOEL	21.409.533	13676-ME-2024
AGUILERA, BELINDO ERNESTO	18.571.703	13676-ME-2024

ESCUELA N° 423 "BRIGADIER GENERAL DON JUAN MANUEL DE ROSAS"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GREGORIO, ISABEL BIBIANA	17.322.913	13676-ME-2024
BOLATTI, GABRIEL ANSELMO	25.644.543	13676-ME-2024
TORRES, CINTIA LORENA	29.649.918	13676-ME-2024
SEPULVEDA, ROXANA INES	30.157.021	13676-ME-2024
RUARTE, EMILIA DEL ROSARIO	13.251.188	13676-ME-2024
OROZCO, RENEE	17.149.814	13676-ME-2024
GONZALEZ, SILVIA PATRICIA	20.641.182	13676-ME-2024
LOZANO, VALERIA EDITH	30.018.766	13676-ME-2024
OCHOA, CLAUDIA BEATRIZ	17.123.438	13676-ME-2024
MAIDANA, CLAUDIA MARIANA	39.092.256	13676-ME-2024
MUÑOZ, NERY	16.446.637	13676-ME-2024
GUEVARA MINI, JOSE OSVALDO	29.426.114	13676-ME-2024
VALLEJO, ANALIA VERONICA	27.570.345	13676-ME-2024
MACIAS YUJRA, GREGORIA	94.043.341	13676-ME-2024
FERNANDEZ FLORES, SOFIA	94.736.846	13676-ME-2024
BUSTOS, ANALIA VERONICA	29.996.290	13676-ME-2024
ESCUADERO, MARIA ANTONIA	29.730.177	13676-ME-2024
BRUNA, HILDA NOEMI	26.278.551	13676-ME-2024
SOSA, NELSA VERONICA	31.365.785	13676-ME-2024
JOFRÉ GÓMEZ, MARIA ARACELI	37.723.917	13676-ME-2024

ESCUELA N° 425 "PROFESOR MODESTO GONZALEZ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
AGÜERO, MINOR OMAR	12.929.957	13676-ME-2024

ESCUELA N° 427 "PROVINCIA DE CÓRDOBA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GUAITTA, MARIO FEDERICO	17.023.683	13676-ME-2024
LUCERO, MARTA INES	17.646.102	13676-ME-2024
GIMENEZ, JUAN HUGO	30.840.159	13676-ME-2024
DOMINGUEZ SECTON, SOFIA YASMIN	40.484.994	13676-ME-2024

ESCUELA N° 429 "GREGORIO AGÜERO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
VIVAS, MARCELA GLADYS	29.342.326	13676-ME-2024
CABANEZ, LILIANA BEATRIZ	17.464.559	13676-ME-2024
OJEDA, NORMA ADRIANA ELISABETH	18.268.471	13676-ME-2024
ALBORNOZ, ADRIANA ELISABET	25.388.038	13676-ME-2024
JOFRE, NANCY NOEMI	21.626.072	13676-ME-2024
CHAVEZ, SILVANA ELISA	22.185.792	13676-ME-2024
BARROSO, MARIA ANGELICA	17.590.469	13676-ME-2024
GONZALEZ, CLAUDIA ELISA	29.069.823	13676-ME-2024
ARECO, MARIA CELESTE MELINA	30.417.349	13676-ME-2024
CARDOZO, LAURA DANIELA	30.071.889	13676-ME-2024
MACHUCA, PABLO ANSELMO	29.916.301	13676-ME-2024
SANCHEZ, PAOLA JANINA	31.402.074	13676-ME-2024
FIGUEROA, JUAN ANTONIO	29.144.477	13676-ME-2024
REYNOSO, ELDA RAMONA	16.661.082	13676-ME-2024

ESCUELA N° 431 "PROFESORA ANGELA NELLY CHENAU DE VECINO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GUZMAN, CLAUDIA ALEJANDRA	18.048.171	13676-ME-2024
VIDELA, EVA ESTELA	24.719.067	13676-ME-2024
SUAREZ, ANTONIO CEFERINO	25.193.027	13676-ME-2024
SUAREZ, ROBERTO ANTONIO	11.513.901	13676-ME-2024
ANDINO, DEOLINDA JUDITH	24.990.299	13676-ME-2024
PANELO, SILVIA JAQUELINA	24.225.470	13676-ME-2024

ESCUELA N° 432 "CAMINO DEL PEREGRINO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GARRO, OMAR EMILIO	13.721.582	13676-ME-2024
RICKARD, LEONARDO FABIAN	24.681.393	13676-ME-2024
FUNES, ROSA AMALIA	12.920.035	13676-ME-2024
ALCARAZ, ALFREDO MARTIN	26.213.541	13676-ME-2024
DOMINGUEZ, CECILIA ROXANA	28.140.393	13676-ME-2024
INGOLLINGO, MARIA DE LOS ANGELES	25.166.816	13676-ME-2024
TORRES ORO, NICOLAS GABRIEL	39.092.453	13676-ME-2024

ESCUELA N° 434 "NUEVOS DESAFÍOS"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
VARA, MIRTHA ISABEL	23.370.587	13676-ME-2024
ESCUDERO, RITA PAOLA	26.163.598	13676-ME-2024
SUAREZ, ELVIRA LORENA	28.185.055	13676-ME-2024
MOLINA, LAURA ANDREA	21.072.975	13676-ME-2024
ESCUDERO, VILMA ELIZABETH	25.281.057	13676-ME-2024
DIAZ, SANDRA MABEL	20.557.810	13676-ME-2024
MOYANO, SILVIA VERONICA	26.213.135	13676-ME-2024
REYES, MARIANA ANDREA	31.286.857	13676-ME-2024

ESCUELA N° 435 "PUEBLO COMECHINGÓN"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GALLARDO, DORA ESTHER	17.738.964	13676-ME-2024
BATISTA, ELISABETH BERNARDA	22.760.371	13676-ME-2024
ALBORNOZ, PAOLA ALEJANDRA	27.360.062	13676-ME-2024

ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 436 "JUAN JOSÉ PASO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BORDON, FAVIO RAMON	25.036.410	13676-ME-2024

ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 437 "JUAN CRISOSTOMO LAFINUR"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ZABALA, CARLOS ANDRES	18.129.424	13676-ME-2024
SUAREZ, JUAN CARLOS	26.302.632	13676-ME-2024
MERCAU, SIXTO GUILLERMO	11.494.127	13676-ME-2024
GARAY, ALDO SEBASTIAN	29.297.615	13676-ME-2024
LUNA, MARIO OSCAR	20.135.427	13676-ME-2024
CHAVEZ, HUGO HECTOR	27.909.403	13676-ME-2024
DOMINGUEZ, ESTEBAN HORACIO	13.319.641	13676-ME-2024
LUNA, RITA VERONICA	29.733.681	13676-ME-2024

ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 438 "BERNARDINO RIVADAVIA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
VELARDE, IRMA ZULEMA	22.227.193	13676-ME-2024
ZOTELO, SANDRA PATRICIA	22.380.744	13676-ME-2024

ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 440 "SARMIENTO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
O'LEARY, OLGA MERCEDES	12.850.663	13676-ME-2024

ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 441 "CAPITAN DE FRAGATA DON PEDRO EDGARDO GIACHINO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BECHIS, JORGE ANTONIO	17.358.450	13676-ME-2024
PEREIRA, SANDRA VIVIANA	24.787.416	13676-ME-2024
OLGUIN, EMETERIO	12.322.860	13676-ME-2024

ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 442 "DOCTOR ADOLFO RODRÍGUEZ SAÁ"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
DIAZ, ANALIA MERCEDES	33.801.503	13676-ME-2024
FERNANDEZ, ROSANA ISABEL	32.290.485	13676-ME-2024
TORRES, ALICIA BEATRIZ	26.105.684	13676-ME-2024
CORREA, MARIA ELENA	31.891.948	13676-ME-2024

ESCUELA N° 443 "ISLAS MALVINAS"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ROMERO, BLANCA ISABEL	26.213.536	13676-ME-2024
LÓPEZ, GISELA ESTEFANÍA	32.819.582	13676-ME-2024

ESCUELA N° 445 "RIO QUINTO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
OLHAGARAY, PEDRO ARIEL	24.521.155	13676-ME-2024
DIEZ, JAQUELINA ELISA	24.990.211	13676-ME-2024
LOBOS, KARINA ALEJANDRA	28.598.468	13676-ME-2024
TORRES, GERALDINA GRISELDA	27.783.590	13676-ME-2024

ESCUELA N° 446 "PUEBLO PUNTANO DE LA INDEPENDENCIA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MUÑOZ, VANESA ALEJANDRA	35.105.827	13676-ME-2024
QUIROGA, JORGE ALEJANDRO	31.365.790	13676-ME-2024
CARHUAMACA ORELLANA, JESUS FRANCISCO	19.008.762	13676-ME-2024
ROJO, NANCY RITA DEOLINDA	26.668.418	13676-ME-2024

ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 448 "PAULA ALBARRACÍN DE SARMIENTO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LUNA, MIGUEL JACINTO	12.787.574	13676-ME-2024
CALDERON, PROSPERO JESUS	25.512.676	13676-ME-2024

ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 450 "NEUQUÉN"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BLANCO, CECILIA YANELA	29.811.508	13676-ME-2024
FRIAS, JUSTINA ROSA	17.546.078	13676-ME-2024
MUÑOZ, ILSE HILDA	18.276.299	13676-ME-2024
CARRIZO, BLANCA ADRIANA	23.378.343	13676-ME-2024
ROMERO, RAMONA BEATRIZ	13.738.463	13676-ME-2024
DOMINGUEZ, ZULMA RAQUEL	23.737.609	13676-ME-2024
FREDES, GLADIS NOEMI	28.777.949	13676-ME-2024

ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 454 "FUERZA AÉREA ARGENTINA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
SUAREZ, ADRIANA BEATRIZ	17.779.705	13676-ME-2024
PANELO, ESTELA RAMONA	17.168.351	13676-ME-2024
GONZALEZ, SANTIAGO ANDRES	34.921.705	13676-ME-2024

ESCUELA GENERATIVA "CLUB JORGE NEWBERY"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GARCIA, JUAN MANUEL	39.797.590	13676-ME-2024
GARCIA, JUAN CARLOS	23.066.332	13676-ME-2024
SALINAS, VIVIANA ROSA	16.310.264	13676-ME-2024

ESCUELA GENERATIVA "GEN Z"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
LOPEZ, SANDRA MABEL	26.214.133	13676-ME-2024
RODRIGUEZ, CLAUDIA ALEJANDRA	27.082.193	13676-ME-2024
RODRIGUEZ, IVANA ROSA	30.414.110	13676-ME-2024
SANCHEZ, LAURA ROSANA	29.069.953	13676-ME-2024

ESCUELA GENERATIVA "CLUB GEPU"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MORAN, ALBERTO DOMINGO	16.490.096	13676-ME-2024
GIMENEZ, JUAN CARLOS	25.281.004	13676-ME-2024
SUAREZ, MONICA ALEJANDRA	20.413.772	13676-ME-2024
MANSILLA, MARIA DE LOS ANGELES	32.307.523	13676-ME-2024
CORREA, LILIANA NANCY	17.123.059	13676-ME-2024

ESCUELA GENERATIVA "HORIZONTE"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GONZALEZ, ERIKA RENEE	27.584.173	13676-ME-2024
GAITAN, NORMA ALICIA	13.106.331	13676-ME-2024

ESCUELA GENERATIVA "POR UN MAÑANA MEJOR"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ORTIZ, LUCIANA BELEN	35.767.375	13676-ME-2024
VERA, ALEJANDRO ALFREDO	24.068.025	13676-ME-2024
GIL, ROQUE HIBRAHIN	21.895.556	13676-ME-2024

ESCUELA GENERATIVA "PROFESOR GUILLERMO VISCO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
SALINAS, SANDRA MARIELA	23.483.780	13676-ME-2024
VISSETTI, SERGIO ALFREDO	23.202.506	13676-ME-2024
VALDEZ, RUBEN ELIAS	18.055.585	13676-ME-2024
MIRANDA, LUIS	16.653.481	13676-ME-2024
SUAREZ, ALFREDO MARCELINO	18.157.826	13676-ME-2024
JOLIVOT, MARCELO EDUARDO	24.299.023	13676-ME-2024

ESCUELA GENERATIVA "NUEVA HUMANIDAD"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ANDRADA, EUSTAQUIA	17.123.358	13676-ME-2024
ESCUDERO, RAMONA ELVA	17.124.569	13676-ME-2024
MUÑOZ, MARIA LUISA	24.299.145	13676-ME-2024
DUBOIS, GRACIELA BEATRIZ	26.388.794	13676-ME-2024
RETA, ADRIANA DE LOURDES	27.612.403	13676-ME-2024

ESCUELA GENERATIVA "CLUB ATLÉTICO JUVENTUD UNIDA UNIVERSITARIA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BARROSO, ANIBAL DAMIAN	30.840.121	13676-ME-2024
LAUCIERI, MARCIA PAOLA	28.564.068	13676-ME-2024
SEGOVIA, OLIVIA FABIANA	23.389.298	13676-ME-2024

ESCUELA GENERATIVA "LA VICTORIOSA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MUÑOZ, SADI ALBERTO	14.542.377	13676-ME-2024

ESCUELA PÚBLICA BILINGÜE DIGITAL "NELSON MANDELA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
VILLEGAS, NANCY YUDIT	21.383.910	13676-ME-2024

ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA N° 1 "MAESTRA ROSENDA QUIROGA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ROSALES, GLADY BEATRIZ	16.772.663	13676-ME-2024
PEREZ, ROSA ALEJANDRA	28.091.366	13676-ME-2024
ESPINOZA IBANEZ, NADIA FATIMA	31.812.763	13676-ME-2024

ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA N° 2 "PUERTAS DEL SOL"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
CABANEZ, JORGE RUBEN	13.290.812	13676-ME-2024
LOZANO, GISEL SEYLA	32.915.810	13676-ME-2024

ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA N° 3 "MADRE TERESA DE CALCUTA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MORCON, CINTIA GIMENA	35.768.001	13676-ME-2024
VALLEJO, FRANCISCA SOLEDAD	29.797.628	13676-ME-2024

ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA N° 7 "EDUARDO GALEANO"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
DIAZ, CEFERINA ARIELA	22.142.108	13676-ME-2024

ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA DE NIVEL INICIAL N° 12 "MANUEL GARCIA FERRE"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
ESCUDERO, MARIA ELENA	20.134.292	13676-ME-2024
VELEZ, NELIDA VERONICA	24.939.907	13676-ME-2024

ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA DE NIVEL PRIMARIO N° 13 "ESTHER DEL ROSARIO GUEVARA"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
MIRANDA, MARIA LAURA	29.811.953	13676-ME-2024
GARRO, MARIA DE LOS ANGELES	23.707.159	13676-ME-2024

ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA DE NIVEL SECUNDARIO N° 14 "MARTIN LUTHER KING"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
GONZALEZ, MARIA CLAUDIA	20.414.964	13676-ME-2024
SUAREZ, AGLAE NAIDIT	36.046.219	13676-ME-2024

ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 16 "MARIA DELIA GATICA DE MONTIVEROS"

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
BEA, FATIMA MARIA	30.754.913	13676-ME-2024

SUPERVISIÓN - REGIÓN EDUCATIVA I

Apellido y Nombre	Documento	Decreto de prórroga
OCHOA, ROSA ANALIA	17.124.943	13676-ME-2024
FLORES, EVA VIVIANA	32.410.315	13676-ME-2024

Art. 2º.- Dar por concluidos, a partir del 01 de abril de 2025, los contratos de prestación de servicios del personal que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	LUGAR DE TRABAJO
ARCE, RAMON ROQUE	11.639.372	ESCUELA N° 114 "DOCTOR RICARDO GUTIERREZ"
FUNES, STELLA MARY	14.192.080	ESCUELA N° 114 "DOCTOR RICARDO GUTIERREZ"
CONTRERA, CRISANTO	12.690.781	ESCUELA N° 114 "DOCTOR RICARDO GUTIERREZ"
BUSTOS, JORGE EDUARDO	11.979.726	ESCUELA N° 395 "GRANADERO VICTORIANO CONCHA"
LLANO, NOEL HECTOR	13.115.736	ESCUELA N° 398 "JUSTO DARACT"
CEJAS, RAMONA ESTER	11.901.980	ESCUELA N° 199 "PROVINCIA DE BUENOS AIRES"
PONCE, LUCAS EVANGELO	11.106.388	ESCUELA N° 199 "PROVINCIA DE BUENOS AIRES"
DOMINGUEZ, CRISTINA	12.354.874	CENTRO EDUCATIVO N° 22 "HISTORIADOR URBANO JOAQUÍN NÚÑEZ"
GARRO, MARTA ZULMA	12.141.498	ESCUELA TÉCNICA N° 16 "JESÚS OBRERO"
GONZALEZ, ESTHER AIDA	14.049.038	CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO N° 4 (C.E.N.S. N° 4)

IRASOQUI, MONICA SUSANA MARIA	14.035.399	ESCUELA N° 388 "SARGENTO EDUARDO ROMERO"
LUCERO, JORGE ANTONIO	13.499.331	ESCUELA TÉCNICA N° 29 "COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA"
MALDONADO, RAMON HECTOR	10.886.596	ESCUELA TÉCNICA N° 33 "PROFESOR GABINO PUELLES"
MUÑOZ CASTRO, LORD DEL ROSARIO	92.837.400	CENTRO EDUCATIVO N° 21 "PUERTA DE CUYO"
PAEZ, CARLOS RUBEN	11.580.390	ESCUELA N° 227 "CORONEL PRINGLES"
MUÑOZ, JOSE ATILIO	11.901.749	ESCUELA N° 227 "CORONEL PRINGLES"
SOSA, JUAN RAMON	12.986.588	ESCUELA N° 227 "CORONEL PRINGLES"
TORRES, MIRTA ROSA	12.920.463	CENTRO EDUCATIVO N° 7 "GEÓLOGO ROMÁN GUIÑAZÚ"
ZAPATA, DOLORES HUMBERTO	12.478.480	ESCUELA N° 223 "GRANADERO JUAN MANUEL PRINGLES"
PAEZ, ROSA GLADYS	17.276.496	ESCUELA DE JORNADA COMPLETA N° 438 "BERNARDINO RIVADAVIA"
MIRANDA, MARÍA ELENA	14.542.070	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
CORIA, JUAN CARLOS	11.814.233	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
GIMENEZ OJEDA, JUAN VICTOR	13.290.826	CENTRO EDUCATIVO N° 1 "JUAN PASCUAL PRINGLES"
FUNES, ANDRES	10.348.728	ESCUELA PUBLICA DIGITAL N° 2 "ESTANCIA GRANDE"
CORREA, JUANA DEL ROSARIO	12.338.867	ESCUELA N° 37 "JUAN BAUTISTA ALBERDI"
CORTES, ISMAEL CATALINO	12.348.829	ESCUELA TÉCNICA N° 31 "PROFESOR VICTOR SAÁ"

Art.3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, será imputado a las partidas correspondientes del presupuesto vigente.-

Art.4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Contaduría General de la Provincia y a las Direcciones dependientes del Ministerio de Educación.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 3415-MDH-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3101179/25, por el cual se tramita la homologación de los Contratos de Servicios obrantes en act. DOCEXT 318393/25, y;

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, a través del Ministerio de Desarrollo Humano, contrata los servicios de: Téc. ABIGAIL TAMAR CUEVAS, D.N.I. N° 42.632.297, Lic. FATIMA VICTORIA DELPINO, D.N.I. N° 36.739.071, Lic. YAMILE GISEL MONTIVERO, D.N.I. N° 36.416.414 y Sra. SOFIA AYLEN VEGA, D.N.I. N° 37.718.492, quienes prestarán funciones en la Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia, realizando tareas de: visitas a domicilio, establecimientos educativos y de salud, contención desde la escucha activa, acompañamiento, evaluación psicológica y entrevistas psicológicas, interviniendo en casos del Ministerio de Desarrollo Humano, inherentes a su profesión, según se detalla en la Cláusula Primera de los mencionados contrato;

Que los contratos obrantes en act. DOCEXT 318393/25, según la Cláusula Cuarta, tienen vigencia a partir del 01 de abril del 2025 hasta el 30 de junio de 2025, sujeto a la pertinente homologación;

Que en la Cláusula Quinta del contrato se establece el monto a percibir por las prestadoras;

Que en act. PREV 10704952/25 obra imputación preventiva por el monto de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 12.600.000,00) para afrontar el gasto que demanden las contrataciones;

Que en act. DOCEXT 96740/25 obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 853360/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 132821/25 obra dictamen de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el inc. k) de las excepciones prevista en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar los Contratos de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por el Lic. GUSTAVO ANTONIO BERTOLINI, D.N.I. N° 14.137.893, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, y por la otra parte: Téc. ABIGAIL TAMAR CUEVAS, D.N.I. N° 42.632.297, Lic. FATIMA VICTORIA DELPINO, D.N.I. N° 36.739.071, Lic. YAMILE GISEL MONTIVERO, D.N.I. N° 36.416.414 y Sra. SOFIA AYLEN VEGA, D.N.I. N° 37.718.492, obrantes en act. DOCEXT 318393/25, cuya vigencia es a partir del 01 de abril del 2025 hasta el 30 de junio de 2025.-

Art. 3°.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	11	17	00	1	01	3	4	9	\$ 6.000.000,00
1	16	11	17	01	1	01	3	4	9	\$ 6.600.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54, 55 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia y a las interesadas.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3416-MDH-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3131337/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios obrante en act. DOCEXT 318833/25, y;

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, a través del Ministerio de Desarrollo Humano, contrata los servicios del señor GUILLERMO ESTEBAN ZAPATA, D.N.I. N° 31.518.424, quien realizará tareas administrativas en la Dirección de Infraestructura Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que el contrato obrante en act. DOCEXT 318833/25, según la Cláusula Cuarta, tiene vigencia a partir del 01 de Abril de 2025 hasta el 30 de Junio de 2025, sujeto a la pertinente homologación;

Que en la Cláusula Quinta del contrato se establece el monto a percibir por el prestador;

Que en act. PREV 10706860/25 obra imputación preventiva por el monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.150.000,00) para afrontar el gasto que demande la contratación;

Que en act. NOTAMP 852438/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DIFIS 132506/25 obra dictamen de Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios del señor GUILLERMO ESTEBAN ZAPATA, D.N.I. N° 31.518.424 obrante en act. DOCEXT 318833/25, cuya vigencia es a partir del 01 de Abril de 2025 hasta el 30 de Junio de 2025.-

Art. 3°.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	13	21	01	1-01	3	4	9	\$ 3.150.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54, 55 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al interesado.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 3417-MDH-2025.-
San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-1060228/25; y,
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 11539-SGG-SMDel-2023 obrante en act. DOCEXT 318230/25, se homologó el Acta Complementaria N° 2 suscripta oportunamente entre la ex Secretaría de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, por una parte, el ex Ministerio de Desarrollo Social y el ex Ministerio de Producción, por la otra, con el fin de cumplimentar los lineamientos del Programa Integral para la Autonomía (PIA);

Que en act. DOCEXT 308584/25, la Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad solicita prórroga del beneficio del Programa Integral para la Autonomía (PIA);

Que en act. ACTPAS 1412271/25 se adjunta la nómina de prórroga N° 7877 al beneficio, indicando que la misma tiene vigencia a partir del 1 de marzo de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025;

Que en act. DOCEXT 316484/25, obra el cálculo del costo del beneficio y de aporte a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.);

Que en act. PREV 10692968/25, obra imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.012.500,00);

Que en act. DICTAM 96753/25, interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, informando que no encuentra objeciones que formular a la prosecución del trámite, resultando de aplicación los Arts. 28 y 54 concordantes, de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. NOTAMP 849016/25, interviene Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder

Ejecutivo que disponga las prórrogas al beneficio Proyecto Integral Autonomía de acuerdo a nomina adjunta;

Que en act. DIFIS 131623/25, obra intervención de Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Prorrogar, a partir del 1 de marzo de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025, el beneficio del Programa Integral para la Autonomía (PIA) a la señora ORTEGA, JESSICA ROMINA DNI N° 29.426.182 en detalle adjunto en act. ACTPAS 1412271/25 del EXD-0-1060228/25.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	14	22	01	00	1-01	5	1	4	\$ 2.012.500,00

Art. 3°.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54, 55 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004. -

Art. 4°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad. -

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 3418-MDH-2025.-
San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-1310376/25, por el cual se tramita la ayuda asistencial a Asociaciones Cooperadoras de los Centros de Desarrollo Infantil de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 314188/25, y;

CONSIDERANDO:
Que debido a un error involuntario se hace necesario modificar el Art. 2° rectificando las disposiciones del Decreto N° 2278-MDH-2025;

Que en act. DEC 2278/25, obra Decreto N° 2278-MDH-2025;
Que en act. NOTAB 100087069/25 obra nota de la Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia solicitando la rectificación del Art. 2° del Decreto N° 2278-MDH-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Rectificar el Art. 2° Decreto N° 2278-MDH-2025, Donde dice:

"Art. 2°.- Autorizar a la Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a otorgar un subsidio con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia, con destino a cada una de las Asociaciones Cooperadoras de los Centros de Desarrollo Infantil, para los meses de febrero, marzo y abril de 2025, que se detallan a continuación:

Asociaciones Cooperadoras de los Centros de Desarrollo Infantil	Monto Mensual (\$)	Periodo en meses	Monto Total (\$)
Asociación Cooperadora Jardín Maternal Mamina	768.000,00	3	2.304.000,00
Pequeños Exploradores Asociación Civil	792.000,00	3	2.376.000,00
Asociación Civil Cooperadora CDI Creciendo Juntos	516.000,00	3	1.548.000,00
Asociación Cooperadora Jardín Maternal Evita	696.000,00	3	2.088.000,00

Asociación Cooperadora Jardín Maternal Arrorró	480.000,00	3	1.440.000,00
Asociación Cooperadora del Jardín Maternal Arco Iris	708.000,00	3	2.124.000,00
Asociación Cooperadora Jardín Maternal Despertando	492.000,00	3	1.476.000,00
Asociación Civil Corazoncitos Soñadores	468.000,00	3	1.404.000,00
Arco de Colores Asociación Civil	432.000,00	3	1.296.000,00
Sonrisas De Luz Asociación Civil	840.000,00	3	2.520.000,00
Cooperadora Alegres Libélulas Asociación Civil	360.000,00	3	1.080.000,00
Asociación Cooperadora del Jardín Maternal Tucu Maramba	576.000,00	3	1.728.000,00
Asociación Cooperadora del Jardín Maternal Mis Primeros Pasitos	372.000,00	3	1.116.000,00
Asociación Cooperadora Jardín Maternal Gobernador Víctor Endeiza	432.000,00	3	1.296.000,00
Asociación Civil Cooperadora Huellitas de Amor	672.000,00	3	2.016.000,00
Asociación Civil Cooperadora Mañanitas Alegres	156.000,00	3	468.000,00
Pequeños Capitanes Candelaria Asociación Civil	480.000,00	3	1.440.000,00
Asociación Civil Cooperadora Solcito Mercedino	708.000,00	3	2.124.000,00
Asociación Civil Sin Fines de Lucro Educacional Madre Tierra	828.000,00	3	2.484.000,00

Debe decir:

"Art. 2º.- Autorizar a la Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a otorgar un subsidio con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia, con destino a cada una de las Asociaciones Cooperadoras de los Centros de Desarrollo Infantil, para los meses de febrero, marzo y abril de 2025, que se detallan a continuación:

Asociaciones Cooperadoras de los Centros de Desarrollo Infantil	Monto Mensual (\$)	Periodo en meses	Monto Total (\$)
Asociación Cooperadora Jardín Maternal Mamina	768.000,00	3	2.304.000,00
Pequeños Exploradores Asociación Civil	792.000,00	3	2.376.000,00

Asociación Civil Cooperadora CDI Creciendo Juntos	516.000,00	3	1.548.000,00
Asociación Cooperadora Jardín Maternal Evita	696.000,00	3	2.088.000,00
Asociación Cooperadora Jardín Maternal Arrorró	480.000,00	3	1.440.000,00
Asociación Cooperadora del Jardín Maternal Arco Iris	708.000,00	3	2.124.000,00
Asociación Cooperadora Jardín Maternal Despertando	492.000,00	3	1.476.000,00
Asociación Civil Corazoncitos Soñadores	468.000,00	3	1.404.000,00
Arco de Colores Asociación Civil	432.000,00	3	1.296.000,00
Sonrisas De Luz Asociación Civil	840.000,00	3	2.520.000,00
Cooperadora Alegres Libélulas Asociación Civil	360.000,00	3	1.080.000,00
Asociación Cooperadora del Jardín Maternal Tutu Maramba	576.000,00	3	1.728.000,00
Asociación Cooperadora del Jardín Maternal Mis Primeros Pasitos	372.000,00	3	1.116.000,00
Asociación Cooperadora Jardín Maternal Gobernador Víctor Endeiza	432.000,00	3	1.296.000,00
Asociación Civil Cooperadora Huellitas de Amor	672.000,00	3	2.016.000,00
Asociación Civil Cooperadora Mañanitas Alegres	156.000,00	3	468.000,00
Pequeños Capitanes Candelaria Asociación Civil	480.000,00	3	1.440.000,00
Asociación Civil Cooperadora Solcito Mercedino	708.000,00	3	2.124.000,00
Asociación Civil Sin Fines de Lucro Educacional Madre Tierra	828.000,00	3	2.484.000,00

Art. 2º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 3419-MG-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000- 3311183/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1430020/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "CENTRO DE ESTUDIANTES DEL I.F.D.C. - ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 00114-DPJ-2024, en act. ACTPAS 1430024/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Equipamiento de sonidos para el centro de estudiantes del IFDC";

Que en acts. ACTPAS 1430022/25, 1430021/25 y 1430018/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1430023/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10736279/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43096/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 857455/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 133691/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "CENTRO DE ESTUDIANTES DEL I.F.D.C. - ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 00114-DPJ-2024, para el financiamiento del proyecto social "Equipamiento de sonidos para el centro de estudiantes del IFDC", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins Jur.	U.E.	Prog.Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5 1 7
						\$ 1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Centro de Estudiantes del I.F.D.C.- San Luis Asociación Civil". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Gonzalo Federico Amondarain****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 3420-MG-2025.-**

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000- 3280558/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1423720/25, se

crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "COMISION DE PUGILISMO SAN LUIS ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 409-DPJ-2023, en act. ACTPAS 1428854/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Elementos deportivos para la práctica de boxeo";

Que en acts. ACTPAS 1428852/25, 1428851/25 y 1428848/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1428853/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1428855/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "COMISION DE PUGILISMO SAN LUIS ASOCIACION CIVIL" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10733910/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43095/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 857496/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 133722/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "COMISION DE PUGILISMO SAN LUIS ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 409-DPJ-2023, para el financiamiento del proyecto social "Elementos deportivos para la práctica de boxeo", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins Jur.	U.E.	Prog.Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5 1 7
						\$ 1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Comisión de Pugilismo San Luis Asociación Civil". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Gonzalo Federico Amondarain****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 3421-MG-2025.-**

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000- 3281177/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1423720/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL COOPERADORA ESCUELA N° 2 BERNARDINO RIVADAVIA", con Personería Jurídica N° 96-DPRLeI-2000, en act. ACTPAS 1429241/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de equipo de audio, micrófono, pe-

lotas, 2 ventiladores, pizarrones y pava eléctrica para establecimiento escolar”;

Que en acts. ACTPAS 1429239/25, 1429238/25 y 1429235/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1429240/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1429242/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil “ASOCIACION CIVIL COOPERADORA ESCUELA N° 2 BERNARDINO RIVADAVIA” ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10734793/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43093/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 857473/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 133693/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil “ASOCIACION CIVIL COOPERADORA ESCUELA N° 2 BERNARDINO RIVADAVIA”, con Personería Jurídica N° 96-DPRLeI-2000, para el financiamiento del proyecto social “Compra de equipo de audio, micrófono, pelotas, 2 ventiladores, pizarrones y pava eléctrica para establecimiento escolar”, por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$ 1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil “Asociación Civil Cooperadora Escuela N°2 Bernardino Rivadavia”. -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3422-MG-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000- 3281170/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1423720/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil “JESUS HAZ TU OBRA ASOCIACION CIVIL”, con Personería Jurídica N° 00347-DPJ-2024, en act. ACTPAS 1429232/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social “Equipamiento de audio y sillón”;

Que en acts. ACTPAS 1429230/25, 1429229/25 y 1429226/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1429231/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha

dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1429233/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil “JESUS HAZ TU OBRA ASOCIACION CIVIL” ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10734672/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43092/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 857467/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 133695/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil “JESUS HAZ TU OBRA ASOCIACION CIVIL”, con Personería Jurídica N° 00347-DPJ-2024, para el financiamiento del proyecto social “Equipamiento de audio y sillón”, por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$ 1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil “Jesús Haz Tu Obra Asociación Civil”. -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 3424-MdeS-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3050051/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 1015-MdeS-2022, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios del señor FRANCISCO OMAR PALMERO, D.N.I. N° 37.132.989, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. DOEXT 1304477/25, obra nota de renuncia presentada por el señor FRANCISCO OMAR PALMERO, D.N.I. N° 37.132.989, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. DOEXT 1318251/25, obra Decreto N° 9766-MdeS-2023, en el cual el señor FRANCISCO OMAR PALMERO, D.N.I. N° 37.132.989, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial, aprobó el concurso cerrado de profesionales y técnicos que ingresaron oportunamente a la Carrera Sanitaria Provincial por Contrato de Prestación de Servicios;

Que, en act. INFORM 404669/25, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspende la liquidación de haberes a partir del 28 de marzo de 2025;

Que, en act. ACTPAS 1428766/25, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 25 inc. a) de la Ley III-0065-2004

(5554).-

Art. 2º.-Aceptar la renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios del señor FRANCISCO OMAR PALMERO, D.N.I. N° 37.132.989, homologado por Decreto N° 1015-MdeS-2022, a partir del 28 de marzo de 2025.-

Art. 3º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4º.-Hacer saber a: Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar al interesado.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 3425-MdeS-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2281037/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3428036/25, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora LUCIANA BELEN CELADA DE LA VEGA, D.N.I. N° 35.767.641, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Enfermera Universitaria en el Hospital Pediátrico San Luis y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, con vigencia a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato, establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico (T), Categoría C de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. ACTPAS 1412921/25, la Dirección Recursos Humanos informa que la mencionada contratación resulta de la vacante generada por presentación de certificados médicos apócrifos, mediante Decreto N° 12500-MHIP-2024 del EXD-0000-11200267/24;

Que, en acts. INFORM 405013/25 e INFORM 405016/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. NOTAMP 851964/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte la señora LUCIANA BELEN CELADA DE LA VEGA, D.N.I. N° 35.767.641, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Enfermera Universitaria en el Hospital Pediátrico San Luis y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3428036/25 del EXD-0000-2281037/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

HOSPITAL PEDIATRICO SAN LUIS:

INST.	JUR.	U.E.	F.F.	C.PROG.	INC.
1	13	18	1-01	33	1

Art. 4º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Hospital Pediátrico San Luis y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secre-

tario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3426-MdeS-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3120879/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3433659/25, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora ELIANA GISELDA VEGA, D.N.I. N° 35.766.912, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Enfermera Universitaria en el Hospital Pediátrico San Luis y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, con vigencia a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato, establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico (T), Categoría C de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. ACTPAS 1417728/25, la Dirección Recursos Humanos informa que la mencionada contratación resulta de la vacante generada por presentación de certificados médicos apócrifos, mediante Decreto N° 12500-MHIP-2024 del EXD-0000-11200267/24;

Que, en acts. INFORM 405201/25 e INFORM 405281/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. NOTAMP 852706/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte la señora ELIANA GISELDA VEGA, D.N.I. N° 35.766.912, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Enfermera Universitaria en el Hospital Pediátrico San Luis y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3433659/25 del EXD-0000-3120879/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

HOSPITAL PEDIATRICO SAN LUIS:

INST.	JUR.	U.E.	F.F.	C.PROG.	INC.
1	13	18	1-01	33	1

Art. 4º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Hospital Pediátrico San Luis y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3427-MdeS-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2281017/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora SILVINA GISELA VALLEJOS, D.N.I. N° 42.176.991, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3428021/25, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora SILVINA GISELA VALLEJOS, D.N.I. N° 42.176.991, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Medica en la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato, establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional (P), Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. ACTPAS 1412917/25, la Dirección Recursos Humanos informa que la mencionada contratación resulta de la vacante generada por renuncia por jubilación tramitada por EXD-0000-1260575/24;

Que, en acts. INFORM 405025/25, INFORM 405098/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando el costo presupuestario y la disponibilidad del crédito para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. NOTAMP 852321/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora SILVINA GISELA VALLEJOS, D.N.I. N° 42.176.991, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Medica en la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3428021/25, del EXD-0000-2281017/25.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

DIR. ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD SAN LUIS:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	13	16	1-01	29	1

Art. 4°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos. -

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3428-MdeS-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2260910/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3425908/25, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora CAMILA ROCIO LUCERO, D.N.I. N° 43.157.874, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Médica en el Hospital del Oeste, dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato, establece que el contratado percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional (P), Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. ACTPAS 1411891/25, la Dirección Recursos Humanos, informa que la mencionada contratación resulta de la vacante generada por renuncia por jubilación;

Que, en acts. INFORM 404228/25 e INFORM 404275/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. INFORM 404366/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora CAMILA ROCIO LUCERO, D.N.I. N° 43.157.874, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Médica en el Hospital del Oeste, dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3425908/25 del EXD-0000-2260910/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

DIR. ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD SAN LUIS:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.Prog.	Inc.
1	13	16	1-01	29	1

Art. 4°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3429-MdeS-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2130277/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 4489-MdeS-2019, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios del señor PABLO ANIBAL GARRONE, D.N.I. N° 31.222.654, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. DOCEXT 3417027/25, obra nota de renuncia presentada por el señor PABLO ANIBAL GARRONE, D.N.I. N° 31.222.654, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. INFORM 405733/25, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos perteneciente al Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspende la liquidación de haberes a partir del 7 de marzo

del 2025;

Que, en act. ACTPAS 2130277/25, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Acepta la renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicio del PABLO ANIBAL GARRONE, D.N.I. N° 31.222.654, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial, homologado por Decreto N° 4489-MdeS-2019, a partir del 7 de marzo del 2025.-

Art. 2º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Ente Hospital Ramón Carrillo y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesado.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 3430-MdeS-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1130526/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios Médicos de la señora MARIANA VIRGINIA JEREZ MARTIN, D.N.I. N° 39.993.672, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1316529/25, obra Contrato de Servicios Médicos suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora JEREZ MARTIN MARIANA VIRGINIA, D.N.I. N° 39.993.672, por la otra, para brindar servicios médicos en GUARDIA a demanda y necesidad del servicio a prestar, en los Hospitales y CAPS que dependen de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a partir del 01 de marzo de 2025 y por el término de TRES (3) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1297175/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10664771/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 858330/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 852325/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 132757/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto 08-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios Médicos suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora JEREZ MARTIN MARIANA VIRGINIA, D.N.I. N° 39.993.672, por la otra, para brindar servicios médicos en GUARDIA a demanda y necesidad del servicio a prestar, en los Hospitales y CAPS que dependen de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, obrante en act. DOCEXT 1316529/25 del EXD-0000-1130526/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux. U.E. Prog Sub Proy Act D1D2D3 Inc PrinPar Subp				
1	13	00	16 30 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000	\$6.120.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Atención Primaria de la Salud San Luis, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3431-MdeS-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11291212/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de Enfermería de la señora MONICA NOELIA SANCHEZ, D.N.I. N° 36.046.177, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1317773/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora MONICA NOELIA SANCHEZ, D.N.I. N° 36.046.177, por la otra, quien brinda funciones de Enfermera en CAPS y Hospitales que dependen de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a partir del 15 de enero del 2025 y por un plazo de CUATRO (4) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 10637068/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. NOTAMP 847815/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 851877/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 132369/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto N° Decreto 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora MONICA NOELIA SANCHEZ, D.N.I. N° 36.046.177, por la otra, quien brinda funciones de Enfermera en CAPS y Hospitales que dependen de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, obrante en act. DOCEXT 1317773/25 del EXD-0000-11291212/24.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux. U.E. Prog Sub Proy Act D1D2D3 Inc PrinPar Subp				
1	13	00	16 30 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000	\$3.800.000,00

Art. 4º.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Pasar las presentes actuaciones al Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a sus efectos.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3432-MdeS-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9131272/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de prótesis a favor de la beneficiaria MELISA DAHYANA BRANE, D.N.I. N° 37.525.102, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3299970/24, DOCEXT 3299971/24, DOCEXT 3299972/24, DOCEXT 3299974/24, DOCEXT 1305291/25 y DOCEXT 1305293/25, surge que la beneficiaria MELISA DAHYANA BRANE, D.N.I. N° 37.525.102, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis para el tratamiento de ruptura de ligamento cruzado anterior de la rodilla derecha;

Que, en act. SOLSEC 10669340/25, obra Solicitud de Gastos N° 1682/2025;

Que, en act. ACTPRO 10691044/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10693800/25 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10693797/25;

Que, en act. INFSEC 10693801/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1449/2025, obrante en act. PROSEC 10693796/25;

Que, en act. PRESEC 10697070/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30- 71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$3.100.000,00);

Que, en acts. PREV 10668563/25 y PREV 10696342/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 860144/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 852565/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 132548/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a favor de la beneficiaria MELISA DAHYANA BRANE, D.N.I. N° 37.525.102, para el otorgamiento de prótesis solicitada en act. DOCEXT 3299972/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$3.100.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10693800/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10697070/25 del EXD-0000-9131272/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MELISA DAHYANA BRANE, D.N.I. N° 37.525.102, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10697070/25, por un monto total de PESOS TRES MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$3.100.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.	U.E.	Prog Sub	Proy Act D1D2D3 Inc PrinPar Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$3.100.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma oferente.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3433-MdeS-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4090665/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elemento de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria ANA CECILIA LUCERO, D.N.I. N° 22.543.131, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 1175256/24, DOCEXT 3380859/24 y DOCEXT 1291710/25, surge que la beneficiaria ANA CECILIA LUCERO, D.N.I. N° 22.543.131, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elemento de tecnología biomédica consistente en procesador de implante coclear para el tratamiento de hipoacusia neurosensorial bilateral severa;

Que, en act. SOLSEC 10525760/24, obra Solicitud de Gastos N° 6967/2024;

Que, en act. ACTPRO 10539943/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma TECNOSALUD S.A., C.U.I.T.: 30-67770113-3, en act. COTZAC 10544609/24;

Que, en act. INFSEC 10544611/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6400/2024, obrante en act. PROSEC 10544608/24;

Que, en act. PRESEC 10656968/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma TECNOSALUD S.A., C.U.I.T.: 30- 67770113-3, el ítem 1, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$31.500.000,00);

Que, en act. DOCEXT 1314788/25, obra mantenimiento de oferta de la firma TECNOSALUD S.A., C.U.I.T.: 30-67770113-3;

Que, en act. PREV 10653498/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 858113/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 850965/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 132229/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a favor de ANA CECILIA LUCERO, D.N.I. N° 22.543.131, para el otorgamiento de elemento de tecnología biomédica, solicitado en act. ACTPAS 1175256/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma TECNOSALUD S.A., C.U.I.T.: 30-67770113-3, el ítem 1, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$31.500.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10544609/24 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10656968/25 del EXD-0000-4090665/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria ANA CECILIA LUCERO, D.N.I. N° 22.543.131, el elemento de tecnología biomédica que se detalla en act. PRESEC 10656968/25, por un monto total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$31.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.	U.E.	Prog Sub	Proy Act D1D2D3 Inc PrinPar Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$31.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma oferente.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3434-MdeS-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2030808/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de prótesis a favor del beneficiario ROBERTO ANTONIO MARANGUELLO, D.N.I. N° 14.035.774, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3411131/25, DOCEXT 3411132/25, DOCEXT 3411130/25, DOCEXT 3411133/25, DOCEXT 3411138/25, DOCEXT 1304782/25 y DOCEXT 1304828/25, surge que el beneficiario ROBERTO ANTONIO MARANGUELLO, D.N.I. N° 14.035.774, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis consistente en placa para humero para el tratamiento de fractura de humero izquierdo;

Que, en act. SOLSEC 10677676/25, obra Solicitud de Gastos N° 1743/2025;

Que, en act. ACTPRO 10684760/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESI NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10688980/25;

Que, en act. INFSEC 10688987/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1391/2025, obrante en act. PROSEC 10688971/25;

Que, en act. PRESEC 10697043/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESI NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$2.210.700,00);

Que, en acts. PREV 10673917/25 y PREV 10696312/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 860265/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 852573/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 132546/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a favor del beneficiario ROBERTO ANTONIO MARANGUELLO, D.N.I. N° 14.035.774, para el otorgamiento de prótesis solicitada en act. DOCEXT 3411131/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESI NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$2.210.700,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10688980/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10697043/25 del EXD-0000-2030808/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario ROBERTO ANTONIO MARANGUELLO, D.N.I. N° 14.035.774, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10697043/25 del EXD-0000-2030808/25, por un monto total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$2.210.700,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux.	U.E.	Prog Sub	Proy ActD1D2D3IncPrinParSubp	
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$2.210.700,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma oferente.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3435-MdeS-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12090612/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor de la señora LAURA GABRIELA COMISSO, D.N.I. N° 28.380.160, en representación de su hijo LUCA GABRIEL ZIRPOLO, D.N.I. N° 54.101.564, beneficiario de dicha Subdirección, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1267062/24, DOCEXT 3416056/25 y DOCEXT 1314858/25, surge que la señora LAURA GABRIELA COMISSO, D.N.I. N° 28.380.160, en representación de su hijo LUCA GABRIEL ZIRPOLO, D.N.I. N° 54.101.564, beneficiario de dicha Subdirección, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis para el tratamiento de defecto óseo por hundimiento de cráneo;

Que, en act. SOLSEC 10589686/25, obra Solicitud de Gastos N° 7829/2024;

Que, en act. ACTPRO 10636148/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESI NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10636758/25;

Que, en act. INFSEC 10636759/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7144/2024, obrante en act. PROSEC 10636757/25;

Que, en act. PRESEC 10670656/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESI NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$4.900.120,00);

Que, en acts. PREV 10634350/25 y PREV 10672240/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 858417/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 850864/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 132247/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a favor del beneficiario LUCA GABRIEL ZIRPOLO, D.N.I. N° 54.101.564, para el otorgamiento de prótesis solicitada en act. DOCEXT 1267062/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESI NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$4.900.120,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10636758/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10670656/25 del EXD-0000-12090612/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora LAURA GABRIELA COMISSO, D.N.I. N° 28.380.160, en representación de su hijo LUCA GABRIEL ZIRPOLO, D.N.I. N° 54.101.564, beneficiario de dicha Subdirección, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10670656/25, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$4.900.120,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux.	U.E.	Prog Sub	Proy Act D1D2D3Inc PrinParSubp	
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$4.900.120,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante del beneficiario y a la firma oferente.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3436-MdeS-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1290190/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor del beneficiario FELICIANO CABALLERO, D.N.I. N° 16.707.674, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3408696/25 y DOCEXT 1292592/25, surge que el beneficiario FELICIANO CABALLERO, D.N.I. N° 16.707.674, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos oncológicos;

Que, en act. SOLSEC 10669585/25, obra Solicitud de Gastos N° 1699/2025;

Que, en act. ACTPRO 10673330/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: GLOBAL MEDICA S.A. C.U.I.T: 33-71250477-9, en act. COTZAC 10676054/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA C.U.I.T: 33- 69541513-9, en act. COTZAC 10676058/25, DNM FARMA S.A. CUIT 30- 71013847-4, en act. COTZAC 10676055/25, NUCLEO FARMA S.A. C.U.I.T: 30- 70909819-1, en act. COTZAC 10676053/25, NEXUS S.R.L. C.U.I.T: 30-71578747- 0, en act. COTZAC 10676062/25 y MACROPHARMA S.A. C.U.I.T: 30-70865088- 5, en act. COTZAC 10676059/25;

Que, en act. INFSEC 10676064/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1212/2024, obrante en act. PROSEC 10676052/25;

Que, en act. PRESEC 10689624/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: GLOBAL MEDICA S.A. C.U.I.T: 33- 71250477-9, el ítem 1, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$1.169.400,00), MACROPHARMA S.A. C.U.I.T: 30-70865088-5, el ítem 2, por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 58/100 (\$761.261,58) y NEXUS S.R.L. C.U.I.T: 30-71578747-0, el ítem 3, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHO CON 00/100 (\$289.008,00), ascendiendo a la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 58/100 (\$2.219.669,58);

Que, en acts. PREV 10667403/25 y PREV 10684087/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 859712/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 853226/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 132770/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de los elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3408696/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: GLOBAL MEDICA S.A. C.U.I.T: 33-71250477-9, el ítem 1, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$1.169.400,00), MACROPHARMA S.A. C.U.I.T: 30-70865088-5, el ítem 2, por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 58/100 (\$761.261,58) y NEXUS S.R.L. C.U.I.T: 30-71578747-0, el ítem 3, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHO CON 00/100 (\$289.008,00), ascendiendo a la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 58/100 (\$2.219.669,58), de acuerdo a la ofertas presentadas en acts. COTZAC 10676054/25, COTZAC 10676062/25, COTZAC 10676059/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10689624/25 del EXD-0000-1290190/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario FELICIANO CABALLERO, D.N.I. N° 16.707.674, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10689624/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE											
InsJurJ.Aux.	U.E.	Prog Sub Proy Act D1D2D3 Inc PrinPar Subp													
1	13	00	10	18	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	\$2.219.669,58

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y al beneficiario.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Lucia Teresa Nigra****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 3437-MdeS-2025.-**

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9040815/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor de la señora BEATRIZ VANESA GIL, D.N.I. N° 34.715.511, en representación de su hijo FERNANDO JEREMIAS VELAZQUEZ GIL, D.N.I. N° 52.552.254, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3290278/24, DOCEXT 3297897/24, DOCEXT 3366102/24 y DOCEXT 1300654/25, surge que la señora BEATRIZ VANESA GIL, D.N.I. N° 34.715.511, en representación de su hijo FERNANDO JEREMIAS VELAZQUEZ GIL, D.N.I. N° 52.552.254, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis consistente en sistema de sistema de mini tornillos, MINIHERBERT de 2.0 (hasta 24), y MICROWORM de 2.8 (hasta 30) de doble compresión;

Que, en act. SOLSEC 10531801/24, obra Solicitud de Gastos N° 7220/2024;

Que, en act. ACTPRO 10536911/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD. C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10542141/24 y LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10542142/24;

Que, en act. DOCEXT 3421914/25, obra mantenimiento de oferta de la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30-71165608- 8;

Que, en act. INFSEC 10542143/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6273/2024, obrante en act. PROSEC 10542140/24;

Que, en act. DOCEXT 1261636/24, obra acta de evaluación de la Compulsa de Precios, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30-71165608-8, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$988.000,00);

Que, en act. PRESEC 10562630/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30- 71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$988.000,00);

Que, en act. PREV 10647635/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 845002/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 849432/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 131699/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de prótesis, solicitado en act. DOCEXT 3290278/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30- 71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$988.000,00), de acuerdo a la oferta y mantenimiento de la misma, obrantes en acts. COTZAC 10542142/24 y DOCEXT 3421914/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10562630/24 del EXD-0000- 9040815/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora BEATRIZ VANESA GIL, D.N.I. N° 34.715.511, en representación de su hijo FERNANDO JEREMIAS VELAZQUEZ GIL, D.N.I. N° 52.552.254, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10562630/24 del EXD-0000- 9040815/24, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$988.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto

vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux. U.E. Prog Sub Proy Act D1D2D3 Inc PrinPar Subp				
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$988.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas oferentes.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Lucia Teresa Nigra****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 3438-MdeS-2025.-**

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4180769/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor de la beneficiaria VALERIA ANDREINA ORTIZ, D.N.I. N° 35.086.994, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3166334/24, DOCEXT 3166340/24, DOCEXT 3290469/24, DOCEXT 3370501/24 y DOCEXT 1294563/25, surge que la beneficiaria VALERIA ANDREINA ORTIZ, D.N.I. N° 35.086.994, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis consistente en 3(tres) Cage de titanio y PEEK no ferromagnéticos;

Que, en act. SOLSEC 10525803/24, obra Solicitud de Gastos N° 7039/2024;

Que, en act. ACTPRO 10540155/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10544552/24;

Que, en act. DOCEXT 1309250/25, obra mantenimiento de oferta de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27- 34564806-8;

Que, en act. INFSEC 10544553/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6409/2024, obrante en act. PROSEC 10544550/24;

Que, en act. PRESEC 10574257/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$10.950.000,00);

Que, en act. PREV 10643434/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 845539/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 833214/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 128889/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de prótesis, solicitado en act. DOCEXT 3290469/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$10.950.000,00), de acuerdo a la oferta y preadjudicación obrantes en acts. COTZAC 10544552/24 y PRESEC 10574257/24 del EXD-0000-4180769/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria VALERIA ANDREINA ORTIZ, D.N.I. N° 35.086.994, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10574257/24.-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux. U.E. Prog Sub Proy Act D1D2D3 Inc PrinPar Subp				
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$10.950.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma oferente.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Lucia Teresa Nigra****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 3439-MdeS-2025.-**

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11050656/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor del beneficiario HUGO VENTURO QUILCA SALAZAR, D.N.I. N° 93.058.520, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3349881/24, DOCEXT 3349884/24, DOCEXT 3349885/24, DOCEXT 3349887/24, DOCEXT 1293056/25 y DOCEXT 3418120/25, obra documentación en la cual surge que el beneficiario HUGO VENTURO QUILCA SALAZAR, D.N.I. N° 93.058.520, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de PROTESIS DE RODILLA;

Que, en act. SOLSEC 10659481/25, obra Solicitud de Gastos N° 1387/2025;

Que, en act. ACTPRO 10662322/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en acts COTZAC 10666318/25 y COTZAC 10666317/25;

Que, en act. INFSEC 10666320/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 913/2025, obrante en act. PROSEC 10666316/25;

Que, en act. PRESEC 10673276/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30- 71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$7.550.000,00);

Que, en acts. PREV 10658188/25 y PREV 10673493/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 858615/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 851736/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 132556/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256- 2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de prótesis solicitado en act. DOCEXT 3349885/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$7.550.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act COTZAC 10666317/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10673276/25 del EXD-0000- 11050656/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario HUGO VENTURO QUILCA SALAZAR, D.N.I. N° 93.058.520, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10673276/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux. U.E. Prog Sub Proy Act D1D2D3 Inc PrinPar Subp				
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$7.550.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma oferente.-

Art. 8°.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3440-MdeS-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4080703/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la señora ROXANA ELIZABETH ZALAZAR, D.N.I. N° 30.865.678, en representación de su hija, la beneficiaria CLAUDINA ANGELA ZALAZAR, D.N.I. N° 48.353.922, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1174918/24, DOCEXT 1225436/24, DOCEXT 3421318/25 y DOCEXT 1299611/25, surge que la señora ROXANA ELIZABETH ZALAZAR, D.N.I. N° 30.865.678, en representación de su hija, la beneficiaria CLAUDINA ANGELA ZALAZAR, D.N.I. N° 48.353.922, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para ruptura ligamento cruzado anterior rodilla derecha;

Que, en act. SOLSEC 10500282/24, obra Solicitud de Gastos N° 6287/2024;

Que, en act. ACTPRO 10671028/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10675717/25;

Que, en act. INFSEC 10675718/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7174/2024, obrante en act. PROSEC 10675716/25;

Que, en act. PRESEC 10680224/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$2.930.800,00);

Que, en act. PREV 10681003/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 858097/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 850960/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 132592/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de los elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 1174918/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$2.930.800,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10675717/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10680224/25 del EXD-0000-4080703/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora la señora ROXANA ELIZABETH ZALAZAR, D.N.I. N° 30.865.678, en representación de su hija, la beneficiaria CLAUDINA ANGELA ZALAZAR, D.N.I. N° 48.353.922, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10680224/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.	U.E.	Prog Sub	Proy Act D1D2D3 Inc PrinParSubp	
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$2.930.800,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y a la representante de la beneficiaria.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería

DECRETO N° 3441-MdeS-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1130454/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de medicamentos a favor de la beneficiaria SILVINA AYRALA, D.N.I. N° 30.251.785, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3401610/25 y DOCEXT 3408840/25, surge que la beneficiaria SILVINA AYRALA, D.N.I. N° 30.251.785, ha cumplido con los requisitos necesarios para la adquisición de medicamentos consistentes en filgrastim 300 ui ampolla x 5 etoposido 100 mg frasco ampolla x 1 ciclofosfamida 1 gr ampolla mitoxantrona 20 mg ampolla plerixafor 20 mg fa x 1 con diagnóstico de leucemia mieloblastica aguda;

Que, en act. SOLSEC 10669545/25, obra Solicitud de Gastos N° 1698/2025;

Que, en act. ACTPRO 10673360/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, obrante en act. COTZAC 10678646/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, obrante en act. COTZAC 10678647/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, obrante en act. COTZAC 10678648/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, obrante en act. COTZAC 10678650/25, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, obrante en act. COTZAC 10678652/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, obrante en act. COTZAC 10678658/25;

Que, en act. INFSEC 10678660/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1273/2025, obrante en act. PROSEC 10678644/25;

Que, en act. PRESEC 10683682/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, el ítem 5, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/10 (\$139.200,00), GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 50/100 (\$165.321,50), MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, el ítem 4, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 32/100 (\$1.828.810,32), MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, el ítem 3, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$276.120,00), NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 2, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$372.600,00), ascendiendo a una suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UNO CON 82/100 (\$2.782.051,82);

Que, en acts. PREV 10667424/25 y PREV 10684072/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 859314/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 851079/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 132226/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos, solicitados en act. DOCEXT 3401610/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-

53975649-0, el ítem 5, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/10 (\$139.200,00), GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 50/100 (\$165.321,50), MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, el ítem 4, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 32/100 (\$1.828.810,32), MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, el ítem 3, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$276.120,00), NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 2, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$372.600,00), ascendiendo a una suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UNO CON 82/100 (\$2.782.051,82), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10678647/25, COTZAC 10678658/25, COTZAC 10678652/25, COTZAC 10678646/25 y COTZAC 10678650/25, preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10683682/25 del EXD-0000-1130454/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria SILVINA AYRALA, D.N.I. N° 30.251.785, de la Subdirección Emergencia Sanitaria, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10683682/25 del EXD-0000-1130454/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux. U.E. Prog Sub Proy Act D1D2D3 Inc PrinPar Subp				
1	13	00	10	18
00	00	00	00	1
01	00	5	1	4
000				\$2.782.051,82

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la beneficiaria y a las firmas oferentes.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3442-MdeS-2025.-
 San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10310856/24, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicio Técnico para Mantenimiento y Reparación de Acelerador Lineal del Servicio de Radioterapia de la Provincia de San Luis y Anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 341762/25, obra Contrato de Servicio Técnico para Mantenimiento y Reparación de Acelerador Lineal del Servicio de Radioterapia de la Provincia de San Luis y Anexos, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la firma INVAP S. A. U. C.U.I.T.: 30- 58558124-7, representada por el señor GUSTAVO WALTER KIESSLING, D.N.I. N° 17.902.822, en su carácter de Apoderado, por la otra, a partir del 1 de octubre de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2025;

Que, en act. PREV 10629944/25, obra imputación preventiva del gasto, con excepción de duodécimo;

Que en act. DICLEG 1284192/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 839728/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 129793/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92 inc. z) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y en el Art. 100 inc. l) de la Ley N° VIII-0256-2004, incorporado por la Ley N° V-1118- 2024 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861- MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicio Técnico para Mantenimiento y Reparación de Acelerador Lineal del Servicio de Radioterapia de la Provincia de

San Luis y Anexos, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la firma INVAP S. A. U. C.U.I.T.: 30-58558124-7, representada por el señor GUSTAVO WALTER KIESSLING, D.N.I. N° 17.902.822, en su carácter de Apoderado, por la otra, obrante en act. DOCEXT 3417162/25 del EXD-0000- 10310856/24.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux. U.E. Prog Sub Proy Act D1D2D3 Inc PrinPar Subp				
1	13	00	15	28
03	00	00	1	01
00	00	3	3	3
000				\$66.894.600,98

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Servicios Tercerizados, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Hospital Pediátrico San Luis.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3443-MdeS-2025.-
 San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11290331/24, por el cual la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la Licitación Pública N° 27-MHeIP-DCyC-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma fue autorizada por Decreto N° 1181- MdeS-2025, obrante en act. DEC 1181/25, para la contratación de SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGEN - ECOGRAFIAS, por el periodo comprendido desde el 01 de abril de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2025, solicitado por el HOSPITAL PEDIATRICO SAN LUIS dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$88.200.000,00);

Que, en acts. DOCEXT 1295302/25 y DOCEXT 1300294/25, obran las publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley;

Que, se presentó mediante el sistema electrónico de compras la empresa SOLUCIONES DEL SUR S.R.L., C.U.I.T.: 30-71618340- 4, en act. COTZAC 10691846/25;

Que, presentó oferta mediante sobre cerrado la siguiente firma SOLUCIONES DEL SUR S.R.L., C.U.I.T.: 30-71618340-4, en act. DOCEXT 1304942/25;

Que, en act. DOCEXT 1304944/25, obra Acta con fecha 27 de febrero de 2025, labrada por Escribanía General de Gobierno, referente al acto de apertura de la Licitación Pública N° 27-MHeIP-DCyC-2025, de donde surge lo siguiente: PRIMERA Y UNICA PROPUESTA: SOLUCIONES DEL SUR S.R.L., COTIZA por la suma total de PESOS CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$105.840.000,00) por los ítems que cotiza;

Que, en act. INFSEC 10691848/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo al proceso de contratación N° 962/2025, obrante en act. PROSEC 10691842/25;

Que, en act. DOCEXT 1304954/25, obra nota de la Dirección de Compras y Contrataciones, mediante la cual solicita un mejoramiento de oferta al proveedor SOLUCIONES DEL SUR S.R.L., de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 20 del Pliego General Único de Condiciones, el mismo dió cumplimiento a lo requerido, expuesto en act. DOCEXT 1312536/25;

Que, en act. DOCEXT 405452/25, obra Resolución N° 0422-DCyC-2025, mediante la cual se conforma la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 27-MHeIP-DCyC-2025, quien se expide en act. INFORM 405452/25, el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma SOLUCIONES DEL SUR S.R.L., C.U.I.T.: 30-71618340-4, los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6, por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$99.600.000,00);

Que, en act. INFORM 405453/25, se preadjudica a la firma oferente de acuerdo a lo sugerido por la Comisión Evaluadora;

Que, en acts. PREV 10632310/25 y PREV 10713842/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 853705/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 855561/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 133247/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones en la Licitación Pública N° 27-MHEIP-DCyC-2025, para la contratación de SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGEN - ECOGRAFIAS, por el periodo comprendido desde el 01 de abril de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2025, solicitado por el HOSPITAL PEDIATRICO SAN LUIS dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 3º.- Adjudicar la Licitación Pública N° 27-MHEIP-DCyC-2025, a que se hace referencia en el Art. 2º del presente Decreto, conforme al siguiente detalle: SOLUCIONES DEL SUR S.R.L., C.U.I.T.: 30-71618340-4, los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6, por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$99.600.000,00), de acuerdo a la mejora de oferta de la firma en act. DOCEXT 1312536/25, informe de la Comisión Evaluadora en act. INFORM 405452/25 y pre adjudicación en act. INFORM 405453/25 del EXD-0000-11290331/24.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy
Act	D1D2D3	Inc	Prin	Par
Subp				
1	13	00	18	33
00	00	00	00	1
01	00	3	4	2
000				
				\$99.600.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DECRETO N° 3444-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260332/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALEZ ROSALES AGUSTINA ISABEL, D.N.I. N° 47.487.764 y GONZALEZ FERNANDO ARIEL, D.N.I. N° 44.219.020, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1426582/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 67460/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1426581/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726453/25 obra comprobante de imputación preventiva

del gasto;

Que en act. DICLEG 67662/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856135/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 133172/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1426582/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Artesanías, Pinturas, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1426581/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALEZ ROSALES AGUSTINA ISABEL, D.N.I. N° 47.487.764 y GONZALEZ FERNANDO ARIEL, D.N.I. N° 44.219.020 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1
									\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3445-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260401/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA HECTOR RUBEN, D.N.I. N° 40.484.635 y GIL FÁTIMA AGUSTINA, D.N.I. N° 41.597.011, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1426978/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 67528/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1426976/25 obra Contrato de Mutuo sus-

cripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726400/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67692/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856165/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 133202/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1426978/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Despensa, Almacén, Kiosco, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1426976/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA HECTOR RUBEN, D.N.I. N° 40.484.635 y GIL FÁTIMA AGUSTINA, D.N.I. N° 41.597.011 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 1.497.515,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.497.515,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3446-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260302/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARRERA SERGIO DARIO DAMIAN, D.N.I. N° 39.382.662 y BARRERA ROMÁN GABRIEL, D.N.I. N° 44.164.007, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1426455/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 67438/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1426454/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726441/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67651/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856124/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 133161/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1426455/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1426454/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BARRERA SERGIO DARIO DAMIAN, D.N.I. N° 39.382.662 y BARRERA ROMÁN GABRIEL, D.N.I. N° 44.164.007 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 1.498.057,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.498.057,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3447-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260411/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MERCADO DEBORA ESTEFANIA, D.N.I. N° 38.749.151 y ROJAS FRANCO GUILLERMO, D.N.I. N° 38.220.752, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1427021/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 67534/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de

asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1427020/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726373/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67695/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856168/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 133205/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1427021/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1427020/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MERCADO DEBORA ESTEFANIA, D.N.I. N° 38.749.151 y ROJAS FRANCO GUILLERMO, D.N.I. N° 38.220.752 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 81/100 (\$ 1.468.904,81).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.468.904,81

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3448-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260306/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: HIDALGO MUÑOZ ISABEL ESTER, D.N.I. N° 37.505.698 y MUÑOZ RAMON ENRIQUE, D.N.I. N° 39.797.542, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1426467/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 67440/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa

el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1426466/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726442/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67652/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856125/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 133162/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1426467/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Industrial, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1426466/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: HIDALGO MUÑOZ ISABEL ESTER, D.N.I. N° 37.505.698 y MUÑOZ RAMON ENRIQUE, D.N.I. N° 39.797.542 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3450-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3071412/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUNA BARRERA ANA PAULA, D.N.I. N° 44.406.057 y SOSA AGUERO MARÍA INÉS, D.N.I. N° 46.408.894, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1415915/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 66482/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedo-

res (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1415914/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10700576/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67364/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 853568/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132687/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1415915/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Informáticos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1415914/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUNA BARRERA ANA PAULA, D.N.I. N° 44.406.057 y SOSA AGUERO MARÍA INÉS, D.N.I. N° 46.408.894 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 49/100 (\$ 1.387.485,49).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.387.485,49

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3451-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260345/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GREGORIO CAROLINA BELÉN, D.N.I. N° 27.517.677 y LAMELZA MARÍA SOLEDAD, D.N.I. N° 32.396.514, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1426668/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67476/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1426667/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726404/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67669/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856142/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 133179/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1426668/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1426667/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GREGORIO CAROLINA BELÉN, D.N.I. N° 27.517.677 y LAMELZA MARÍA SOLEDAD, D.N.I. N° 32.396.514 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$ 2.322.209,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$2.322.209,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3452-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260321/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DENTESANI MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 40.959.108 y LOPEZ JULIO CESAR, D.N.I. N° 33.254.719, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1426516/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67448/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1426515/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726446/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67656/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856129/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 133166/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1426516/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Audiovisual Cultural, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1426515/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DENTESANI MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 40.959.108 y LOPEZ JULIO CESAR, D.N.I. N° 33.254.719 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.Proy.	Fte.	Fto.	Inc.Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01 6 3 1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3453-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260313/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ANA VICTORIA SIDORUK, D.N.I. N° 36.046.801 y CRISTIAN AGUSTIN MORALES, D.N.I. N° 40.318.819, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1426479/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67442/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1426478/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726443/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67653/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856126/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 133163/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1426479/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Curtido y Terminación de Cueros Marroquinería y Talabartería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1426478/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ANA VICTORIA SIDORUK, D.N.I. N° 36.046.801 y CRISTIAN AGUSTIN MORALES, D.N.I. N° 40.318.819 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 3.910.353,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.Proy.	Fte.	Fto.	Inc.Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01 6 3 1	\$3.910.353,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3454-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260287/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CARLA AGUSTINA ZABALA, D.N.I. N° 46.409.177 y SHANIA NAHIR CALDERÓN, D.N.I. N° 42.486.763, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1426404/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67432/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1426403/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726439/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67649/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856122/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 133159/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1426404/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Justo Daract, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1426403/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CARLA AGUSTINA ZABALA, D.N.I. N° 46.409.177 y SHANIA NAHIR CALDERÓN, D.N.I. N° 42.486.763 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6 3 1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3455-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260317/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ MEJIVA ILEANA GISEL, D.N.I. N° 42.235.208 y MEJIVA, MARCELA CARINA DEL VALLE, D.N.I. N° 24.234.376, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1426503/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67446/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1426502/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726445/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67655/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856128/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 133165/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1426503/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artesanías, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1426502/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ MEJIVA ILEANA GISEL, D.N.I. N° 42.235.208 y MEJIVA, MARCELA CARINA DEL VALLE, D.N.I. N° 24.234.376 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE CON 24/100 (\$ 3.335.207,24).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6 3 1	\$3.335.207,24

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3456-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260328/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROSA PATRICIA VIRGINIA, D.N.I. N° 14.035.128 y ANITORI ROSA CÉSAR JOSÉ, D.N.I. N° 35.086.934, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para

la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1426561/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67456/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1426560/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726451/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67660/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856133/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 133170/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1426561/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Indumentaria, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1426560/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROSA PATRICIA VIRGINIA, D.N.I. N° 14.035.128 y ANITORI ROSA CÉSAR JOSÉ, D.N.I. N° 35.086.934 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 3.995.912,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.995.912,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3457-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260274/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JOFRE RIVERO JESICA DANIELA, D.N.I. N° 35.475.938 y RIVERO NANCY ISABEL, D.N.I. N° 22.786.326, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024,

dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1426341/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67422/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1426340/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726434/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67644/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856117/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 133154/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1426341/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1426340/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: JOFRE RIVERO JESICA DANIELA, D.N.I. N° 35.475.938 y RIVERO NANCY ISABEL, D.N.I. N° 22.786.326 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 3.981.208,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.981.208,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3458-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3130994/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LEYES TATIANA MICAELA, D.N.I. N° 44.164.241 y LEYES OSCAR RAFAEL, D.N.I. N° 25.091.254, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas

fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3795515/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66770/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1419365/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705386/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67095/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851311/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132084/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3795515/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Indumentaria, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1419365/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LEYES TATIANA MICAELA, D.N.I. N° 44.164.241 y LEYES OSCAR RAFAEL, D.N.I. N° 25.091.254 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3459-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3071288/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALEZ MARIA ANTONIETA, D.N.I. N° 25.854.047 y GONZALEZ CARLOS ANSELMO, D.N.I. N° 23.483.751, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas

fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1414877/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66293/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1414876/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10700201/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67353/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 853557/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132676/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1414877/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Limpieza de Tapizados, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1414876/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALEZ MARIA ANTONIETA, D.N.I. N° 25.854.047 y GONZALEZ CARLOS ANSELMO, D.N.I. N° 23.483.751 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 56/100 (\$ 3.389.187,56).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.389.187,56

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3460-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260330/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ EMMANUEL ANTONIO JAVIER, D.N.I. N° 33.053.418 y LAGOS QUEVEDO LUCIANA ESTEFANIA, D.N.I. N° 38.437.707, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la

competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1426573/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67458/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1426572/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726452/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67661/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 856134/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 133171/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1426573/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Informáticos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1426572/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ EMMANUEL ANTONIO JAVIER, D.N.I. N° 33.053.418 y LAGOS QUEVEDO LUCIANA ESTEFANIA, D.N.I. N° 38.437.707 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 3.883.390,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.883.390,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3461-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260400/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OSTELLINO GIULIANA AYELEN, D.N.I. N° 39.137.609 y MUÑOZ OSCAR JESUS, D.N.I. N° 30.735.687, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1426968/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67526/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1426967/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726428/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67691/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 856164/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 133201/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1426968/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Profesionales en Psicología, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1426967/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OSTELLINO GIULIANA AYELEN, D.N.I. N° 39.137.609 y MUÑOZ OSCAR JESUS, D.N.I. N° 30.735.687 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS DOCE CON 70/100 (\$ 3.960.312,70).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.960.312,70

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3462-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260435/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: POLANCO SERGIO ERNESTO, D.N.I. N° 24.299.634 y RIOS MAXIMILIANO JAVIER, D.N.I. N° 27.948.698, en el marco del programa

"MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3795745/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67544/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1427086/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726378/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67700/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 856173/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 133210/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3795745/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Control de Plagas y Desinfección, en la localidad de Potrero de los Funes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1427086/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: POLANCO SERGIO ERNESTO, D.N.I. N° 24.299.634 y RIOS MAXIMILIANO JAVIER, D.N.I. N° 27.948.698 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 3.999.346,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.999.346,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

GATICA MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 25.565.721, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3794928/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66684/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1418875/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705270/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67054/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 851270/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132043/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3794928/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Artículos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1418875/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GATICA ARIANA MAGALI, D.N.I. N° 43.954.358 y GATICA MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 25.565.721 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 73/100 (\$ 1.363.182,73).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.363.182,73

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3463-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3130878/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GATICA ARIANA MAGALI, D.N.I. N° 43.954.358 y

DECRETO N° 3464-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3071361/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: OLGUIN CLAUDIA MARCELA, D.N.I. N° 25.009.289 y CALDERON SANTANDER ALDO GABRIEL, D.N.I. N° 22.543.754, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1415443/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66392/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 3795526/25, obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10704012/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67278/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 852817/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 132432/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1415443/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la localidad de Nogolí, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 3795526/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OLGUIN CLAUDIA MARCELA, D.N.I. N° 25.009.289 y CALDERON SANTANDER ALDO GABRIEL, D.N.I. N° 22.543.754 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$ 3.938.304,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.938.304,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

sentado por los señores: ALFONZO SOSA LUCRECIA ELIANA BETSABE, D.N.I. N° 37.090.584 y GIMENEZ FRANCO EMANUEL, D.N.I. N° 37.192.346, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1426329/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67420/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1426328/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726432/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67643/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856116/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 133153/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1426329/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Despensa, Almacén, Kiosco, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1426328/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALFONZO SOSA LUCRECIA ELIANA BETSABE, D.N.I. N° 37.090.584 y GIMENEZ FRANCO EMANUEL, D.N.I. N° 37.192.346 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3465-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260266/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-

DECRETO N° 3466-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260315/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: CIANCIA JOHANA LILIAN, D.N.I. N° 34.104.778 y QUIROGA MAXIMO IGNACIO, D.N.I. N° 47.901.659, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1426491/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67444/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1426490/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726444/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67654/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856127/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 133164/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1426491/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1426490/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CIANCIA JOHANA LILIAN, D.N.I. N° 34.104.778 y QUIROGA MAXIMO IGNACIO, D.N.I. N° 47.901.659 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

presentado por los señores: GALIANO AYLEN NAOMI, D.N.I. N° 42.909.347 y GALIANO STEPHANIE MYRIAM, D.N.I. N° 34.214.851, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1426379/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67428/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1426378/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726437/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67647/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856120/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 133157/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1426379/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1426378/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GALIANO AYLEN NAOMI, D.N.I. N° 42.909.347 y GALIANO STEPHANIE MYRIAM, D.N.I. N° 34.214.851 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3467-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260281/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

DECRETO N° 3468-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260334/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: MURACT SILVIA FLORENCIA, D.N.I. N° 33.359.021 y GUZZETTA SILVIA GRACIELA RAMONA, D.N.I. N° 16.121.468, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1426594/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67462/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1426593/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726454/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67663/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856136/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 133173/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1426594/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Enseñanza Educativa y Formación, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1426593/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MURACT SILVIA FLORENCIA, D.N.I. N° 33.359.021 y GUZZETTA SILVIA GRACIELA RAMONA, D.N.I. N° 16.121.468 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.Proy.	Fte.	Fto.	Inc.Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

presentado por los señores: MUÑOZ SARA, D.N.I. N° 21.630.627 y SORIA JUAN MANUEL, D.N.I. N° 34.182.642, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1419777/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66846/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 3795491/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705245/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67132/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851348/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 132121/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1419777/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 3795491/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MUÑOZ SARA, D.N.I. N° 21.630.627 y SORIA JUAN MANUEL, D.N.I. N° 34.182.642 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.Proy.	Fte.	Fto.	Inc.Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3470-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3131136/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALES CARLOS FERNANDO, D.N.I. N° 24.299.659

DECRETO N° 3469-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3131044/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

y ROMBOLA LOBOS PAULA ANDREA, D.N.I. N° 25.919.819, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N.º 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3794913/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. DOCEXT 3794339/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 3795741/25, obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705299/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67181/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851397/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 132170/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3794913/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio del Automotor en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 3795741/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALES CARLOS FERNANDO, D.N.I. N° 24.299.659 y ROMBOLA LOBOS PAULA ANDREA, D.N.I. N° 25.919.819 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 1.497.208,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.497.208,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

sentado por los señores: QUINTERO RODRIGO ALEJANDRO, D.N.I. N° 39.991.226 y PEREYRA MARIA VICTORIA, D.N.I. N° 43.839.688, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1426616/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67466/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1426615/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726456/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67665/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856138/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 133175/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1426616/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Enseñanza Educativa y Formación, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1426615/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: QUINTERO RODRIGO ALEJANDRO, D.N.I. N° 39.991.226 y PEREYRA MARIA VICTORIA, D.N.I. N° 43.839.688 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3471-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260336/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-

DECRETO N° 3472-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260288/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-

sentado por los señores: ALFEREZ MARIANELA JOHANA, D.N.I. N° 33.993.198 y ALFEREZ MARCOS EZEQUIEL, D.N.I. N° 35.563.655, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1426417/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67434/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1426415/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726440/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67650/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856123/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 133160/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1426417/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Actividades Deportivas, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1426415/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALFEREZ MARIANELA JOHANA, D.N.I. N° 33.993.198 y ALFEREZ MARCOS EZEQUIEL, D.N.I. N° 35.563.655 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6 3 1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3473-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260373/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-

sentado por los señores: CIESLAK MARIANO ALEJANDRO, D.N.I. N° 29.426.468 y TORRES JORGE ALEJANDRO, D.N.I. N° 38.220.422, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1426815/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67499/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1426814/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726415/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67679/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856152/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 133189/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1426815/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1426814/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CIESLAK MARIANO ALEJANDRO, D.N.I. N° 29.426.468 y TORRES JORGE ALEJANDRO, D.N.I. N° 38.220.422 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6 3 1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3474-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260353/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SUAREZ SÁNCHEZ, SANTIAGO RAMON, D.N.I. N°

44.360.075 y SUAREZ SÁNCHEZ, MAYRA TAMARA, D.N.I. N° 37.640.424, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1426727/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67486/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1426726/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726409/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67674/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856147/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 133184/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1426727/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Gráficas, en la localidad de Fraga, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1426726/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SUAREZ SÁNCHEZ, SANTIAGO RAMON, D.N.I. N° 44.360.075 y SUAREZ SÁNCHEZ, MAYRA TAMARA, D.N.I. N° 37.640.424 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 3.314.049,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.Proy.	Fte.	Fto.	Inc.Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6 3 1	\$3.314.049,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

presentado por los señores: PATIÑO BALLARATI MARIA FLORENCIA, D.N.I. N° 30.099.002 y PATIÑO BALLARATI MARIA CELESTE, D.N.I. N° 30.687.557, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1427434/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67603/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1427433/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726464/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67726/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856199/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 133236/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1427434/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1427433/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PATIÑO BALLARATI MARIA FLORENCIA, D.N.I. N° 30.099.002 y PATIÑO BALLARATI MARIA CELESTE, D.N.I. N° 30.687.557 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 32/100 (\$ 3.999.858,32).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.Proy.	Fte.	Fto.	Inc.Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6 3 1	\$3.999.858,32

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3475-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260499/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

DECRETO N° 3476-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3071354/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: DIAZ VIOLETA AILEN, D.N.I. N° 43.245.611 y VALLEJO NOELIA FERNANDA, D.N.I. N° 27.787.571, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3794953/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67886/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1415374/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10700579/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67273/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 852812/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 132427/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3794953/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Graficas, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1415374/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DIAZ VIOLETA AILEN, D.N.I. N° 43.245.611 y VALLEJO NOELIA FERNANDA, D.N.I. N° 27.787.571 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 3.630.298,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6 3 1	\$3.630.298,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

presentado por los señores: MARCH NATALIA GIMENA, D.N.I. N° 33.579.228 y GUIRIN MARCH SOFIA ANTONELLA, D.N.I. N° 47.153.730, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1415079/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66329/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1415078/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10700218/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67358/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 853562/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 132681/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1415079/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la localidad de Potrero de los Funes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1415078/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MARCH NATALIA GIMENA, D.N.I. N° 33.579.228 y GUIRIN MARCH SOFIA ANTONELLA, D.N.I. N° 47.153.730 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 91/100 (\$ 3.955.344,91).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6 3 1	\$3.955.344,91

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3477-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3071311/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

DECRETO N° 3478-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3071359/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: DELICIA ALDANA NOEMI, D.N.I. N° 37.723.584 y PEDERNERA CRISTIAN ENRIQUE, D.N.I. N° 30.873.631, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3795521/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66388/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 3795520/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10700617/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67276/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 852815/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132430/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3795521/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Desarrollo de Software, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 3795520/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DELICIA ALDANA NOEMI, D.N.I. N° 37.723.584 y PEDERNERA CRISTIAN ENRIQUE, D.N.I. N° 30.873.631 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6 3 1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

LUCAS REINALDO, D.N.I. N° 22.420.837, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1426367/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67426/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1426366/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726436/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67646/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 856119/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 133156/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1426367/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1426366/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LÓPEZ MARÍA ELENA, D.N.I. N° 22.763.467 y HERRERA LUCAS REINALDO, D.N.I. N° 22.420.837 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6 3 1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3480-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260350/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLARREAL ELSA PATRICIA, D.N.I. N° 21.409.438 y CARRASCO MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 22.786.659, en el marco del programa

DECRETO N° 3479-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260279/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LÓPEZ MARÍA ELENA, D.N.I. N° 22.763.467 y HERRERA

“MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,
CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1426714/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 67484/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1426713/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726408/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67673/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856146/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 133183/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1426714/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Alquiler Cabañas y Hospedajes, en la localidad de Villa Larca, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1426713/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILLARREAL ELSA PATRICIA, D.N.I. N° 21.409.438 y CARRASCO MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 22.786.659 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3481-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3071348/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA CANDAS GASTÓN MAXIMILIANO, D.N.I. N° 40.937.746 y CANDAS ELIDA LILIANA, D.N.I. N° 16.839.484, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION” para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1415320/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”;

Que en act. NOTMMA 66370/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1415319/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10700584/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67359/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 853563/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132682/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1415320/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1415319/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA CANDAS GASTÓN MAXIMILIANO, D.N.I. N° 40.937.746 y CANDAS ELIDA LILIANA, D.N.I. N° 16.839.484 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 3.842.963,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.842.963,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3482-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260324/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BECERRA PAEZ ROCÍO MARISOL, D.N.I. N° 34.106.730 y PERDIGUERA GERARDO IGNACIO, D.N.I. N° 31.402.987, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1426537/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67452/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1426536/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726448/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67658/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856131/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 133168/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1426537/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Indumentaria, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1426536/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BECERRA PAEZ ROCÍO MARISOL, D.N.I. N° 34.106.730 y PERDIGUERA GERARDO IGNACIO, D.N.I. N° 31.402.987 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 34/100 (\$ 3.968.645,34).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.968.645,34

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1415994/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66496/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1415993/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10700621/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67366/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 853570/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132689/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1415994/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Insumos Agrícolas, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1415993/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LATTES PAUL MATIAS, D.N.I. N° 27.300.408 y LATTES ALEJANDRO AGUSTIN, D.N.I. N° 32.436.051 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 3.998.789,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.998.789,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3484-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260276/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: URZAIZ CECILIA VERÓNICA, D.N.I. N° 29.649.552 y LOPEZ URZAIZ GABRIEL GUSTAVO, D.N.I. N° 45.116.568, en el marco del pro-

DECRETO N° 3483-MDP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3071420/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LATTES PAUL MATIAS, D.N.I. N° 27.300.408 y LATTES ALEJANDRO AGUSTIN, D.N.I. N° 32.436.051, en el marco del programa "MI

grama "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1426355/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67424/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1426354/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726435/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67645/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856118/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 133155/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1426355/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1426354/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: URZAIZ CECILIA VERÓNICA, D.N.I. N° 29.649.552 y LOPEZ URZAIZ GABRIEL GUSTAVO, D.N.I. N° 45.116.568 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 31/100 (\$ 3.978.485,31).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.978.485,31

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

MO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1426677/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67478/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1426676/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726405/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67670/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856143/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 133180/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1426677/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Ferretería y Corralón, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1426676/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FARIAS JOSÉ RAMÓN, D.N.I. N° 24.261.509 y LEIVA AMALIA VERONICA, D.N.I. N° 29.223.058 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 19/100 (\$ 1.499.289,19).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.499.289,19

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

DECRETO N° 3489-MHIP-2025.-
San Luis, 6 de Abril de 2025

VISTO:
El EXD-0000-3111186/25, por el cual tramita la designación del docente

DECRETO N° 3485-MDP-2025.-
San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-3260346/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FARIAS JOSÉ RAMÓN, D.N.I. N° 24.261.509 y LEIVA AMALIA VERONICA, D.N.I. N° 29.223.058, en el marco del programa "MI PROXI-

JAVIER EDGARDO RUIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedertera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre - hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0083-SDRH-2024, de la docente suplente, JEZABEL JOHANA PONCE, según Decreto N° 7553-MHP-2022, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, JAVIER EDGARDO RUIZ, D.N.I. N° 26.467.376, en NUEVE (9) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 3 hs. en 2do. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 3ra. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3432677/25 y ACTPAS 1417471/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 27 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 27 de febrero de 2025 y hasta el 4 de agosto de 2025, al docente JAVIER EDGARDO RUIZ, D.N.I. N° 26.467.376, en NUEVE (9) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 3 hs. en 2do. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 3ra. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedertera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3490-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3250023/25, por el cual tramita la designación de la docente MAIRA VIÑE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedertera, con motivo de la creación, según Decreto N° 8142-ME-2015, se torna necesario designar con carácter excepcional, a la docente MAIRA VIÑE, D.N.I. N° 36.050.900, en CUATRO (4) horas cátedra de Teatro en 3er. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3442376/25 y ACTPAS 1425841/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 17 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 17 de marzo de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, a la docente MAIRA VIÑE, D.N.I. N° 36.050.900, en CUATRO (4) horas cátedra de Teatro en 3er. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedertera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3491-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3121090/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA DE LOS ANGELES SILVA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 446 "Pueblo Puntano de la Independencia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular JORGE DAVID LEYES, según Decreto N° 13477-ME-2024, se torna necesario designar a la docente MARIA DE LOS ANGELES SILVA, D.N.I. N° 27.798.102, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3438309/25 y 1311819/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023,

ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 10 de marzo de 2025 y hasta el 13 de diciembre de 2026, en reemplazo del docente titular JORGE DAVID LEYES, a la docente MARIA DE LOS ANGELES SILVA, D.N.I. N° 27.798.102, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 446 "Pueblo Puntano de la Independencia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3492-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3141061/25, por el cual tramita la designación del docente GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 446 "Pueblo Puntano de la Independencia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 1132-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, al docente GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ, D.N.I. N° 30.896.792, en TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3439542/25 y DOCEXT 1426221/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de febrero de 2025, al docente GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ, D.N.I. N° 30.896.792, en TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 446 "Pueblo Puntano de la Independencia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3493-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3250208/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA ANDREA SANCHEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre - hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0062-SDRH-2024, de la docente titular, DEOLINDA DEL CARMEN MUÑOZ, según Decreto N° 8667-ME-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente MARIA ANDREA SANCHEZ, D.N.I. N° 24.719.207, en SEIS (6) horas cátedra de Economía, 3 hs. en 7mo. año 3ra. división y 3 hs. en 7mo. año 4ta. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3444486/25 y ACTPAS 1427758/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 17 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 17 de marzo de 2025 y hasta el 25 de mayo de 2025, a la docente MARIA ANDREA SANCHEZ, D.N.I. N° 24.719.207, en SEIS (6) horas cátedra de Economía, 3 hs. en 7mo. año 3ra. división y 3 hs. en 7mo. año 4ta. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3494-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3250519/25, por el cual tramita la designación de la docente

GISELA LOURDES MASSACESI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre - hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0083-SDRH-2024, de la docente interina, JEZABEL JOHANA PONCE, según Decreto N° 7251-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, GISELA LOURDES MASSACESI, D.N.I. N° 33.404.471, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 5to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3443129/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 12 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 12 de marzo de 2025 y hasta el 4 de agosto de 2025, a la docente GISELA LOURDES MASSACESI, D.N.I. N° 33.404.471, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 5to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3495-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3191085/25, por el cual tramita la designación del docente DIEGO ANTONIO TRIOLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 102° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente interina, EVELYN NAHIR PARIS, según Resolución N° 146-DRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, al docente DIEGO ANTONIO TRIOLO, D.N.I. N° 42.239.721, en UN (1) cargo de Preceptor, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3439200/25, obra: constancia de la publicación del

llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 17 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 17 de marzo de 2025 y hasta el 20 de diciembre de 2025, al docente DIEGO ANTONIO TRIOLO, D.N.I. N° 42.239.721, en UN (1) cargo de Preceptor, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3496-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3101304/25, por el cual tramita la designación del docente RICARDO ANGEL MIRANDA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 10 "Martin Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular JOSE OSCAR VEGA, D.N.I. N° 16.772.761, según Decreto N° 1112-MHIP-2025, se torna necesario designar, al docente RICARDO ANGEL MIRANDA, D.N.I. N° 37.296.530, en TRES (3) hs. cátedra de Educación Física en 3er. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3431725/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 05 de marzo de 2025, al docente RICARDO ANGEL MIRANDA, D.N.I. N° 37.296.530, en TRES (3) hs. cátedra de Educación Física en 3er. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martin Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3497-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2270257/25, por el cual tramita la renuncia de la docente ADRIANA MABEL DIAZ GIL, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1302940/25, 1318436/25 e INFORM 404644/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente ADRIANA MABEL DIAZ GIL, D.N.I. N° 18.059.691, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 5064-ME-2019, 4066-ME-2019, 5944-ME-2021 de reubicación definitiva y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 405814/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de febrero de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente ADRIANA MABEL DIAZ GIL, D.N.I. N° 18.059.691, en SEIS (6) horas cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana (3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 3ra. división), DOCE (12) horas cátedra titulares de Administración (3 hs. en 4to. año 1ra. división, 3 hs. en 4to. año 2da. división, 3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división), Orientación Economía y Administración, TRES (3) horas cátedra titulares de Administración en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, DOS (2) horas cátedra titulares de Espacio de Opción Institucional en 6to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, UNA (1) hora cátedra titular de Tutoría, TRES (3) horas cátedra de Política y Ciudadanía en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, UNA (1) hora cátedra titular de Tutoría, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Formación para la Vida y el Trabajo (2 hs. en 4to. año 1ra. división y 2 hs. en 4to. año 2da. división), Orientación Economía y Administración, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Formación para la Vida y el Trabajo (2 hs. en 5to. año 1ra. división y 2 hs. en 5to. año 2da. división), Orientación Economía y Administración y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Sistema de Información Contable en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundario, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 116-DPJ-2025.-

San Luis, 30 de Abril del año 2025

Ref.: NORMALIZACION.-

VISTO:

Actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo de la entidad ASOCIACIÓN CIVIL LOS ALMENDROS, LPJ 83/08, de la Ciudad de San Luis, Dpto. Pueyrredón, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 495-DdeCyFdePJ-2008; de fecha Noviembre 06 de 2008.-

CONSIDERANDO:

Que a fs. 204 y Sgtes., obra petición escrita suscripta por más de 10 asociados, denunciando irregularidades en relación a falta de cumplimiento de las obligaciones de la Comisión Directiva, en cuanto a lo estatuido en el Estatuto vigente, como no haber presentado en tiempo y forma los Balances e informes, etc;

Que del estudio exhaustivo del legajo archivo de la Entidad, surge que la misma se encuentra en estado IRREGULAR, adeudando presentación de Memorias, Estados Contables e Informes del Revisor de Cuentas correspondiente a los ejercicios económicos cerrado en los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, como así también que los mandatos correspondientes a los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas se encuentran vencidos, al día de la fecha, según lo normado por del Estatuto Social vigente de la Asociación.-

Que a los fines de encausar la vida institucional de la entidad, los presentantes solicitan nombre a un Delegado Normalizador, sugiriendo en tal carácter al Sr./Sra. ENRIQUE JUSTO JAVIER MORALES, D.N.I. N° 16.446.739.-

Que el presente instituto de normalización tiene como misión poner en marcha el mecanismo de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en el plazo máximo de 60 días hábiles desde la fecha de toma de posesión del cargo del Delegado Normalizador.

Que la normalización por parte del Estado de la administración de una entidad civil ha sido reconocida desde antiguo por nuestros tribunales (Cámara Civil 1° de la Capital Federal, septiembre 30 de 1936, en autos "Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios"; ídem, mismo tribunal en fecha 17 de junio de 1930 en autos "Asociación Mutual de Retirados del Ejército y la Armada").-

Atento a ello, consideraciones de hecho y derecho efectuadas, constancias del Legajo/Archivo 83/2008 y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 174 del Código Civil y Comercial de la Nación, art. 168 inciso 22 de la Constitución de la Provincia de San Luis; art. 7, apartado 3, inciso b de la Ley Provincial N° V-0112-2004, Artículo 83 siguientes y concordantes de la Resolución General N° 38-DPCyFPJ-2018, esta oficina está facultada para fiscalizar, controlar y normalizar las entidades inscriptas como Personas Jurídicas, en EXCLUSIVO INTERES PÚBLICO;

POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS RESUELVE:

Art. 1°.- Disponer la medida administrativa de NORMALIZACION de la entidad ASOCIACIÓN CIVIL LOS ALMENDROS, LPJ 83/08, de la Ciudad de San Luis, Dpto. Pueyrredón, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 495-DdeCyFdePJ-2008; de fecha Noviembre 06 de 2008.-

Art. 2°.- Designar en el carácter de Delegado Normalizador al Sr./Sra. ENRIQUE JUSTO JAVIER MORALES, D.N.I. N° 16.446.739, a fin de que lleve adelante el proceso de normalización de la entidad, por el término de SESENTA (60) DIAS HABLES, a partir de la toma de posesión del cargo, pudiendo prorrogarse dicho plazo por causas que así lo justifiquen. Establecer que, en el ejercicio del cargo impuesto, y dentro del plazo establecido, deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria para la elección de autoridades según estatuto vigente y previo cumplimiento de las formalidades que exige la normativa aplicable.

Art. 3°.- Notifíquese, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, Protocolícese y oportunamente Archívese.-

MARÍA LORENA DOMINGUEZ
Directora de Personas Jurídicas

SPP

e. y v: 07 May.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
RESOLUCIÓN N° 009-DdP-2025.-
 San Luis, 29 de Abril de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-4290489/25 "CUIDADO DE HIJO CON DISCAPACIDAD-AGENTE NATALIA TORRE" iniciado de oficio por esta Defensoría del Pueblo, y

CONSIDERANDO:

Que la protección integral de la persona con discapacidad necesariamente debe contemplar e incluir a la familia y sus principales cuidadores a los efectos de garantizar un sistema integral de protección.

Que un hijo con discapacidad requiere una serie de tareas y cuidados diarios, que indefectiblemente repercuten en el empleo y salud de los padres o principales cuidadores.

Que el Poder Ejecutivo provincial ha elaborado un informe completo y pormenorizado recopilando datos que reflejan la realidad de la discapacidad en la provincia, contemplando distintas variables, los CUD vigentes, detalle de la Junta que lo expidió, número determinado de personas por franja etaria, y por deficiencia tanto simples como múltiple.

Que este documento denominado "Discapacidad en Números" elaborado por la Dirección de Estadísticas y Censos Área de Análisis Sociodemográficos de la provincia de San Luis, (noviembre de 2024), que obra en el Anexo I, es una herramienta útil y necesaria, demostrativa de la realidad de la provincia en cuanto a discapacidad y las diversas variables involucradas.

Que las personas con discapacidad entre 0 y 19 años cuyos cuidados especiales inciden en mayor grado en la vida laboral de sus padres o cuidadores, es de 6.560 personas equivalente al 35.2% del total de los CUD vigentes en la provincia, tal como surge del documento de referencia.

Que el informe elaborado describe desglosando por franja etaria y a su vez según el tipo de deficiencia simple o múltiple que afecta a la persona con CUD, y la información relevante para el abordaje y desarrollo de políticas públicas tendientes a un sistema de protección integral del discapacitado y su familia.

Que tal como señala en sus conclusiones el documento de referencia dice: "los datos indican una distribución uniforme de personas con discapacidad en los primeros años de vida, con una disminución gradual en la edad avanzada, aunque se mantienen cifras altas en adultos y mayores..."

Que en un sistema integral de protección a la discapacidad la mirada y atención deben estar no sólo en la persona que padece la discapacidad sino en su familia y principales cuidadores, procurando entre otras necesidades la protección del trabajo y sus condiciones.

Que en el derecho comparado nacional las licencias de los agentes de la administración pública por atención a hijo con discapacidad, se encuentran contempladas tanto en las leyes que tratan sobre discapacidad exclusivamente (Santiago del Estero y Santa Cruz) o en las leyes referidas a remuneraciones de la administración pública (Mendoza)

Que la normativa vigente en la provincia de San Luis no contempla licencias por cuidado de hijo con discapacidad, tanto en la Ley N° I-0011-2004 (5609 *R) Texto Ordenado Ley N° XVIII-0712-2010- Ley I-0802-2012 de personas con capacidades diferentes, como el régimen de licencias para la administración pública Ley XV-0402- 2004 (5624 *R) Texto ordenado Ley XVIII-0712-2010- Ley XV-0682-2009.

Que el vacío legal coloca a esos agentes de la administración padres a cargo ante una situación angustiante y de precariedad, dependiendo absolutamente del dictamen elaborado por la junta médica que carece de la especialización y competencia para atender la diversidad y complejidad de los casos que se presentan para su análisis y posterior dictamen.

Que aún frente a un dictamen que contemple acabadamente la situación del hijo con discapacidad en cuanto a sus necesidades y requerimientos, el agente depende de la buena voluntad y empatía de quien tiene a su cargo las decisiones en el Área Recursos Humanos atento que éste último para decidir -licencia y/o adecuación de horario y/o tarea- carece de respaldo legal, al no estar contemplada la discapacidad del hijo a cargo como causa justificativa de licencia.

Que esta Defensoría ha instado en varias oportunidades ante la administración pública de la provincia frente a situaciones de padres con hijos con discapacidad cuya necesidad de licencias específicas y más prolongadas fundadas en los cuidados, intervenciones quirúrgicas, post operatorios, tratamientos llevados a cabo fuera de la provincia, y cuidados paliativos, sean concedidas en forma excepcional, toda vez que la normativa no contempla.

Que dada la necesidad de la protección integral de padres y/o cuidadores de hijos con discapacidad y recogiendo antecedentes normativos en el derecho argentino ésta Defensoría sugiere el dictado de una ley que modifique tanto la ley de discapacidad como la del régimen de licencias para la administración pública de la provincia.

Que del análisis de las leyes provinciales tales como: Mendoza Ley 9.324 modificatoria de la Ley 5811 Remuneraciones del personal de la Administración Pública; Río Gallegos Ley de Discapacidad N° 1662; Santiago del Estero Ley Provincial 5711 Sistema de Protección Integral del Discapacitado y su familia; brindan un sistema de protección, digno de ser imitado por nuestros legisladores.

Que conforme a la normativa referenciada la protección integral comienza desde el nacimiento del hijo y ofrece distintas alternativas:

-A partir del nacimiento, la agente madre de hijo discapacitado se encuentra protegida con licencias por maternidad que podrán prolongarse hasta un año en caso de ser necesario de acuerdo a la naturaleza y al grado de la discapacidad;

-Finalizada la licencia por maternidad y desde el retorno a sus tareas, o bien, se reduce la jornada laboral en un veinticinco por ciento (25%) o en dos horas, en todos los casos previa evaluación y certificación por los servicios especializados de salud.

-Equiparando en todos los casos a los agentes de la administración que adoptasen niños con discapacidad a partir de la guarda otorgada judicialmente.

Que otro aspecto fundamental contemplado por estas leyes es el derecho a licencias especiales teniendo en cuenta la complejidad de los tratamientos a los que deben someterse y la presencia esencial del padre, madre o cuidador agente, el que podrá disponer de:

- Licencias de hasta noventa (90) días, con goce de haberes y prorrogable por sesenta (60) días más de ser necesario, para tratamientos que deben llevar adelante dentro de la provincia.

- Licencias de hasta ciento ochenta días (180) días continuos o discontinuos con goce de haberes pudiendo solicitarse por ciento veinte (120) días más, para tratamientos fuera de la provincia.

Que la presente resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 43 de la Constitución Nacional, el Art. 235 de la Constitución de San Luis, la Ley N° VI-0167-2004 (5780), especialmente lo normado en su Art. 10 y Art. 17, que hacen referencia a la competencia y atribuciones del Defensor del Pueblo.-

En virtud a lo expuesto y en ejercicio sus atribuciones,

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- INSTAR AL PODER LEGISLATIVO a incorporar en la ley de discapacidad:

a.- Régimen de licencias destinado a los agentes de la administración pública que sean principales cuidadores de personas con discapacidad.

b.- Concordar la incorporación del régimen de licencias para agentes de la administración pública principales cuidadores de personas con discapacidad con las leyes vigentes de la administración pública Ley XV-0402-2004 (5624 *R) Texto ordenado Ley XVIII-0712-2010- Ley XV-0682-2009;

ARTÍCULO 2º.-INSTAR AL PODER EJECUTIVO a reglamentar inmediatamente los artículos que se incorporen a la ley de discapacidad: Ley N° I-0011-2004 (5609 *R) Texto Ordenado Ley N° XVIII-0712-2010- Ley I-0802-2012;

ARTÍCULO 3º: INSTAR a la SECRETARÍA DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

a.- conocer y actualizar la información sobre discapacidad con la que cuenta la provincia elaborada por Estadísticas y Censos.

b.-comprometerse en la promoción, elaboración e incorporación del régimen de licencias para agentes de la administración pública cuidadores de personas con discapacidad;

ARTÍCULO 4º: INSTAR al Co.Pro.Dis. a realizar el análisis de la normativa vigente y promover la incorporación de los artículos referidos a régimen de licencias para agentes de la administración pública que sean principales cuidadores de personas con discapacidad (art. 4 inc b Ley de creación. I 1.160);

ARTÍCULO 5º: PROPONER al Poder Legislativo que el régimen de licencias para agentes de la administración pública que sean principales cuidadores de personas con discapacidad lleve el nombre de: "Ley Juanita Torre" en virtud de la visibilización de esta problemática fruto de la lucha incansable de su madre Natalia Torre, previo consentimiento de la misma;

ARTÍCULO 6º: NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. Gobernador de la provincia de San Luis, C.P.N. Claudio Javier Poggi;

ARTÍCULO 7º: NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. Presidente de la Honorable Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, Ab. Ricardo A. A. Endeiza;

ARTÍCULO 8º: NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, Sr. Alberto Ramón Leyes;

ARTÍCULO 9º: NOTIFICAR la presente Resolución al Secretario de Estado de Personas con discapacidad, Sr. Luis Giraudo;

ARTÍCULO 10º: NOTIFICAR la presente Resolución a la Comisión Directiva del Co.Pro.Dis.;

ARTÍCULO 11º: NOTIFICAR la presente Resolución a la Sra. Natalia Torre, para

que preste su conformidad a que la Ley propuesta lleve el nombre de su hija;
ARTÍCULO 12°.- Registrar, comunicar y oportunamente archivar.-

GUILLERMO BELGRANO RAWSON
Defensor del Pueblo

SPP e. y v: 07 May.

ACUERDOS

ADM 17382/25
"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

ACUERDO N° 110-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a CINCO días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y CECILIA CHADA; ausente por licencia el Sr. Ministro Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE.-

DIJERON: Vista la presentación efectuada por el Secretario de Informática Judicial, en OFR 17600/2, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para dicha Secretaría, durante el período comprendido entre los días 6 al 16 de mayo de 2025, inclusive, con motivo de la afectación total del personal, infraestructura y recursos del área para la asistencia tecnológica informática al Tribunal Electoral Provincial en el Escrutinio Definitivo de las Elecciones Provinciales 2025.-

Que mediante Acuerdo N° 9-STJSL-SA-2025, este Superior Tribunal de Justicia resolvió la intervención directa y operativa de la Secretaría de Informática Judicial en las tareas de soporte tecnológico al Tribunal Electoral Provincial, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 14.010-MG-2024.-

Que las funciones asignadas incluyen: el despliegue, configuración, monitoreo y repliegue de la infraestructura tecnológica afectada al acto comicial; la gestión integral del sistema de cómputos del escrutinio definitivo; el monitoreo en tiempo real de la seguridad informática; la coordinación con el Tribunal Electoral y áreas técnicas del Poder Judicial; la capacitación de fiscales informáticos; el soporte al software "Distrito" para la designación de autoridades de mesa; la elaboración del informe técnico integral final, y el contralor del procesamiento del escrutinio provisorio realizado por Correo Argentino.-

Que tales tareas, por su magnitud, complejidad y trascendencia institucional, requieren dedicación exclusiva y permanente del personal técnico especializado, resultando materialmente incompatible con el desarrollo simultáneo de sus funciones ordinarias.-

Por ello, y dadas las facultades conferidas en el art. 39 inc. 10 de la Ley N° IV-0086-2021;

ACORDARON:

I) DISPONER la suspensión de los términos procesales de la Secretaría de Informática Judicial del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, desde el 6 al 16 de mayo de 2025, inclusive, en virtud de la afectación operativa total de dicha Secretaría a las tareas técnicas vinculadas con el escrutinio definitivo de las Elecciones Provinciales 2025, conforme lo dispuesto por Acuerdo N° 9-STJSL-SA-2025; sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan y de la atención de las cuestiones urgentes.-

II) DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos" y por, un día, en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se comunique el presente Acuerdo a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia, y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales.-

e. y v: 07 May.

ASAMBLEAS

CONVOCATORIA

"ACAMI" Asociación Civil de Alojamientos Merlino Independientes

La Comisión Directiva, convoca a sus asociados a Asamblea General Anual Ordinaria a realizarse el día 29 de Mayo de 2025 a las 19:00 Hs. en Sede Social Júpiter 1349, Merlo, San Luis, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea.-
- 2) Consideración y aprobación de Memoria, Balance e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024 (N° 4)

3) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas
Merlo, San Luis 05 de Mayo de 2025

ALEJANDRO ALBERTO NOVOA
Presidente

C: 1098 \$ 7.100,00 e. y v: 07 May.

El Consejo de Administración notifica a Ustedes que se llevara a cabo Asamblea General Ordinaria en la entidad "COOPERATIVA DE TRABAJO AGROINDUSTRIAL TILISARAO LTDA", convocada para el 23 de mayo del año 2025, a las 19 horas, en JOSE LUIS LASTRA 971 sede social de la entidad, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asambleístas para la firma del Acta.
- 2) Consideración y aprobación de Memoria, Balance General e Informe del año 2024.
- 3) Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico del año 2024.

FABIO JESUS LUCERO
Presidente

C: 1099 \$ 7.100,00 e. y v: 07 May.

La Asociación de Empleados de Bancos de la Provincia de San Luis, convoca a Asamblea Ordinaria para 16/05/2025 en nuestra sede social Catamarca S/N a las 20 horas

ORDEN DEL DÍA

- 1- Consideración de memoria y balance 2023-2024
- 2- Presentación del informe del revisor de cuenta

PEDRO FRANCO
Presidente

C: 1100 \$ 4.340,00 e. y v: 07 May.

El Club Atlético y Cultural Defensores Del Este, llama a Asamblea Ordinaria, para el día 30 de Mayo de 2025 a las 20:00 Hs, en Barrio Feliciano Sarmiento Mza: O Casa: 18

TEMAS A TRATAR:

1. Elección de dos Asambleísta para firma de Acta
2. Elección Comisión Directiva y Comisión Revisar de Cuentas.
3. Memoria y Balances 2022, 2023 y 2024
Villa Mercedes (San Luis), 06/05/2025

WALTER SANTIAGO ROLDÁN
Presidente

C: 1101 \$ 5.900,00 e. y v: 07 May.

LICITACIONES

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y SOCIEDAD SAN LUIS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13-ACTySSL-2025.

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO DE VIDEOVIGILANCIA".

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0-12051457/24.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 890.660.300,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 30/100 (\$ 890.660,30).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis - Casa de Gobierno - Edificio Norte, Bloque 2 - Piso 3°, Ciudad de San Luis -Autopista de las Serranías Puntanas Km 783 - Provincia de San Luis (5700), día 21 de mayo de 2025, a las 10:00 hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta

el día 20 de mayo de 2025 a las 14:00hs.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5° del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico:

acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar

C: 1078 SPP e: 02 y v: 07 May

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 53-MHeIP-DCyC-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE COCINA SOLICITADO POR EL HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN LUIS, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD. -

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-1290426-25.

DECRETO DE LLAMADO N° 4775-MdeS-2025.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 397.320.000,00). -

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 23 de mayo de 2025 a las 10:00Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistecompras.sanluis.gov.ar, toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218- 3585.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 1102 SPP e: 07 y v: 12 May.

COMERCIALES

CUIT 30-62080493-9. Se convoca a los Sres. Accionistas de MARMOLES Y GRANITOS DE SAN LUIS SA (la "Sociedad") a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 23 de mayo de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria, en la sede social de la Sociedad, para tratar el siguiente Orden del Día: "1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea; 2) Consideración de la documentación enumerada en el artículo 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades N°19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024; 3) Tratamiento y destino del resultado del ejercicio; 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y su remuneración; 5) Designación de un síndico titular y suplente por el término de un ejercicio." A los efectos de asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán, de conformidad con el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, comunicar su asistencia a la misma hasta el día 19 de mayo inclusive: (a) personalmente o mediante apoderado con facultades suficientes en la sede social de la Sociedad sita en Las Heras 440, San Luis, en cualquier día hábil, de 09:00 a 13:00 horas; o (b) a través del envío en forma electrónica de las constancias referidas, al correo electrónico: DFDS@DESTEFANO.COM.AR. La documentación que se considerará en la Asamblea se encuentra a disposición de los Accionistas en la sede social de la Sociedad en plazo de ley.

C: 1029 \$ 13.500,00 e: 28 Abr. y v: 07 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, de la segunda circunscripción judicial con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Carolina Cherubini Juez, secretaria del autorizante, comunica por el termino de 5 (cinco) días, en los autos "CONDOR PUNTANO S.A S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)" que mediante sentencia definitiva N° 24 de fecha 13/03/2025, y su aclaratoria A.I. N° 54 de fecha 20/03/2025, se ha declarado la quiebra de CONDOR PUNTANO S.A CUIT N° 30-60987796-7, con domicilio real en calle SGTO BAIGORRIA Y RUTA 7 de la ciudad de Villa Mercedes, San Luis, que el síndico designado es la CPN Lorena Alejandra Cuesta con domicilio legal en Pueyrredón 686, Villa Mercedes (S.L), domicilio electrónico: lacuesta@giajsanluis.gov.ar, quien ha fijado horario atención al público de lunes a viernes de 07:30 a 13:00 hs. Intímase a la fallida y a quienes tengan bienes de aquella para que cumplan con el art. 86 de la L.C.Q y para que entreguen al síndico

dentro de las veinticuatro horas de su designación y aceptación del cargo, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Que se han fijado las siguientes fechas: 1) Plazo para solicitudes de verificación (art 200 LCQ): desde el 26/05/2025 hasta el 24/06/2025. 2) Periodo de observación de créditos (art. 200 LCQ): hasta el 22/07/2025. 3) Plazo para presentación de Informes individuales por el Síndico (art 200 y 35 LCQ): hasta 20/08/2025. 4) Sentencia art 36 LCQ hasta el 04/09/2025. 5) Hasta día 02/10/2025 fecha para que el Síndico presente informe general (art. 39 LCQ) 6) Hasta día 16/10/2025 fecha para presentación de observaciones al informe general (art. 40 LCQ)

Villa Mercedes: 30 de Abril de 2025.-

ANALÍA CELDRÁN
Prosecretaria

C: 1092 SPP e: 07 y v: 16 May.

EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE "EL ALEMAN S.A.S." En la Ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis, República Argentina, al 15 día del mes de Abril del año 2025, comparece el señor Brahian Alan Bertola Bosso, DNI N.º 40.318.966, CUIT 23-40318966-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 10 de junio de 1997, de profesión: Comerciante, con domicilio en Mulleady 372, Villa Mercedes, General Pedernera, San Luis, Estado civil: Soltero ; Resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada Unipersonal de conformidad con las siguientes estipulaciones

DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denomina "EL ALEMAN S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de San Luis, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL: El Capital Social es de \$650.000 (Pesos Seiscientos cincuenta Mil) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.

CAPITAL SOCIAL: el socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Bertola Bosso Brahian Alan suscribe la cantidad de 650.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha

de constitución de la sociedad.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador titular a: Bertola Bosso Brahian Alan DNI N.º 40.318.966, CUIT 23-40318966-9 de nacionalidad Argentina nacido el 10 de junio de 1997, de profesión comerciante, con domicilio real en Mulleady 372, Villa Mercedes, General Pedernera, San Luis quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Designar Administrador suplente a: Bosso Zulma Jacqueline DNI N° 22.786.715, CUIT 27-22786715-4 de nacionalidad argentina nacido el 19 de septiembre de 1972, de profesión comerciante con domicilio real en General Mulleady 372, Villa Mercedes, General Pedernera, San Luis quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. Los administradores declaran bajo fe de juramento no encontrarse comprendidos en las disposiciones del art. 264 de la LGS.

EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora- R.P.C.

C: 1093 \$ 51.700,00 e. y v: 07 May.

TITULO: LOCAL UNO SAS

CONSTITUCIÓN-fecha: 06 de febrero del 2025, socios: Caballero Mariana Judit, D.N.I. n° 28.370.834, CUIT N° 27-28370834-4, nacido el día 05 de diciembre de 1980, estado civil soltera, nacionalidad argentina, sexo femenino, de profesión comerciante, con domicilio real en santa fe 879, de la ciudad de V. Mercedes, departamento Pedernera, de la provincia de San Luis; y caballero Paola Soledad, D.N.I. N° 34.649.897, CUIT/CUIL N° 27-34649897-3, nacido el día 19 de agosto de 1989, estado civil soltera, nacionalidad argentina, sexo femenino, de profesión comerciante, con domicilio real en Córdoba N° 616, de la ciudad de villa mercedes, departamento Pedernera, de la provincia de San Luis,. **DENOMINACIÓN:** Local Uno SAS. **SEDE:** calle Lavalle N° 371, ciudad Villa Mercedes, provincia de San Luis, república argentina. **DURACIÓN:** 99 años. **OBJETO SOCIAL:** la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la realización de las siguientes actividades comerciales: compra venta de ropa formal e informal para damas y caballeros, compra venta de indumentaria deportiva, de accesorios de vestir, y ropa interior, Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido más amplio. **CAPITAL:** el capital se fija

en la suma de pesos seiscientos mil, (\$600.000,00) divididos en 100 acciones ordinarias escriturales con derecho a un voto por acción, de igual valor nominal, a razón de pesos seis mil, \$ 6000,00 cada acción, **SUSCRIPCIÓN:** los accionistas constituyentes suscriben la totalidad de las acciones de pesos seis mil \$ 6000,00 cada una de la siguiente manera: la Sra Paola soledad Caballero, la cantidad de 50 acciones equivalentes al 50% del capital social y, la Sra Mariana Judit Caballero, la cantidad de 50 acciones equivalentes al 50% del capital social. **INTEGRACIÓN:** el capital es integrado por los socios en dinero en efectivo, en proporción del 25 % al momento de ordenarse la inscripción, y el saldo será integrado dentro de los dos años de su inscripción ante el Registro Público. **ADMINISTRACIÓN:** la administración y representación de la sociedad será ejercida por el Sr: Ángel José Martín, DNI N° 32.309.425, CUIT 20-32309425-0, con domicilio en calle Córdoba n° 616 de esta ciudad, así mismo se designa como administrador suplente a caballero Paola Soledad, DNI 34.649.897, CUIL 27-34.649.897-3 con domicilio en calle Córdoba 616, de esta ciudad, quienes constituyen domicilio especial en la sede social y otorgan garantía a favor de la sociedad por \$ 3.000.000 cada uno. **EJERCICIO ECONOMICO:** el ejercicio financiero y económico de la sociedad se practicará el 31 de diciembre de cada año.

Se adjunta al contrato constitutivo ANEXO de fecha 10/04/2025.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora- R.P.C.

C: 1094 \$ 20.620,00 e. y v: 07 May.

El registro público de comercio ordena publicar por el tiempo de ley la constitución de la sociedad "OMNIA SAS", constituida en fecha 31 DE MARZO DEL 2025, de conformidad con el siguiente detalle: **SOCIO:** Nimis Romina Gisel Documento Nacional de Identidad N° 34607877, CUIT 27-34.607.877-4, Nacionalidad Argentina, nacido el día 06/05/1989, de 35 años de edad, de estado civil casada, de profesión comerciante, y el Sr. Pérez Pablo Daniel Gerardo, Documento Nacional de Identidad N° 26.668.320 CUIT. 27-26668320-6, Nacionalidad Argentino, nacido el día 28/07/1978 de 46 años de edad, de estado civil casado, de profesión comerciante. Ambos domiciliados en calle Maipú N° 1282 277 Edificio SARA III, San Luis Capital. **DOMICILIO SOCIAL:** La sociedad tendrá domicilio en la Provincia de San Luis, República Argentina. La misma podrá proceder a la apertura de sucursales o agencias en cualquier parte del territorio nacional y extranjero de conformidad a lo previsto en las normas legales. **NOMBRE:** La sociedad actuará bajo la denominación social "OMNIA SAS" **DURACIÓN:** El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. **OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: **COMERCIAL** compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar. Toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **CAPITAL:** El Capital Social es SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) representado por 6.000 cantidad de acciones nominativas no endosables de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas, podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo con las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de

liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlos. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. SEDE SOCIAL: La sociedad tiene sede social en España N° 923 San Luis Capital San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis. -CAPITAL SOCIAL SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: La señora Nimis Romina Gisel DNI N° 34607877, CUIT: 27-34607877-4, de nacionalidad argentina, nacida en fecha 06 de mayo de 1989, edad 35 años, estado civil casada, de profesión comerciante, domiciliada en calle Maipú N° 1282 2 77 Edificio SARA III San Luis Capital suscribe el 50% del capital social TRES CIENTOS MIL PESOS (\$300.000) representado la cantidad de 3000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (pesos cien) valor nominal cada una y el señor Pérez Pablo Daniel Gerardo DNI N° 26668320, CUIT: 27-26668320-6 de 46 años de edad, nacido el de 28 de julio de 1978, de profesión comerciante, domiciliado en calle Maipú N° 1282 2 77 Edificio SARA III San Luis Capital, suscribe el otro 50% del capital social PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300000) representado por 3000 cantidad de acciones ordinarias de \$ 100 valor nominal cada una. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, conforme se acredita con la boleta de depósito correspondiente a la cuenta del Registro Público de Comercio de San Luis del Banco de la Nación Argentina, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Designar como administrador titular y representante legal al Sr. Pérez Pablo Daniel Gerardo, Documento Nacional de Identidad N° 26.668.320, CUIT 27-26.668.320-6, Nacionalidad Argentina, nacido el día 28/07/1978, de 46 años de edad, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en Maipú N° 1282 2 77 Edificio SARA III ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis. DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: Designar como administrador suplente a la Sra. Nimis Romina Gisel Documento Nacional de Identidad N° 34.607.877 CUIT 27-34607877-4, Nacionalidad Argentina, nacida el día 06/05/1989 de 35 años de edad, de profesión comerciante, de estado civil casada con domicilio en Maipú N° 1282 277 Edificio SARA III ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio económico y financiero comenzará el 01 de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año. ORGANISMO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el art. 55 de la Ley General de Sociedades 19.550.

C: 1095 \$ 45.500,00 e. y v: 07 May.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD: QUIMICA OMEGA SOCIEDAD por ACCIONES SIMPLIFICADA

Fecha Instrumento constitutivo Veintitrés de Enero de dos mil veinticinco. SOCIOS: Alexis Florencio Schiel Garcia, Documento Nacional de Identidad DNI 35.884.072; nacido el 06 de Noviembre del año 1991, de profesión empresario, de estado civil soltero, de nacionalidad Argentina, con domicilio en Francia n° 792 de esta ciudad, CUIT 20-35884072-9, Adrian Dario Maurin Documento Nacional de Identidad DNI 29.603.135; nacido el 28 de Julio del año 1982, de profesión empresario, de estado civil casado con Andrea Soledad Silvera Documento Nacional de Identidad DNI 29.069.844, de nacionalidad argentina, con domicilio en el Barrio 640 Viviendas Mza 2348 Casa 13 de esta ciudad, CUIT 20-29603135-7 y la Sra. Vanessa Belen Lopez Pizarro Documento Nacional de Identidad DNI 39.090.269, nacida el 12 de Marzo de 1995, de profesión Empresaria, de estado civil soltera, de nacionalidad argentino, con domicilio en Leonismo Argentino n° 1172 de esta ciudad, CUIT 27-39090269-2. DENOMINACIÓN QUIMICA OMEGA SOCIEDAD por ACCIONES SIMPLIFICADA. Duración: Ochenta años contados desde la fecha del contrato social. Domicilio: tendrá domicilio legal, social y fiscal en Amaro Galan N° 638 de la ciudad de la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, Departamento General Pedernera Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del exterior, a las siguientes actividades: Elaboración, venta, distribución y comercialización de productos químicos y artículos de limpieza para el hogar y la industria, transporte de productos químicos y cargas en general, venta de envases plásticos, así como productos y subproductos industrializados o no, y en general cualquier otro artículo relacionado con la industria química y la limpieza, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación. Capital social: El capital social se fija en la suma de Treinta millones (\$ 30.000.000,00) representado por Treinta Mil acciones (30.000) acciones nominativas no endosables de valor

nominal Pesos un mil (\$ 1000) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Suscribiendo e integrando proporcionalmente el socio Alexis Florencio Schiel Garcia la suma de Pesos Dieciocho millones (\$18.000.000,00) representado por Dieciocho Mil acciones (18.000), nominativas, escriturales no endosables de de un voto cada una, al socio Dario Adrian Maurin la suma de Pesos Nueve Millones (\$9.000.000,00) representado por Nueve Mil acciones (9.000), nominativas, escriturales no endosables de de un voto cada una y al socio Vanessa Belen Lopez Pizarro la suma de Pesos Tres Millones (\$3.000.000,00) representado por Tres Mil acciones (3.000), nominativas, escriturales no endosables de de un voto cada una. Organización y funcionamiento. La administración de la sociedad estará a cargo de un órgano de administración integrado del número de miembros que determine la reunión de socios entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5). Duración: Con carácter indefinido para el caso de ser socios. Para el caso de no ser socios, estos duraran en sus cargos por el término de tres ejercicios, pudiendo en todos los casos ser reelegidos. La reunión de socios debe designar también uno o dos suplentes, en caso de que se prescinda del órgano de fiscalización. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Organismo de administración, sin perjuicio de que este cuerpo autorice a dos administradores para que ejerzan dicha representación. Fiscalización. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispone el Art. 284 de la Ley General 19550. Ejercicio económico El ejercicio social cerrará el último día del mes de Diciembre de cada año. Órgano de administración Administrador titular: Alexis Florencio Schiel Garcia, DNI 35884072, CUIT 20-35884072-9. Administrador Suplente: Adrian Dario Maurin, DNI 29603135, CUIT 20-29603135-7.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora- R.P.C.

C: 1096 \$ 27.020,00 e. y v: 07 May.

1. PROYECTO DE EDICTO - CONSTITUCION DE SOCIEDAD: "EL TREBOL SEGURIDAD Y TRANSPARENCIA S.A.S". FECHA DEL CONTRATO SOCIAL: 25 de febrero de 2025, por instrumento privado con la firma certificada y legalizada notarialmente, conjuntamente con Adenda complementaria de Contrato social certificada y legalizada notarialmente con fecha 20 de marzo de 2025. IDENTIFICACIÓN DE SOCIOS: BRIANZA Matías Nicolás, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad Número 33.904.838, CUIT 20-33904838-0, nacido el 18 de junio de 1988, de 36 años de edad, quien manifiesta ser estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle: La Cisterna N° 1050, de la localidad de Carpintería, Provincia de San Luis y BRIANZA Hugo Omar, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad Número 13.159.889, CUIT 20-13159889-1, nacido el 24 de junio de 1957, de 67 años de edad, quien manifiesta ser estado civil casado en primeras nupcias con Natta Alicia Beatriz, Documento de Identidad Numero 12.911.288, de profesión comerciante, domiciliado en calle: Las Lechuzas N° 545, de la localidad de Carpintería, Provincia de San Luis. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años, a partir de la fecha de su constitución. DOMICILIO LEGAL: Establecer la sede social en la calle Las Lechuzas N° 545 de la localidad de Carpintería, Provincia de San Luis. OBJETO SOCIAL: El objeto social de la Sociedad es dedicarse por cuenta propia, asociada a terceros o en representación de estos últimos a las siguientes actividades: a) COMERCIAL: Compra, venta, importación, exportación y comercialización en el país o en el exterior de artículos electrodomésticos, de joyería, relojería, óptica, cirugía, fotografía, cine, artículos para el hogar, eléctricos, telefonía, electrónicos y de computación, software, aparatos de refrigeración y calefacción para uso familiar y comercial, equipos de gimnasia y deportes, muebles y equipos para oficinas, artículos de regalos en general, artículos para bebé, bazar, mueblería y muebles de cocina, máquinas herramienta, artículos de jardín y/o jardinería, bicicletas y motocicletas y cubiertas. Las operaciones comerciales podrán pactarse al contado o a crédito, con o sin garantías reales y podrán referirse también a permutas, consignaciones, representaciones y cualquier otro acto o contrato permitido por las leyes. b) FINANCIERAS: La financiación de operaciones comerciales vinculadas a los actos referidos precedentemente, tanto con capital propio como con fondos y aportes de terceros, otorgamiento de avales y garantías para operaciones de terceros, otorgamiento de créditos personales, destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo corriente, otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, crear, desarrollar, dirigir, administrar, comercializar, explotar y operar sistemas de tarjetas de crédito y/o débito y/o compra y/o afines por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, excluyendo en todos los casos las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21526 y sus modificatorias. La sociedad tiene plena capacidad de

derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público y todas aquellas actividades a las que no esté habilitada por el tipo social. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) dividido en CIEN (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos SEIS MIL (\$ 6.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. La socia suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: BRIANZA Matías Nicolás D.N.I N° 33.904.838, suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias escriturales, de pesos \$ 6.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público. SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en la calle Las Lechuzas N° 545, de la Localidad de Carpintería, Departamento Junín, Provincia de San Luis. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: ADMINISTRADOR TITULAR: BRIANZA Matías Nicolás, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad Número 33.904.838, CUIT 20-33904838-0, nacido el 18 de junio de 1988, de 36 años de edad, quien manifiesta ser estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle: La Cisterna N° 1050, de la localidad de Carpintería, Provincia de San Luis, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Administrador suplente a: BRIANZA Hugo Omar, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad Número 13.159.889, CUIT 20-13159889-1, nacido el 24 de junio de 1957, de 67 años de edad, quien manifiesta ser estado civil casado en primeras nupcias con Natta Alicia Beatriz, Documento de Identidad Numero 12.911.288, de profesión comerciante, domiciliado en calle: Las Lechuzas N° 545, de la localidad de Carpintería, Provincia de San Luis, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados. Los administradores declaran bajo fe de juramento no encontrarse comprendidos en las disposiciones del art. 264 de la LGS. FECHA CIERRE EJERCICIO SOCIAL: 31 de diciembre de cada año. GARANTIA DE LOS ADMINISTRADORES TITULARES Y SUPLENTE: Los administradores titulares y suplentes constituyen una garantía en los términos del artículo 256 de la LGS por la suma de pesos Dos Millones Seiscientos ochenta mil quinientos sesenta y cinco equivalente a la suma de 10 salarios mínimos vital y móvil al momento de aceptación del cargo, a materializarse en una cuenta bancaria especial a cuenta y orden de la sociedad. Los administradores tienen la obligación de comunicar a la sociedad los datos que individualizan dicha cuenta como así también la entidad financiera autorizada en la que opere. Los administradores titulares y suplentes no pueden disponer de dichos fondos durante el plazo de vigencia de sus mandatos más el término de prescripción de la acción social de responsabilidades.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 1103 \$ 54.300,00 e: y v: 07 May.

El Registro Público de Comercio ordena la publicación por el término de ley, del cambio del directorio de la sociedad JUPACE SA. Sociedad inscrita al T°78 (CS), F°20 N°3 de fecha 02/12/1991, aprobado por Asamblea Ordinaria N°38 de fecha 26/02/2025, convocada por Acta de Directorio N°131 de fecha 27/01/2025

DIRECTOR TITULAR

Presidente: Oscar Antonio Ruggeri

DNI: 6.815.483

Domicilio: Hipólito Yrigoyen 1355

DIRECTOR SUPLENTE

Rosa Delia Hombre

DNI: 11.600.742

Domicilio: Hipólito Yrigoyen 1355

San Luis 25 de abril de 2025

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ

Subdirectora R.P.C.

C: 1104 \$ 5.820,00 e: y v: 07 May.

El Registro Público de Comercio de San Luis, informa que según el acta de reunión de socios de fecha 29 de abril de 2025 que se publique por el término de Ley, que en la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, República Argentina a los 29 días del mes de Abril del año dos mil veinticinco, se reúnen los socios de MINIMARKET MILANO S.A.S, por una parte el Sr. Iturrioz Esteban, D.N.I: 26.281.799, CUIT N° 20-26281799-8, con domicilio en 20 de noviembre 9002, Localidad de Juana Koslay, provincia de San Luis, de nacionalidad argentino, nacido el 7 de mayo de 1978, de estado civil casado con Segura María Dolores D.N.I: 26.952.720, CUIL N° 27-26952720-5, hábil de mi conocimiento, doy fe, para dar modificación del artículo tercero del estatuto social "Objeto Social".

Luego de una deliberación entre los socios, el presente artículo queda redactado de la siguiente manera:

ARTICULO TERCERO: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la república Argentina o en el extranjero, las siguiente actividad: COMERCIAL: Mediante la comercialización por mayor y por menor en supermercados, autoservicios y almacenes de productos alimenticios en general, bebidas alcohólicas y sin alcohol, productos de panadería, pastelería y repostería, productos lácteos, carnes y derivados, fiambres y embutidos, frutas y verduras, productos de cosmética y cuidado personal, productos de higiene, limpieza y bazar y cualquier otro producto de venta habitual en supermercados, autoservicios y almacenes, como así también explotación comercial de negocios del ramo restaurantes, bar, confitería, pizzería, cafetería, elaboración y venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por el presente contrato.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ

Subdirectora R.P.C.

C: 1105 \$ 35.700,00 e: y v: 07 May.

Se hace saber que mediante instrumento privado de fecha 01 de ABRIL de 2025 y cuyas firmas se encuentran certificadas notarialmente el día 7 de Abril de 2025, por la Escribana Gimena M. Morales Ibarra, titular del Registro Notarial N° 59 del departamento Pedernera, se resolvió constituir una S.A.S. integrada por LETICIA MARIANA SALVATIERRA, argentina, nacida el día 12 de septiembre de 1984, titular del DNI 30849084, CUIT N° 27-30849084-5, de estado civil soltera, de profesión Contadora Pública Nacional, con domicilio en calle Justo Daract N°1768, Villa Mercedes (San Luis).- DENOMINACION: "NEW BLENDS S.A.S." DOMICILIO: En la Ciudad de Villa Mercedes.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o ajena, y/o asociada a terceros, dentro y/o fuera del país a la creación, producción, intercambio,

fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y/o exportación de todo tipo de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de bebidas e infusiones de todo tipo, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. Y la prestación de servicios relacionados directa y/o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Contables, Impositivas, Jurídicas, Notariales, Laborales, Previsionales, Administrativas, de Auditoría, Consultoría, Marketing, Recursos Humanos, Relaciones Públicas, Diseño gráfico, Diseño de interiores; (b) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, pesqueros, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales; (c) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales, culturales y educativos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación, creación, producción, elaboración, transformación, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. Comercialización y prestación de servicios de telecomunicaciones en todas sus formas, quedando excluido el servicio de telefonía fija; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas, explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos, marítimos, nacionales y/o internacionales, organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva organización y ventas de charters y traslados, (dentro y fuera del país) de contingentes. (f) Inmobiliarias y constructoras, desarrollo, urbanización, loteo, incluida la venta y explotación de bienes inmuebles tanto rurales como urbanos; Construcción de todo tipo de obras públicas y/o privadas, construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción; Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. (g) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica; (j) Transporte nacional y/o internacional de personas y/o de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística; y (k) Presentarse como oferente y/o participar en todo tipo de licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas, sean públicas y/o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en el ámbito internacional, nacional, provincial o municipal o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole relacionados a su objeto. Contratación, convenios con organismos públicos o privados, nacionales o internacionales y la administración de programas o proyectos de desarrollo. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- DURACIÓN: Noventa y nueve años, CAPITAL SOCIAL: PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SIESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$593.664) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN: Designar como administrador titular a LETICIA MARIANA SALVATIERRA DNI 30849084, cuyos datos se tienen por enteramente reproducidos a todos los efectos legales, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social.- Designar como administrador suplente a ADRIANA NORMA MIGNOLA, nacido el día 29 de noviembre de 1.961 DNI 14691834, C.U.I.L. N° 23-14691834-4, casada, de profesión peluquera, domiciliada en Ruta N° 28, Puerta 150, Colonia La Argentina S/N, Carpintería (San Luis).- ORGANISMO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: La socia unipersonal suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: LETICIA MARIANA SALVATIERRA DNI 30849084, la cantidad de 593.664 acciones ordinarias, de UN PESO valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo in-

tegrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. SEDE SOCIAL: en Justo Daract N° 1768 de la ciudad de Villa Mercedes (San Luis).-FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 1106

\$ 42.100,00

e: y v: 07 May.

Edicto: publíquese la sociedad "Nutrisanluis S.A.S." En la Ciudad de San Luis, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 15 días del mes de Abril del año 2025, se reúne, el socio que conforma el cien por ciento (100%) del Capital Social, comparece a la Sr. Moyano Jorge Sebastián, con D.N.I.: 30.754.683, CUIT: 20-30754683-4, de nacionalidad Argentina, nacido en San Luis el 16 de Febrero de 1984, de profesión: Comerciantes, con domicilio en Francisco Caseres Mza A Casa 10 -San Luis Capital- San Luis, estado civil: Soltero, quien declara bajo juramento no encontrarse comprendida en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 39 de la Ley N° 27.349, y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que regirá por las disposiciones de la Ley N°27349 y modificatorias (Ley SAS) de conformidad con la siguiente: Denominación y Domicilio: La sociedad gira bajo el nombre de "Nutrisanluis S.A.S." y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de San Luis, en Francisco Caseres Mza A Casa 10 - La Capital- San Luis, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros: 1. Venta al por menor y mayor de productos alimentarios para animales de todos las razas y tamaños. 2. Venta al por menor y por mayor de productos veterinarios. 3. Venta de Productos Relacionados- Juguetes y accesorios para mascotas- Equipo y suministros para animales de granja. 4. Servicios de Entrega y Logística- Entrega de alimentos para animales a domicilio- Servicios de logística y distribución para otros negocios. 5. Formación y Capacitación- Cursos de formación sobre nutrición animal- Talleres sobre cuidado y manejo de animales. 6. Desarrollo de Productos- Desarrollo de alimentos para animales personalizados- Creación de productos para animales específicos. 7. Servicios de Salud Animal- Servicios de asesoramiento sobre salud animal- Recomendaciones de productos para prevenir enfermedades. 8. Marketing y Publicidad- Creación de campañas publicitarias para productos de alimentos para animales- Gestión de redes sociales para negocios de alimentos para animales. 9. Comercio Electrónico- Venta de alimentos para animales en línea- Gestión de plataformas de comercio electrónico para otros negocios. 10. Servicios de Consultoría- Consultoría sobre nutrición animal para otros negocios- Asesoramiento sobre la creación de productos de alimentos para animales. 11. Investigación y Desarrollo- Investigación sobre nutrición animal y desarrollo de productos-Colaboración con universidades y centros de investigación para desarrollar nuevos productos y tecnologías. 12. Servicios de Asesoramiento- Asesoramiento sobre nutrición animal- Recomendaciones de productos para animales específicos. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, y/o permutar vender toda clase de título valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el curso y o ahorro público. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer de actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente estatuto. Capital: EL CAPITAL SOCIAL DE \$ 800.000 (Pesos Ochocientos Mil) Dicho Capital se encuentra comprendido en 8.000 acciones; suscribe el Socio: Sr. Moyano Jorge Sebastián con D.N.I.: 30.754.683, un total de 8.000 acciones con un valor total de \$ 800.000 (Pesos Ochocientos Mil) que representa el 100% capital social e integra en este acto la cantidad del 25% de las acciones en Efectivo, representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosable, de \$100, valor nominal, cada una con derecho a un voto por acción. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, cuya fecha se elaboran los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. DESIGNACION DE MIEMBROS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACION Y DECLARACION SOBRE SU CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE: Designar Administrador titular al Sr. Moyano Jorge Sebastián, con D.N.I.: 30.754.683, CUIT: 20-30754683-

CARRASCO VARGAS, C.I. N° 06.039.340 (D.N.I. N° 95.243.659), para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS, se presenten ante este Juzgado y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 28 de ABRIL de 2025

C: 1089 \$ 8.200,00 e: 02 y v: 07 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, Juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria subrogante autorizante Dra. Gabriela Natalia Ramosca, en los autos caratulados, "CAMARGO LEON BENJAMIN Y OTRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 428440/25 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de los Sres. CAMARGO LEON BENJAMIN DNI 6807748 y BLANCA ROSA IMPERIAL MILELLI DNI 3291786, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 21/4/25

C: 1091 \$ 8.200,00 e: 02 y v: 07 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados: "CORDOBA OSCAR LUIS S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 405875/23, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del extinto Sr. CORDOBA OSCAR LUIS, DNI N° 4.855.313 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 27 de MARZO de 2025

C: 1097 \$ 7.520,00 e: 07 y v: 12 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Geremias Pablo Ferez (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: BAEZ VALENTINA IRMA S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 405867/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña BAEZ VALENTINA IRMA DNI N° 2.727.960, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 22 de Abril de 2025.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 1109 \$ 7.620,00 e y v: 07 May.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la 3ra Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, con asiento en la localidad de Concarán, departamento Chacabuco, provincia de San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, en autos caratulados "CABRERA DALMACIO JANUARIO S/SUCESION INTESTADA". Expte. N° 173389/3, cita y emplaza por (30) días a herederos y acreedores de la causante Angélica TOBARES y/o Angelina TOBARE, DNI N° 8.201.381, bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis, 08 de abril de 2.025.-

DRA. VILMA GRACIELA SIMIOLI
Secretaria

C: 1110 \$ 8.080,00 e: 07 y v: 12 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, de la Ciudad de San Luis, cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Ángela Marhaba Mezzabotta, en los autos caratulados: "AGUIRRE DOMINGA ALICIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO EXP 418756/24" CITA Y EMPLAZA por el termino de 30 días a herederos y acreedores de la causante DOÑA AGUIRRE DOMINGA ALICIA DNI N° 5.322.267. Bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 24 de abril de 2025

C: 1111 \$ 7.800,00 e: 07 y v: 12 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez - Jueza Subrogante, Secretaria a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados: "GOMEZ MARIANA VIRGINIA, GOMEZ MELINA GABRIELA C/GOMEZ ALBERTO HIPOLITO, MORALES DE ZAVALA MARIA DEL ROSARIO, MORALES DE ZAVALA MARIA BENERA Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. N° 404490/23 cita y emplaza por el término QUINCE (15) DIAS a QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN al inmueble ubicado en el lugar "Los Vallecitos" Partido Totoral Departamento Coronel Pringles, San Luis, individualizado en el Plano de Mensura N° 2-35-21, Parcela 8, afectando parcialmente los Dominios, T. 13 Dpto. Pringles Ley 3236, F. 278, N° 8730; T. 23 Dpto. Pringles, F. 375, N° 2967; T. 20 Dpto. Pringles, F. 169, N° 2648; T. 2 Dpto. Pringles Ley 3236, F. 381, N° 394; T. 23 Dpto. Pringles, F. 313, N° 2954; T. 23 Dpto. Pringles, F. 318, N° 2954; T. 23 Dpto. Pringles, F. 319, N° 2954 y al T. 5 Dpto. Pringles, F. 315 N° 678; y los Padrones 990, 600 y 280, con las siguientes medidas perimetrales: Línea 1-2: 27,14 m; 2-3: 74,63 m; 3-4: 22,97 m; 4-5: 42,59 m; 5-6: 72,34 m; 6-7: 42,73 m; 7-8: 43,56 m; 8-9: 47,61 m; 9-10: 49,85 m; 10-11: 1,55 m; 11-12: 39,19 m; 12-13: 111,35 m; 13-14: 24,44 m.; 14-15: 37,75 m.; 15-16: 24,99 m.; 16-17: 89,92 m; 17-18: 38,79 m; 18-19: 11,93 m; 19-20: 18,10 m; 20-21: 23,81 m; 21-22: 66,61 m; 22-23: 71,61 m; 23-24: 77,57 m; 24-25: 41,53 m; 25-26: 34,96 m; 26-27: 30,73 m; 27-28: 47,77 m; 28-29: 77,45 m; 29- 30: 9,03 m; 30-31: 74,24 m; 31-32: 18,36 m; 32-33: 51,59 m; 33-34: 339,14 m; 34-35: 191,33 m; 35-36: 929,45 m; 36-37: 858,77 m; 37-38: 311,06 m; 38-39: 64,48 m; 39-40: 29,22 m; 40-41: 184,63 m; 41-42: 41,13 m; 42-43: 25,81 m; 43-44: 88,24 m; 44-45: 43,77 m; 45-46: 131,15 m; 46-47: 154,28 m; 47-48: 69,95 m; 48-49: 75,39 m; 49-50: 39,52 m; 50-51: 39,65 m; 51-52: 144,51 m; 52-53: 146,65 m; 53-54: 2119,64 m; 54-55: 348,74; 55-1: 361,68 m, con una superficie de DOSCIENTAS NOVENTA Y CUATRO HECTAREAS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN METROS VEINTISEIS DECIMETROS CUADRADOS (294 ha 3831,26 dm2,) dentro de los siguientes limites: NORTE: Río La Bajada, Alberto Hipólito Gómez, Manuela Morales de Carrasco, Guillermo Víctor Santander, Alcides Morales, Candelaria Morales de Zavala, José Mauricio Morales, María Benera Morales de Zavala, Justo Morales, Saúl Arnoldo Morales, Guillermo Eusebio Santander, Adelaida de Carmen Morales, Ramona Ruth Santander de Morales, Pedro Aníbal Menéndez y Antonia Edelmira Morales, OESTE: Ruta Provincial N° 9 y Ruta Provincial N° 37, ESTE: Río La Bajada, y SUR: Manuela Morales de Carrasco, Guillermo Víctor Santander, Alcides Morales, Candelaria Morales de Zavala, José Mauricio Morales, María Benera Morales de Zavala, Justo Morales, Saúl Arnoldo Morales, Guillermo Eusebio Santander, Adelaida de Carmen Morales, Ramona Ruth Santander de Morales, Pedro Aníbal Menéndez y Antonia Edelmira Morales, a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente, en caso de incomparecencia. (art 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C).

San Luis, 28 de Febrero de 2025.-

C: 1112 \$ 19.540,00 e: 07 y v: 09 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados "MARIN SANTIAGO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP N° 418561/24, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores del SR. MARIN SANTIAGO, DNI N°: 6.809.981, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

C: 1113 \$ 7.400,00 e: 07 y v: 12 May.

El Juzgado de Competencia Múltiple de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, JUEZ, Secretaría Civil a cargo del autorizante, en autos: "(INICIO - ORALIDAD) MENDILAHARZU PATRICIA ISABEL C/ PONCE JOSE DE LA CRUZ S/ POSESION" - EXP 362415/20, cita y emplaza por quince días a PONCE JOSE DE LA CRUZ, y/o sus herederos, y/o a cualquier persona que en forma indeterminada se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: UBICADO EN La Colonia - Ruta Provincial N° 28, partido de Santa Rosa, Departamento Junín, provincia de San Luis; PLANO: N° 6/241/17. PARCELA: A; una superficie de SIETE HECTAREAS UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (7 Has. 1.222,48 m2), MEDIDAS Y LINDEROS: Norte Ruta Provincial N° 28; Este: Guillermo Flores.; Sur: Guillermo Flores; Jesús de la Cruz Ponce (Pd. 1227-14; Oeste: Ponce Miguel Ángel-Ponce Francisca Natividad (Planta de reciclado "El Jote)-Pd. 922571-14. DOMINIO: El inmueble así individualizado carece de inscripción de dominio. Se afecta totalmente el padrón 379 con una superficie de 4 has.9.082 m2, por el

resto de la superficie no se localiza padrón. Bajo apercibimiento de ley.
Santa Rosa del Conlara, San Luis, 22 de Diciembre de 2023.

C: 1114 \$ 11.780,00 e: 07 y v: 09 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. ANABELIA IMPARATO TORRES, Juez subrogante en los autos caratulados: EXP 379029/21: "MITRE, ALDO SIMÓN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita, emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos del SR. MITRE ALDO SIMON, D.N.I 07.935.002, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 23 de Abril de 2025

C: 1115 \$ 7.320,00 e: 07 y v: 12 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, a cargo del Dr. José Agustín Ruta, Juez, Prosecretaría del autorizante, en estos autos caratulados EXP 376161/21 "OLIVELLA GUILLERMO ALBERTO Y SILVIA BEATRIZ NIÑO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de los causantes GUILLERMO ALBERTO OLIVELLA DNI 6.799.777 y SILVIA BEATRIZ NIÑO, DNI 10.945.590; bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 7 de junio del 2023

C: 1116 \$ 7.200,00 e: 07 y v: 12 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "SUAREZ MARTA ROSA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP N° 425835/24 cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la extinta DOÑA SUAREZ MARTA ROSA, DNI 12.995.929.-

San Luis, 16 de Abril de 2025

C: 1117 \$ 7.600,00 e: 07 y v: 12 May.

REMATES

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, substará por ejecución de prendas, el 22/05/2025 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 19, 20 Y 21 DE MAYO DE 2025 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual / SANCHEZ, MARIA JOSE / FORD PICK UP RANGER 2 DC 4X4 LTD AT 3.2L D / DOMINIO NJX854 / AÑO 2013 / BASE \$ 6071465 //. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se substarán Sin base al mejor postor. Señá \$160.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido

este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 24 de ABRIL de 2025.-Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III-

C: 1118 \$ 25.900,00 e: y v: 07 May.

MINAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA DE SAN LUIS
EDICTO DE CANTERA:

La Autoridad Minera de la Provincia de San Luis hace saber que, por tres veces en quince días, llamando por igual termino a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones en el expediente digital caratulado NUEVO DENUNCIO CANTERA DE ARIDOS "PAINO" SOBRE EL CAUCE DE RIO JARILLA DEL SEÑOR: MAXIMILIANO EXEQUIEL CONTRERA, EXD N°10210249/24, a nombre de MAXIMILIANO EXEQUIEL CONTRERAS DNI N° 41.701.644, ubicada en Partido Chosmes, Departamento Juan Martin de Pueyrredón de esta provincia de San Luis; ubicación: COORDENADAS: Y X, 1.-3403137,6305543; 2.- 3403246,6305507; 3.- 3403327,6305588; 4.- 3403659,6305548; 5.- 3403792,6305451; 6.- 3403726,6305318; 7.- 3403501,6305462; 8.- 3403240,6305460; 9.- 3403113,6305411. Código de provincia 15, código de departamento 01 y clase de derecho M. - DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA.

AGUSTIN RICARDO CLOSA
Escribano de Minas

C: 975 \$ 9.000,00 Pub: 23, 30 Abr y 07 May

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

BOLETÍN OFICIAL DE
LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SU DESPACHO:

En mi carácter de Director de la Dirección Provincial de Minería, me dirijo a usted a fin de poner en conocimiento las minas declaradas vacantes por esta autoridad, solicitando así mismo se proceda a la publicación de las minas, por un (1) día en el boletín.

Dicha solicitud obedece, a la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo del art. 103 del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia, estableciendo "Registrada la mina vacante se procederá a la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial, quedando en disponibilidad a partir del vencimiento del décimo día de la publicación..."

MINA	PARTIDO	DPTO	EXPTE.	PERTENECIAS	MINERAL
MARIA DEL HUERTO	RINCÓN DEL CARMEN	SAN MARTIN	11290094/17 134-Q-36	TRES (3)	BERILO
AGAMENON	SAN MARTIN	SAN MARTIN	12300444/20 885-M-89	DOS (2)	TIERRAS RARAS TORIO Y URANIO
EL DIA	CAROLINA	PRINGLES	2220828/21 533-V-92	UNA (1)	CUARZO Y FELDESPATO

Sin otro particular, saludo a Usted, muy atentamente.-

LIC. JUAN ÁNGEL FERNANDEZ
Director Provincial de Minería

C: 1119 SPP e: y v: 07 May.